

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD AJUSCO

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

**DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR DE
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**OPCIÓN TESINA
(RECUPERACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL)**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA

PRESENTA:

YSSEL NÁCAR BAUTISTA

ASESOR: PROF. MARIO FLORES GIRÓN

MÉXICO, D.F. MARZO 2015

DEDICATORIAS

Mamá: Sin tí, sabes que no hubiera llegado hasta aquí. **TE AMO** hermosa mujer, gracias por tu ejemplo y por siempre creer en mí. **Papito**, siempre presente en mi mente y corazón. Te amo.

Dorian y Juliette mis amores desde que llegaron a mi vida, han sido testigos de lo que significan para mí. **LOS AMO HIJOS**. Gracias por toda su paciencia pequeños.

Hermana: ¡LO LOGRE! Después de muchos años, pero termine. Gracias por dejarme ser un ejemplo para tus hijos, mis hijos. **TE AMO ALBITA**.

Irerí: Encontrarte en mi camino ha sido una fortuna. Simplemente eres mi ángel. **TE ADORO AMIGA**

Joanna, Uziel y Sharlyn, porque tienen un enorme significado en mi vida, están en mi corazón, nunca olviden que en sus logros siempre estaré a su lado. **LOS AMO**.

Amigas, hermanas y confidentes sigamos manteniendo esté hermoso lazo de amistad y de apoyo. Por muchos años más *Ivet y Ale*, las adoro.

Familia Nacar Chavarria: Una gran **FAMILIA**, que ha dejado huella en mi corazón. Gracias por dejarme ser parte de los suyos.

Juanito, una cosa más que has complementado **A MI VIDA** desde que estamos juntos. Vamos por logros maravillosos, sigamos haciendo cosas verdaderamente grandes. **TE AMO INFINITAMENTE**

Familia Morales Gutiérrez para cada uno de ustedes millones de gracias. Su apoyo simplemente ha sido incondicional. Los adoro.

Introducción	5
Capítulo 1	9
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES	
1.1 Marco de Referencia Empírico	9
1.2 Asesorías Pedagógicas para cualquier modalidad y nivel del Sistema Educativo Nacional	15
1.3 Planeación, Diseño y Evaluación de plan y programas de estudio de cualquier área del conocimiento en sus diversos niveles y modalidades	19
1.4 Apoyar a Instituciones Privadas en capacitación especializada en aspectos técnicos/ pedagógico	21
1.5 Rediseño de planes y programas de estudio por dictamen improcedente	25
1.6 Preevaluación de planes y programas de estudios para ingreso de RVOE	27
1.7 Actualización y/o Modificación de planes y programas de estudio	28
1.8 Diseño de Modelo Pedagógico, considerando el contexto de la Institución Educativa	30
1.9 Correcciones de las Observaciones señaladas en la Guía de Evaluación (DEC/ DIPES/ DGESU/SEP)	39
Capítulo 2	40
ANÁLISIS DE LA EXPERENCIA PROFESIONAL	
2.1 Resultado dictaminado improcedente del programa de Doctorado en Educación en Modalidad Mixta, caso práctico	40
2.1.1 Plan de estudios	40
2.1.1.1 Aspectos generales	40
2.1.1.2 Objetivo general del plan de estudios	41

2.1.1.3	Programa de investigación	41
2.1.1.4	Perfil de egreso	42
2.1.1.5	Listado de asignaturas	42
2.1.1.6	Horas con docente e independientes	42
2.1.1.7	Propuesta de evaluación y actualización del plan de estudios	43
2.1.2	Programas de estudio	43
2.1.2.1	Objetivos generales de las asignaturas	43
2.1.2.2	Temas y subtemas	44
2.1.2.3	Actividades de aprendizaje	44
2.1.2.4	Criterios de evaluación y acreditación	45
2.1.2.5	Acervo bibliográfico	45
2.1.2.6	Modelo pedagógico	45
2.2	Rediseño del Plan y Programa del Doctorado en Educación en Modalidad Mixta	50
2.2.1	Plan de Estudios	53
2.2.1.1	Objetivos generales	53
2.2.1.2	Perfil del egresado	55
2.2.1.3	Organización y Estructura Curricular	58
2.2.1.4	Programa de Investigación	63
2.2.1.5	Propuesta de Evaluación y Actualización Periódica del Plan de Estudios	64
2.2.2	Programa de Estudios	68
2.2.2.1	Objetivos generales de cada asignatura	69
2.2.2.2	Temas y Subtemas	69
2.2.2.3	Actividades de aprendizajes	70
2.2.2.4	Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación	71

2.2.2.5	Listado del acervo bibliográfico	78
2.2.2.6	Modalidad Mixta	78
2.2.2.7	Modelo pedagógico del Centro de Estudios Avanzados de las Américas	79
Capítulo 3		81
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DE PLANES Y PROGRAMAS ANTE LA DIPES		
3.1	El Manual de procedimiento	81
3.1.1	Elementos que se consideran en el Manual de Procedimientos	82
3.1.2	Estructura del Manual	83
3.1.3	Diagrama de Flujo	85
3.2	Propuesta de Manual de Procedimientos CAPITULO III PLANES Y PROGRAMAS del Artículo 12 al 17	86
Conclusiones		106
Anexos		110
Bibliografía		147

INTRODUCCIÓN

Considerando que la educación no se limita sólo a la actividad que realiza el docente en el aula, para promover la capacidad de aprendizaje del estudiante, sino que se desarrolla por medio de la guía a fin de perfeccionar las estrategias que intervengan en la adquisición de conocimientos relevantes y que pueda relacionarlos con las experiencias de su vida cotidiana haciéndolos perdurables y significativos durante el proceso educativo, partiendo de aquí podremos entonces argumentar el papel del pedagogo en el ámbito de la educación, tomando en cuenta que el objetivo general de la **Universidad Pedagógica Nacional** en la Licenciatura en Pedagogía es: ***“Formar profesionales capaces de analizar la problemática educativa y de intervenir de manera creativa en la resolución de la misma mediante el dominio de las políticas, la organización y los programas del sistema educativo mexicano, del conocimiento de las bases teórico-metodológicas de la pedagogía, de sus instrumentos y procedimientos técnicos.”*** Así como el egresado podrá desarrollar actividades en el campo laboral en:

“Instituciones educativas de los sectores público y privado, desde el nivel preescolar hasta el superior. Instituciones sociales como hospitales, asociaciones civiles, organismos gubernamentales. Medios de comunicación social. Centros de investigación educativa. Empresas públicas.”

Sin embargo, el campo laboral en su mayoría para los egresados se enfatiza en la práctica docente, dejando en segunda instancia otros campos laborales y profesionales en los que nos hemos formado, como la capacitación, educación no formal, gestión educativa, diseño y desarrollo curricular, entre otras.

Partiendo de mi experiencia académica, profesional y laboral en el ámbito educativo en casi una década infiriendo en el área de Planeación, Diseño y Evaluación Curricular de Tipo Superior en los niveles de Licenciatura y Posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado), puedo analizar que la problemática a la que se enfrenta hoy el Sistema de Educación Superior Privado, es clara; debido al incremento acelerado en la demanda; el intento de mejorar la calidad de los procesos y resultados en los programas que se imparten, que deberán hacerse extensivo a todo el sistema; atendiendo a las necesidades de los sectores educativos del contexto actual de forma que los programas ofrecidos sean pertinentes a su entorno; a la educación integral y permanente; y a la apertura del sistema educativo, caracterizándose por la cooperación interinstitucional.

Hoy en día el diseño curricular de planes y programas es una de las alternativas que existen en la Educación Superior, dando oportunidad a las Instituciones Particulares de innovar en las ofertas educativas de sus programas académicos, brindando formación de calidad a los educandos y que el objetivo principal es que los particulares obtengan el RVOE (Reconocimiento de Validez Oficial) cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279, sin embargo las IPES (Instituciones Particulares de Educación Superior) se han visto envueltas en la problemática al incumplimiento de estos lineamientos.

Por lo que mi actividad académica, profesional y laboral me permite entre otras actividades contribuir en las propuestas curriculares subsanando las observaciones del resultado de un dictamen previo para obtener el RVOE e incluso proponer nuevos programas académicos desde Licenciatura hasta posgrado, así como capacitación en el área de planeación, diseño y evaluación curricular del nivel superior.

Para llevar a cabo esta tesina la metodología se desarrollará por medio de la Sistematización de la Experiencia Profesional, tomando en cuenta la conceptualización definida por Óscar Jara (2010) “[...] se trata de un proceso de la reflexión e interpretación crítica sobre la práctica y desde la práctica, que se realiza con base en la reconstrucción y ordenamiento de los objetivos y subjetivos que han intervenido en esa experiencia, para extraer aprendizajes y compartirlos” (p.67).

Desde esta concepción es factible afirmar que la sistematización constituye una forma específica de investigación que permite la recuperación, a posteriori de la práctica, de los saberes y conocimientos que han sido eficaces para operar sobre la realidad; o bien como lo define Morgan y Quiróz (1985) “La sistematización abre la posibilidad de reflexionar más globalmente la práctica, poniéndola en su contexto, analizando y repensando el trabajo desarrollo, los métodos aplicados, los problemas y contradicciones que surgieron y cómo se resolvieron, etc.; y a partir de ello, planear y reorientar las acciones futuras de manera más efectiva” (p.44).

Por lo que el proceso se presentará en diferentes momentos como describir la experiencia, reflexionar de manera crítica formulando y/o reafirmando un plan de acción que resultó exitoso considerando los aportes teóricos, así como de nuevas concepciones teóricas-prácticos en este caso en el ámbito educativo. Mismos que al analizar e interpretar la sistematización de la experiencia profesional relacionaremos la práctica con la teoría. Finalmente presentado la mejora de proyecto educativo y cumpliendo con el objetivo principal de contribuir en una propuesta pedagógica de una IPES para obtener el RVOE.

Con lo anterior podremos especificar que la presente tesina se diseña en tres capítulos describiendo lo siguiente:

El primer capítulo describe el marco de referencia, especificando actividades y funciones del ámbito laboral y profesional en relación a mi campo de estudio Licenciatura en Pedagogía, que en particular aborda los temas de Planeación, Diseño y Evaluación Curricular.

En el segundo capítulo se presenta un análisis de la experiencia profesional a partir de un caso práctico, donde se enfatiza el marco teórico del diseño curricular con la vinculación de la práctica con el campo laboral, finalizando con los resultados obtenidos en un rediseño de una propuesta académica para otorgar Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE).

En el tercer capítulo se muestra el diseño de una propuesta a un Manual de procedimientos con relación al diseño curricular de planes y programas de estudio para el trámite de RVOE, cubriendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 279, describiendo los procesos técnicos- pedagógicos de los artículos 12 al 17 de la normatividad.

Englobando el resultado de los tres capítulos que hace referencia la tesina en la opción de la recuperación de la experiencia profesional, se puede expresar que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y sobre todo la educación pública en la que fue mi formación académica ha sido satisfactorio, desde mi propio interés del área en que la ejerzo el campo de la pedagogía no se limita al ámbito docente sino puede integrarse como la especialista en el objeto de estudio la EDUCACIÓN.

Capítulo 1

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES

1.1 Marco de referencia empírico

Características generales de la Institución (HN CONSULTORES EDUCATIVOS)

HN Consultores Educativos, es una empresa fundada en el año 2011 por el Mtro. Héctor Luis Navarro Pérez y Asociados, con la necesidad de brindar servicios educativos a Instituciones Particulares de Educación Media Superior y Superior, integrada por un grupo de profesionistas interesados en la calidad y la mejora de la Educación.

HN Consultores Educativos surge por la necesidad de apoyar y asesorar a las Instituciones Particulares de Educación Media Superior y Superior ha entender y llevar a cabo los procesos administrativos educativos cumpliendo con los lineamientos del marco jurídico educativo dentro de la DIPES entorno al RVOE. Los servicios que brinda son asesorías, diseño de proyectos, gestiones administrativas, legales y educativas, garantizando la seguridad y confianza de las IPES, con la finalidad de contribuir y promover el fortalecimiento integral de las mismas.

La **misión** es contribuir al fortalecimiento integral de las Instituciones Particulares de Educación Media Superior y Superior a través de la planeación, diseño y evaluación curricular, así como visitas preventivas de inspección para garantizar la mejora de la calidad en los programas educativos cumpliendo con los requisitos ante las autoridades educativas.

La visión es compromiso y responsabilidad brindando servicios de calidad, vanguardia e innovación en el ámbito educativo.

Objetivo General: Integrar y formar una consultoría educativa de gran calidad, brindando servicios, a las instituciones que imparten estudios a nivel medio superior y superior, con el único fin de cumplir con lo establecido en las leyes de educación y los Acuerdos que la acompañan a nivel nacional.

Ventaja competitiva

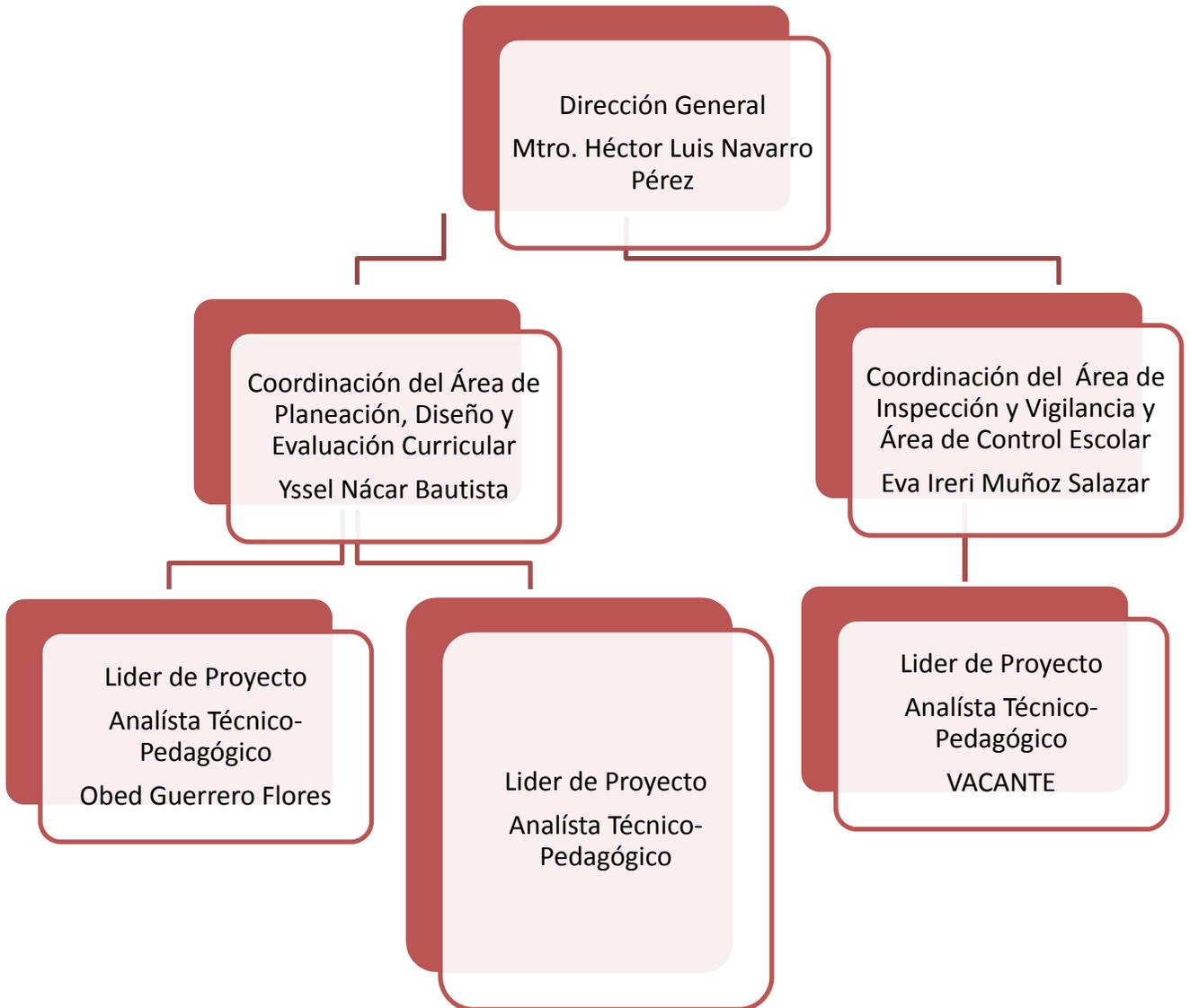
HN Consultores Educativos cuenta con profesionistas altamente calificados y con experiencia que contribuyen y garantizan resultados de calidad en cada uno de los servicios ofrecidos.

Servicios

Asesoría y/o Gestión de los Trámites que se realizan ante las dependencias educativas como DIPES y DGAIR

- Solicitud, formato e instructivo para trámite de ingreso de RVOE, actualización y/o modificación, de nivel medio superior y superior.
- Registro de firmas y sellos de las autoridades de la institución educativa autorizada.
- Registro de formatos.
- Revisión y registro de documentación académica.
- Inspección y vigilancia escolar
- Ingreso y seguimiento de documentos
- Visita de inspección preventiva:
 - Diagnóstico y propuesta de mejora de visita de inspección preventiva
 - Presentación para ejecutivos y/u operativos
 - Asesoría (física, telefónica o en línea)
 - Asistencia física en caso de visita de inspección SEP
- Diseño curricular de planes y programas de estudio en cualquier área de conocimiento, para nivel medio superior y superior en todas las modalidades.

Organigrama HN CONSULTORES EDUCATIVOS



Descripción de la Actividad Laboral

Los proyectos que se desarrollan dentro de la consultoría educativa se enfocan a la Educación del Tipo Media Superior y Superior, a Nivel Bachillerato, Licenciatura y Posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado) en todas las Modalidades (Escolar, Mixta y No escolarizada); asimismo a la Capacitación y Formación en la Educación No Formal; llevando a cabo actividades en Planeación, Diseño, Desarrollo, Supervisión y/o Evaluación de Planes y programas Educativos; así como a la Planeación y Gestión y/o evaluación de Instituciones Educativas.

El puesto que ocupó en HN Consultores Educativos es la coordinación en el Área de Planeación, Diseño y Evaluación Curricular, debido a mi trayectoria laboral como servidor público en el Departamento de Evaluación Curricular de la DIPES, DGESE, SEP, de 2006 a Diciembre 2011 con el puesto Homólogo al Jefe de Departamento, realizando la coordinación, recepción y evaluación curricular de las Instituciones Particulares de Educación Superior con trámite de RVOE, Actualización o Modificación, elaborando informes de evaluación curricular de los planes y programas de estudio que solicitaban RVOE.

Tomando en cuenta lo anterior mis objetivos y funciones dentro de la consultoría son las siguientes:

Objetivo: Contribuir, asesorar, orientar y apoyar a las Instituciones particulares de Educación Media Superior y Superior en la planeación, diseño y desarrollo de programas académicos de cualquier área del conocimiento en sus diversos niveles y modalidades para el trámite de obtención de RVOE, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Funciones:

- Brindar asesorías Pedagógicas y servicios especializados en la Educación y Pedagogía en cualquier modalidad y nivel del Sistema Educativo Nacional.
- Planeación, Diseño y Evaluación de plan y programas de estudio de cualquier área del conocimiento en sus diversos niveles y modalidades.
- Apoyar a Instituciones Privadas en los procesos de acreditación y certificación, capacitación y consultoría especializada en aspectos técnicos/ pedagógico.
- Rediseño de planes y programas de estudio por dictamen improcedente.
- Preevaluación de planes y programas de estudios para ingreso de RVOE.
- Actualización y/o Modificación de planes y programas de estudio.
- Diseño de Modelo Pedagógico, considerando el contexto de la Institución Educativa.
- Correcciones de las Observaciones señaladas en la Guía de Evaluación (DEC/ DIPES/ DGESU/SEP)

De acuerdo a la normatividad Educativa para Plan y Programas de Estudio para cumplir los lineamientos de trámites de RVOE, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN en cuanto a la estructura es la siguiente:

RVOE

Diseño de Plan y Programas de Estudio.

Plan de Estudios (Anexo 1 del Acuerdo 279)

Objetivo general del plan de estudios

Perfil de egreso

Listado de asignaturas

Carga horaria

Créditos

Señalamiento de la instalación requerida para impartir cada asignatura de acuerdo a la naturaleza teórico-práctica.

Propuesta de Evaluación y actualización periódica del plan de estudios

Programas de estudio (Anexo 2 del Acuerdo 279)

Objetivo(s) general(es) de la asignatura

Temas y subtemas

Actividades de aprendizaje

Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación

Propuesta de acervo bibliográfico (Anexo 3 del Acuerdo 279)

Revisión de aspectos legales para el trámite de RVOE

Supervisión de infraestructura para nuevo trámites.

Revisión de expedientes de docentes

Propuesta de perfil académico y profesional de asignatura y de tiempo completo.

Actualización o Modificación

Diseño de Plan y Programas de Estudio.

Plan de Estudios (Anexo 1 del Acuerdo 279)

Objetivo general del plan de estudios

Perfil de egreso

Listado de asignaturas

Carga horaria

Créditos

Señalamiento de la instalación requerida para impartir para cada asignatura
propuesta de evaluación y actualización periódica del plan de estudios

Programas de estudio (Anexo 2 del Acuerdo 279)

Objetivo(s) general(es) de la asignatura

Temas y subtemas

Actividades de aprendizaje

Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación

Propuesta de acervo bibliográfico (Anexo 3 del Acuerdo 279)

1.2 Asesorías Pedagógicas para cualquier modalidad y nivel del Sistema Educativo Nacional.

Las asesorías que en su mayoría se presentan en la consultoría van enfocadas principalmente a las Instituciones Particulares de Educación Superior (IPES) respecto a los trámites ante la dependencia educativa con la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES), las temáticas que se abordan corresponden a los requisitos de infraestructura, documentos legales y planeación curricular de acuerdo al nivel es decir; Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado), así como la modalidad educativa (Escolar, Mixta y No Escolarizada).

La asesoría de primera vez se explica al representante legal y/o apoderado legal, por ejemplo si la IPES requiere de un plan de estudios de Maestría en modalidad mixta, se especifica de manera general cuales son los requerimientos que solicita la DIPES, tomando en cuenta lo establecido en el marco jurídico educativo para educación superior. Con respecto a los lineamientos para el nivel de maestría se describe al particular de manera clara y precisa los siguientes puntos cuando se trata de un trámite de RVOE:

PERSONAL ACADÉMICO

Los académicos que participen en los programas establecidos por los particulares ostentarán la categoría de académicos de asignatura, o bien de académicos de tiempo completo.

I.- Para el caso de personal académico de asignatura se requerirá:

- a) Poseer como mínimo el grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará.
- b) Satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea mediante procesos autónomos de formación o a través de la experiencia docente, laboral y/o profesional, para lo cual se deberá acreditar que:

Para impartir estudios de maestría, haya obtenido título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años o,

en su caso, poseer diploma de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.

II.- Para el caso de personal académico de tiempo completo se requerirá:

- a) Acreditar experiencia o preparación para la docencia y la investigación o la aplicación innovativa del conocimiento en el campo en el que desempeñará sus funciones, o en la asignatura que impartirá, y
- b) Poseer preferentemente un nivel académico superior a aquél en el que desempeñará sus funciones y en áreas de conocimiento afines.

Requerimiento en porcentaje de cursos que en el programa debe estar a cargo de docentes de tiempo completo de acuerdo al tipo de programa:

Nivel académico	Tipo de programa			
	Práctico	Práctico individualizado	Científico Práctico	Científico básico
Maestría	0	7	30	30

Por programa práctico se entenderá aquél cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y cuyos planes de estudio no requieren una proporción mayoritaria de cursos básicos en ciencias o humanidades ni cursos con gran tiempo de atención por alumno.

Los programas prácticos individualizados son aquéllos cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y cuyos planes de estudio no requieren una proporción mayoritaria de cursos básicos en ciencias o humanidades, aun cuando exigen un considerable porcentaje de cursos con gran tiempo de atención por alumno.

Los programas científico prácticos son aquéllos cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y sus planes de

estudio contiene un porcentaje mayoritario de cursos orientados a comunicar las experiencias prácticas. Además, los programas científico prácticos tienen una proporción mayor de cursos básicos en ciencias o humanidades.

Los programas científicos (o humanísticos) básicos son aquellos cuyos egresados desempeñarán generalmente actividades académicas. Los planes de estudio de este tipo de programas se conforman mayoritariamente por cursos básicos de ciencias o humanidades y requieren atención de pequeños grupos de estudiantes en talleres o laboratorios.

Para los aspectos pedagógicos se describen los puntos importantes que deberá establecer el proyecto académico de acuerdo al nivel y la modalidad:

PLANES Y PROGRAMAS

Coherencia, seriación y articulación horizontal y vertical de la estructura curricular. Coherencia de las actividades planeadas con el nivel del programa de posgrado y vinculando la modalidad mixta con actividades colectivas (seminarios, simposios, talleres, conferencias, foros, chat, etc.), que garanticen una sólida formación de los futuros graduados.

Existencia de un balance entre la carga docente y el desarrollo de trabajo de investigación.

Otras características que deben ser claramente apreciadas en el plan de estudios y que se explica que para el nivel de maestría deberá cubrir:

- Número de horas bajo la conducción docente
- Número de horas de manera independiente
- Número de créditos totales del plan de estudios.
- Seriación de la actividad de aprendizaje.
- Tipo de instalación que se requiere para las actividades de aprendizaje.

Es importante reafirmar a los particulares que deberán presentar el Modelo Pedagógico justificando la modalidad mixta, describiendo los siguientes puntos:

- Teoría pedagógica en la que se basarán.
- Metodología en la que se trabajará la modalidad.
- Actividades de aprendizaje que realizarán durante el curso en las sesiones presenciales o no presenciales.
- Descripción de los recursos didácticos y tecnológicos de apoyo para el alumno para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- Operatividad en la que se llevará a cabo el plan de estudios especificando los días horarios, tiempo y población.
- Es importante señalar que al utilizar apoyos tecnológicos como plataforma educativa es necesario presentar la clave y nombre de usuario para verificar la existencia.

En algunos casos, para dar seguimiento del proceso de asesoría permanente, el representante legal de la IPES y un grupo de docentes encargados de la coordinación de cada área de estudio, trabajan de manera conjunta con la consultoría, es decir; los docentes realizan parte del proyecto académico y la consultoría apoya los aspectos técnicos-pedagógicos cubriendo los lineamientos de la DIPES.

1.3 Planeación, diseño y evaluación de planes y programas de estudios de cualquier área de conocimiento en sus diversos niveles y modalidades.

Una de las principales funciones y actividades que realizo y coordino dentro de la consultoría es la planeación, diseño y evaluación curricular. Para la elaboración de estas actividades, se conceptualiza previamente la planeación que pretende la institución integrar a su oferta educativa.

La planeación, es un aspecto fundamental para el diseño e instrumentación del currículo, para tal efecto generalmente la IPES, expone un diagnóstico de necesidades, con la finalidad de que el plan de estudios pueda contribuir las demandas de su población institucional de acuerdo al área de conocimiento que requiere impartir.

Durante el proceso de diseñar el plan y programa de estudio, se interactúan el ámbito institucional, disciplinario y contexto actual, complementando con una evaluación curricular de estos aspectos, dando como resultados vincular el diagnóstico de necesidades, objetivos generales del currículo, perfil de ingreso y egreso, la organización académica, las temáticas acordes al área de estudio, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación.

Para el caso de la evaluación de planes y programas, que se imparten o se quieren impartir la IPES conforma un grupo de trabajo, con la finalidad de formar un espacio de carácter analítico y propositivo con el que sea posible identificar los distintos momentos en los cuales se encuentra un proyecto curricular, es decir, donde no solamente pretende la calificación de los distintos aspectos, sino se utiliza la información para construir propuestas a corto, mediano y largo plazo que posibiliten el mejoramiento y desarrollo del currículo evaluado.

Este dictamen implica tomar en cuenta la importancia de la evaluación curricular, ya que a través de ella se puede mantener un seguimiento permanente reflejado a través del control de calidad de cada programa educativo.

Por lo anterior, es indispensable contar con la plena participación de todos los actores sociales involucrados en la institución, pues a partir de sus diversas miradas y experiencias se logra vislumbrar la realidad del desarrollo curricular propuesto.

La importancia de hablar de una evaluación curricular entendida como una actividad sistemática y permanente que permita mejorar en forma continua el currículo, ya que el mismo puede dejar de responder a las necesidades y valores que lo justifican, válido para enfrentar los desafíos actuales de una educación con calidad.

Por lo tanto, llevar a cabo una evaluación supone poner a consideración y juicio de valor, el conjunto de experiencias diseñadas en una institución escolar para contribuir al aprendizaje de los alumnos. Esto incluye objetivos, contenidos, actividades, recursos, métodos, tiempos, espacios, etc. Con la evaluación se identifican aspectos claves en el conjunto de los profesores, en el material e instalaciones del centro, en la organización, en los objetivos y contenidos de la programación y en otros aspectos que son susceptibles de ser valorados.

De esta forma, ayuda a la IPES, sobre las características relevantes de su programa y que pueden mantenerse, además de mostrar cuales son las que deben mejorarse y lograr resultados más satisfactorios. Así mismo, la evaluación curricular permite determinar la diferencia entre las pretensiones actuales y las necesidades futuras de un programa. Aunque, no siempre están ajustados para conseguir resultados futuros y sí para solventar los problemas que tienen en momentos cercanos.

1.4 Apoyar a Instituciones Privadas de Educación Superior en capacitación especializada en aspectos técnicos/ pedagógico.

La finalidad de realizar las capacitaciones a las IPES, es principalmente apoyar y contribuir de manera satisfactoria el cumplimiento de los lineamientos de la normativa del área educativa, considerando que las instituciones de nueva creación, así como aquellas que imparten educación superior desconocen los lineamientos establecidos en el Acuerdo 279. Para el caso de planes y programas las instituciones presentan de manera general errores que se enlistan a continuación:

- Confundir la modalidad con el tipo de alumnado, presentado en el rubro de modalidad “mixta”.
- Presentar objetivos institucionales en lugar de objetivos generales de aprendizaje.
- No establecer de manera clara y precisa el perfil de egreso.
- Asignar horas fracción en lugar de presentar horas completas de acuerdo a la duración de ciclo.
- No realizar de manera correcta el cálculo de créditos de acuerdo al factor 0.0625 establecido en el 279.
- Señalar instalaciones, que en algunos casos no son congruentes con las actividades de aprendizaje de cada asignatura.
- Para los planes de estudios que se presentan en currículo flexible, no determinan el tipo de ciclo o número de semanas para cursar las asignaturas.
- Que los objetivos de aprendizaje de cada asignatura no tengan vinculación con el perfil de egreso.
- Que los temas y subtemas propuestos no son vigentes en función del avance de la disciplina, así como no están acordes con el nivel de estudios.

- Presentar actividades de aprendizaje que no contribuyen al logro de objetivos de cada asignatura o unidades de aprendizaje, asimismo no estar en función de la naturaleza teórica práctica. Por ejemplo algunos casos los particulares presentan las mismas actividades de aprendizaje para todas las asignaturas.
- En el caso de las criterios de evaluación y acreditación no se observa vinculación con las actividades de aprendizaje.
- Los apoyos bibliográficos no siempre sustentan el desarrollo de los temas y subtemas de cada asignatura.

Considerando los principales errores los temas que se abordan en la capacitación son fundamentales para que las IPES, logren a corto plazo regularizarse evitando tener multas por la DIPES. Las capacitaciones que ofrece la consultoría se explican primordialmente al personal docente, administrativo y responsables de control escolar, aclarando dudas con respecto al:

Marco Jurídico Educativo

- Artículo 3° Constitucional
- Ley General de la Educación
- Acuerdo 243
- Acuerdo 279

Planes y Programas

- Tipo de programas
- Tipos, Niveles y Modalidades
- Horas con Docente y de manera independiente
- Créditos
- Seriación
- Instalaciones

Visitas de Inspección y Control Escolar

- Horario
- Calendario
- Becas
- Historiales académicos

- Actas de calificaciones
- Expedientes docentes y alumnos
- Bibliografía
- Publicidad
- Instalaciones
- Documentos legales
- Libros de actas de titulación
- Libros de título

La coordinación de las capacitaciones, se realiza de manera conjunta con el área de Planeación, Diseño y Evaluación Curricular y el área de Visitas de inspección y control escolar, cuando la IPES requiere de ambas, se presenta en dos sesiones cada una de cuatro horas aproximadamente. Cumpliendo con el objetivo de la consultoría y los servicios, realizamos seguimiento de observaciones y dudas por medio de correo, ya que para el caso del área de inspección y vigilancia revisa de manera periódica el cumplimiento del marco jurídico educativo.

Para esta área las faltas más comunes son:

- Desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 279, Acuerdo 243 y Ley General de Educación.
- Dejar el área de control escolar en manos de gente que no tiene el perfil conocimiento y capacitación adecuada.
- No capacitar constantemente al personal administrativo.
- Impartición de los planes y programas de estudios con RVOE en un domicilio no autorizado.
- Impartición de semanas de más o menos en relación a lo autorizado en el plan de estudios.
- No dar cumplimiento a la carga horaria propuesta por el mismo particular y autorizada por la SEP.
- No otorgar un porcentaje mínimo de becas, equivalente al 5% del total de la matrícula, condicionar la beca, aplicar la beca únicamente al concepto de inscripción o colegiatura y proporcionar información que carece de veracidad.

- No entregar y reportar los pagos de inspección y vigilancia en tiempo y forma.
- Impartición de cátedras por docentes que no cuentan con el documento que acredite su preparación académica (Título y Cédula o Grado y Cédula), o en su caso, no contar con el perfil acorde al plan de estudios, así como a la asignatura impartida.
- No contar con toda la documentación legal, o en su caso, tener los documentos vencidos.
- No contar con original del Acta de Nacimiento y del Documento que acredite los estudios inmediatos al nivel que cursan los alumnos.
- No mantener los historiales académicos actualizados.
- No contar con la totalidad del acervo bibliográfico, así como tener variación en los datos referente al título y subtítulo, autor, editorial y/o año de los libros autorizados.
- No indicar en la publicidad que se emite el número y la fecha del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como hacer mención de la autoridad que lo otorgó.

Cada uno de los temas como del procedimiento, personal académico, planes y programas de estudio, disposiciones complementarias, visitas de inspección, del procedimiento y requisitos para realizar cambios al acuerdo de reconocimiento, de los cambios y actualizaciones a los planes y programas de estudio, de la información y documentación, disposiciones generales entre otro, tiene como finalidad contribuir con el buen funcionamiento de la institución, cumpliendo con sus propios objetivos institucionales.

1.5 Rediseño de planes y programas de estudio por dictamen improcedente.

El desarrollo de los diversos casos para el rediseño de planes y programas con dictamen improcedentes, es considerar las observaciones establecidas en la guía de evaluación interna de la DIPES y del oficio de negativa emitido por dicha autoridad. Una vez realizado el análisis de este dictamen, se subsana con fundamentos pedagógicos y cumpliendo con lo establecido en el acuerdo 279. Por ejemplo un caso específico fue una **Licenciatura en Criminalística vinculada al sistema acusatorio** en modalidad escolar, se describe de manera general el resultado del dictamen improcedente y los aspectos técnico/ pedagógicos que se subsanaron:

Plan de estudios

- Objetivo general del plan de estudios, ya que no permitía identificar el tipo de conocimiento, logros y fines que el alumno desarrollará de acuerdo a la disciplina específica del plan de estudios.
- Perfil de egreso, ya que los conocimientos se mezclan con las habilidades y actividades.
- Instalaciones, ya que no se presentan las instalaciones requeridas para el desarrollo de las actividades en asignaturas como Grafoscopia y Documentoscopia, Aplicación de la teoría del proceso a un sistema oral y Diseño y Elaboración de Dictamen e Informe Pericial.
- Propuesta de Evaluación y Actualización Periódica del Plan de Estudios, ya que no presenta la metodología en la que se describa; el diseño, los instrumentos, técnicas de recolección de información, así como no señala la periodicidad y la manera en que se aplicarán las actualizaciones y modificaciones derivadas de los resultados de la evaluación del plan de estudios.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

- Objetivos Generales de la asignatura, ya que no se redactan en términos generales de aprendizaje, revisar que sea congruente con los contenidos y reflejar la complejidad del aprendizaje en cada uno de ellos.
- Temas y subtemas, no se desglosan los subtemas en algunas asignaturas, los contenidos son insuficientes para la mayoría de las asignaturas; revisar que no se presenten actividades de aprendizaje en el contenido temático.
- Actividades de aprendizaje, ya que se proponen las mismas en la mayoría de las asignaturas, por lo que no son congruentes con la naturaleza teórico-práctica, ni contribuyen al logro de objetivos.
- Criterios y Procedimientos de evaluación y acreditación, presentan los mismos, por lo tanto no están relacionados con los objetivos, naturaleza teórico-práctica y contenidos específicos de cada asignatura. Asimismo, no se asignan porcentajes a los elementos que se evalúan en cada asignatura.
- Acervo Bibliográfico, no proponen al menos tres apoyos bibliográficos; asimismo no considera los avances de la disciplina.

Cada uno de los rubros anteriores se rediseñan con sustento jurídico y pedagógico, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 279, para realizar un nuevo trámite de RVOE.

1.6 Preevaluación de planes y programas de estudios para ingreso de RVOE.

La consultoría ofrece el servicio de preevaluación de planes y programas, con el propósito de verificar que la IPES de cumplimiento con los lineamientos del Acuerdo 279, antes de realizar el trámite de RVOE, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN. En la preevaluación se detalla cada uno de los rubros de la guía de evaluación que sirve como instrumento en el Departamento de Evaluación Curricular de la DIPES.

Una vez realizando la entrega a la IPES de la Preevaluación, la institución determina si la propia consultoría realiza las observaciones detectadas, con la finalidad de subsanar y realizar el trámite correspondiente de RVOE, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN.

1.7 Actualización y/o Modificación de planes y programas de estudio.

Si bien es cierto, un currículo funciona satisfactoriamente durante cierto tiempo y bajo condiciones determinadas, pero necesita ser valorado continuamente para dar cuenta de los ajustes y modificaciones necesarios, en función, principalmente, de los grandes cambios y los avances científicos permanentes, que hoy en día estamos viviendo.

Para reestructurar, adecuar o realizar los ajustes en el momento oportuno de manera racional y coherente con la situación educativa y social, se analizan de manera previa en una asesoría y/o capacitación que realizamos en la IPES. De acuerdo a los resultados, se justifica los cambios necesarios para realizar el trámite de Actualización o Modificación

Por ejemplo, la recomendación para las IPES, siempre van en función de lo establecido en el marco jurídico, por ejemplo para caso de una Actualización o modificación el Acuerdo 279, establece que:

CAPITULO III

DE LOS CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 24.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por cambios al plan y programas de estudio, las modificaciones que se refieran a la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa.

La solicitud de cambios al plan y programas de estudio, se deberá presentar por escrito en formato libre y cuando menos un ciclo escolar anterior a aquél en que pretenda aplicarse, acompañada de los anexos 1 y 2 de este Acuerdo y el comprobante del pago de derechos correspondiente.

La autoridad educativa resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de los veinte días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 25.- Conforme a lo dispuesto en las fracciones V y VI del artículo 7o. de las Bases, por actualización se entenderá la substitución total o parcial de las asignaturas o unidades de aprendizaje del plan y programas de estudios respectivos, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los

temas en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa.

Cumpliendo con lo anterior, describo un ejemplo de manera general que pueda detallar los cambios en modificación.

Modificación

Durante el análisis que se llevó a cabo al Plan de Estudios de la Licenciatura de Informática Administrativa se observó que en el área de Informática no hay una estructura que permita que el alumno desarrolle conocimientos acorde a la disciplina.

Cada una de las asignaturas que conforman dicho plan deberá generar habilidades en el alumno para la utilización y manejo de las tecnologías de Información que le otorguen la capacidad de análisis y diseño con la aplicación de forma adecuada de estas.

Se pretende preparar profesionales en **Informática Administrativa** para que ayuden a resolver problemas dentro de la sociedad en materia de tecnologías de la información, ya que es el profesional de la informática el que recomienda, desarrolla, implementa y administra los sistemas de información cuyo fin es optimizar los recursos de las organizaciones públicas y privadas.

Por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de proponer cambios y modificaciones al Plan de Estudio que tiene actualmente la Licenciatura de Informática Administrativa permitiendo rediseñar objetivo, perfil de egreso y contenido de la mayoría o totalidad del programa académico.

1.8 Diseño de Modelo Pedagógico, considerando el contexto de la Institución Educativa.

El diseño de algunos modelos pedagógicos, que han solicitado a la consultoría es principalmente por cambios en el programa académico de modalidad escolar a mixta. Para el caso de los planes y programas que se imparten en la modalidad mixta y no escolarizada las IPES, deberán contar con los elementos que permiten lograr su formación a distancia por lo que el grado de apertura y flexibilidad dependerá de los recursos didácticos de auto acceso del equipo de informática y telecomunicaciones así como del personal docente. (De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 243, Fracción II Artículo 1°).

Por lo que las características que deberá describir el modelo pedagógico son:

- Justificación de la modalidad no escolarizada ó mixta
- Teoría pedagógica en la que se basarán.
- Metodología en la que se trabajará la modalidad.
- Actividades de aprendizaje que realizarán durante el curso en las sesiones presenciales ó no presenciales.
- Descripción de los recursos didácticos y tecnológicos de apoyo para el alumno para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- Operatividad en la que se llevará acabo el plan de estudios especificando los días horarios, tiempo y población.

Es importante señalar que al utilizar apoyos tecnológicos como plataforma educativa es necesario presentar la clave y nombre de usuario para verificar la existencia.

Ejemplo de Modelo pedagógico

El modelo educativo en modalidad mixta de nuestro instituto **Valle del Olympto Instituto de Estudios Superiores**, que se presenta corresponde a una construcción sistemática de un modelo pedagógico de aprendizaje significativo y constructivo, es decir; las actividades, programas y planes de estudio por parte de la institución están enfocadas a que el alumno adquiera a través de conocimientos previos, la construcción de nuevos conocimientos ante diversas problemáticas de aprendizaje que se le presenten en las estrategias de enseñanza y aprendizaje con o sin docente, ya que el mismo está centrado en el aprendizaje del alumno, orientado a situaciones tanto individuales como colaborativas, mediante el juicio crítico, la exploración y el uso de distintas perspectivas interdisciplinarias.

El modelo educativo presentado por parte de la institución tiene como propósito, la formación y desarrollo de competencias profesionales en el alumno, que lo impulsen a una actividad productiva, mediante el auxilio de la innovación tecnológica educativa, con el objetivo de que el egresado contribuya a la construcción de conocimiento que su quehacer profesional requiera en beneficio de su sociedad y así asumirse como un actor protagónico del cambio.

El modelo educativo mixto que presenta el Instituto, será dinámico, flexible (tiempo) y receptivo, es decir; la revisión y ajuste permanente del mismo, ha de ser analítico, crítico y sujeto a una evaluación continua.

La estructura del mismo constará de dos componentes:

Disciplinario

Este se integrará por los programas de estudio, contenidos curriculares, actividades de aprendizaje y recursos educativos que el docente proporcione al alumno presencialmente, con el fin de facilitarle la información y desarrollo de competencias profesionales dentro de la institución.

Tecnológico

Este se integrará por el uso de la plataforma educativa, mediante blogs personales y grupales que el docente asigne al alumno y al grupo en

general, foros y chats grupales que contribuyan a la discusión y explicación de temas que requieran un análisis preciso, así como el uso de e-mail personal del alumno para la exposición de tareas, dudas, aclaraciones e información adicional que el mismo requiera.

Los criterios evaluatorios para la calidad de la educación dentro de la institución, serán los siguientes:

- La consulta de actividades de aprendizaje por medio de foros, blogs o chat grupales se determinaran de acuerdo a los horarios que el docente establezca, al igual que las tutorías en línea.
- La asistencia a las tutorías presenciales, se manejaran con los criterios de evaluación y tiempos que el docente establezca y que se requieran de acuerdo a los horas asignadas dentro del plan de estudios.
- Los aspectos, criterios, porcentajes e instrumentos de evaluación se establecen en cada uno de los programas de estudio, en lo que a los instrumentos de evaluación refiere, tales como lecturas especializadas y textos específicos y de consulta electrónica, el docente lo proporcionara de manera presencial.
- Es obligación del alumno resolver las actividades establecidas, participar en foros de discusión, blogs y chats, con el fin de contribuir a un aprendizaje óptimo en el mismo.

OPERATIVIDAD PARA IMPARTIR LA MODALIDAD MIXTA

Los objetivos para impartir la modalidad mixta principalmente son las sesiones presenciales y no presenciales por medio de la plataforma, ya que no se requiere del tiempo completo del alumno dentro de un aula.

Las sesiones presenciales:

Sesión presencial en las que se comparte información por medio de diversas actividades dirigidas como discusión sobre los temas del curso, Estudio Análisis grupal, Solución de cuestionarios, Resolución de conceptos, Mesa de análisis, Análisis de casos, Análisis de contenido, entre otras.

Círculo de estudio, que son actividades de encuentro entre el asesor y los estudiantes para manejar la temática del curso, son asesorías grupales, donde los estudiantes deben llegar con el material previamente revisado, para discutir y analizar la información, se plantean problemas y se buscan posibles soluciones todo en relación al tema.

Las sesiones no presenciales:

Sincrónicas: Se realizarán con apoyo de las herramientas de intercomunicación como chat, videoconferencias, entre otras, con la finalidad de tener una comunicación en forma oral o escrito de manera instantánea por lo que será necesario estar en tiempo real.

Asincrónicas: Se realizarán con apoyo del correo electrónico, foro de discusión, blogs, entre otros, la comunicación entre ellos no ocurre en completa correspondencia temporal con otro proceso. Esta herramienta nos facilita el aprendizaje para el desarrollo de trabajos colaborativos este se realiza de manera escrita no simultánea, con flexibilidad de tiempo, otros medios que podemos emplear la wiki, correo mail, mensajes y de texto móvil.

Para las actividades de aprendizaje de manera independiente, el alumno fomentará su autonomía en relación con su estilo y tiempo del método de enseñanza-aprendizaje; se propicia a que el alumno tome conciencia de sus posibilidades, capacidades y habilidades, favoreciendo su formación integral, facilitando su participación en cualquier tipo de discusión sobre la base analítica y propositiva de los conocimientos teóricos, adquiriendo la creatividad que le permita proponer nuevos conocimientos o soluciones alternas a problemas que se le presenten en su vida tanto profesional como cotidiana.

Durante el curso el alumno tendrá que leer la información correspondiente a los contenidos temáticos para su estudio; asimismo realizará las actividades que se le señalen para cada tema, estas actividades tienen que ser revisadas por docentes para su valoración y serán entregadas de forma presencial o por la plataforma mediante el correo, blog o foro. Para que cuando solicite asesoría pueda responder a cuestionamientos concretos; al término de cada tema se aplicarán evaluaciones formativas, como pueden ser cuestionarios, ejercicios o problemas que tenga que resolver ya sin ayuda de su docente.

El ambiente de aprendizaje permitirá las interacciones adecuadas con los contenidos, medios, materiales y personas, a fin de garantizar una formación de calidad en los alumnos que cursen la modalidad mixta, revalorando las destrezas mentales de los alumnos y orillando a su participación activa, promoviendo el trabajo colaborativo para la enseñanza y el aprendizaje.

Es importante recalcar que tanto el alumno como el docente se apoyarán y guiarán con la plataforma educativa institucional, con la intención de lograr procesos de enseñanza y aprendizaje eficaces, acordes a sus necesidades y que cumplan con las metas de nuestra institución.

La organización del plan y programas de estudio se desarrollarán bajo una organización sistemática y continua de horarios, mismo que será instituido a través de un calendario y horario de clases con base a la duración del ciclo.

Características de la Plataforma Educativa

El **Aula Virtual Olympto** es una plataforma educativa. Está basada en Moodle (Modular Object Oriented Distance Learning Environment.) Moodle permite crear espacios virtuales de trabajo, formados por recursos de información (textos, fotografías o diagramas, audio o vídeo, páginas web o documentos Acrobat entre muchos otros), así como recursos de formación tipo tareas enviadas por la web, exámenes, encuestas y foros, entre otros.

Moodle facilita los mecanismos mediante los cuales el material de aprendizaje y las actividades de evaluación son realizados por el estudiante, pero también donde los tutores o profesores pueden introducirse en el diseño y la forma de llevar el conocimiento hasta sus alumnos. Se utilizará la plataforma Moodle como herramienta para la interacción grupal, al mismo tiempo que permite la conversación privada entre los participantes. Todos los participantes pueden contribuir simultáneamente mientras el sistema los identifica automáticamente y al finalizar aparece una transcripción del encuentro.

Así mismo, la herramienta promueve una pedagogía constructivista social (colaboración, actividades, reflexión crítica, etc.). Su arquitectura y herramientas son apropiadas para clases no escolarizada, así como también para complementar el aprendizaje presencial. Tiene una interfaz de navegador de tecnología sencilla, ligera, y compatible.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos necesarios para el recurso que se ofrecen en el **Aula Virtual Olympto**, es importante que el equipo de cómputo cuente con:

Requerimientos de hardware:

- Procesador 1,3 GHz o superior.
- Memoria RAM 512 MB.
- Bocinas o Audífonos.
- Teclado y Mouse.

Requerimientos de software:

- Navegador web actualizado.
- Lector de documentos PDF.
- Reproductor de videos en formato Flash.

Suite Ofimática que incluya:

- Procesador de textos.
- Hoja de cálculo.
- Presentaciones Electrónicas.

Contar además con:

- Conexión a internet de por lo menos 512 Kbps.
- Resolución de pantalla: 1024 x 768 píxeles o superior.
- Cuenta de correo electrónico.

El acceso se realiza a través de un navegador web, Mozilla Firefox, Google Chrome o Internet Explorer, etc. y desde cualquier sistema operativo (Linux, Windows, MacOS...).

Descripción del DEMO para el uso de AULA VIRTUAL OLYMPO

Para acceder al portal de la **AULA VIRTUAL OLYMPO** se desarrollo un manual para el docente y alumno especificando lo siguiente:

ALUMNOS:

1. Teclea y da click en www.olympo.edu.mx desde la barra de navegación. El portal web se abrirá en página principal.
2. En la parte superior derecha deberá dar click en **INGRESAR**. Escribe tu usuario (login), tu contraseña y da click en entrar.
3. Una vez entrando en la página principal podrás revisar, mis cursos, catálogo de cursos, perfil, mensajería entre otros. Asimismo, podrás revisar las últimas noticias, Calendario, Administración. En la página del curso también aparece una caja con las opciones de perfil. Pero en este caso, tiene un ítem más en el menú: "Calificaciones".

La zona principal del área de trabajo tiene las siguientes herramientas: Contenido del curso, bienvenida, foro de presentación, guía de aprendizaje, autoevaluación inicial, material complementario, actividades, tareas y autoevaluación final o examen. Lo que corresponde a los módulos de comunicación son principalmente Mensajería, Foros, Chats, tareas, actividad, URL, archivos, glosarios, libros lecciones, Wikis, y talleres.

DOCENTES:

1. Teclea y da click en www.olympo.edu.mx desde la barra de navegación. El portal web se abrirá en la página principal.
2. En la parte superior derecha deberá dar clic en **INGRESAR**. Escribe tu usuario (login), tu contraseña y da click en entrar.
3. Una vez entrando en la página principal podrás revisar los cursos que estará impartiendo, el docente podrá modificar la administración del curso, podrá crear sus tareas y actividades describiendo la fecha de inicio y fin de la actividad y podrá adjuntar archivos adicionales. De acuerdo al manual anexo, se explicará de

manera detallada los apartados para trabajar en la plataforma considerando los siguientes bloques:

- Aspectos generales de Moodle
- Gestión del Curso
- Recursos y contenidos

La referencia electrónica para acceder a la plataforma educativa donde pueda verificar la existencia del recurso electrónico es:

PARA ALUMNO

Dirección electrónica:

Clave de usuario:

Contraseña:

PARA DOCENTE

Dirección electrónica:

Clave de usuario:

Contraseña:

PARA ADMINISTRATIVO

Dirección electrónica:

Clave de usuario:

Contraseña:

Para realizar la entrega a la DIPES se debe de anexar los ejemplos de los tutoriales del alumno y docente.

1.9 Correcciones de las Observaciones señaladas en la Guía de Evaluación (DEC/ DIPES/ DGESU/SEP)

Durante el proceso de trámite de RVOE, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN, la DIPES notifica a los particulares realizar correcciones a los planes y programas de estudios una vez que los trámites tienen dictamen procedente. Subsanando la totalidad de las observaciones que se presentan en la guía de evaluación, la autoridad educativa procede al registro de planes y programas, esto tiene como finalidad que los particulares pueden realizar registro de formatos y reglamento ante DIPES.

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LA EXPERENCIA PROFESIONAL

2.1 Resultado dictaminado improcedente del programa de Doctorado en Educación en Modalidad Mixta, Caso Práctico.

El análisis principal del capítulo corresponde al dictamen improcedente de una IPES, para un programa académico de posgrado en modalidad mixta, dicho dictamen fue emitido por U. Administrativa de la SEP/DGESU/DIPES. De acuerdo a la evaluación curricular y lo establecido en el Acuerdo 279, la resolución negativa fue por no cubrir de manera satisfactoria aspectos técnicos-pedagógicos de la Guía de evaluación interna del Departamento de Evaluación Curricular (ver anexo b, p.131) de la dependencia educativa y el marco normativo educativo. Se presentarán las observaciones emitidas en dicha evaluación y el fundamento legal por el cual el posgrado fue un dictamen improcedente.

Las referencias que a continuación se citan nos da como punto de partida el analizar, debatir, conceptualizar y seleccionar en primer momento que, el estudio de la teoría del currículum y las metodologías para su planeación, diseño y desarrollo, constituyen un espacio potencial de desempeño de la profesión de la pedagogía.

Los elementos técnicos-pedagógicos y normativos en específico del Título II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO del Acuerdo 279 importantes que no se cubrieron en el Doctorado en Educación Modalidad Mixta:

2.1.1 PLAN DE ESTUDIOS

2.1.1.1 ASPECTOS GENERALES

- Se identifica con precisión el nivel y nombre del plan de estudios, sin embargo los contenidos que se presentan y la manera de abordarlos

se observan insuficientes para poder cubrir la formación de un Doctorado en Educación.

- No se especifican las maestrías idóneas para cursar el programa académico.

2.1.1.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

- No describe los logros y fines del plan de estudios en términos de los aprendizajes genéricos, de acuerdo a las asignaturas que integra el Doctorado.
- Presentan objetivos específicos en lugar de objetivo general.
- No guarda relación con el nivel, contenidos y nombre del plan y programas de estudios, así como no se redacta de manera clara y precisa. [Ver en pág. 53, 3er. Párrafo]

Por lo que no cumplió con lo establecido en la fracción I, art. 12, del Acuerdo 279:

- I. Objetivos generales del plan de estudios, consistentes en una descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar, considerando las necesidades detectadas;*

2.1.1.3 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

- Falta integrar objetivo del programa y perfil de los docentes que intervendrán en el desarrollo de las investigaciones.

Debido a la naturaleza de un doctorado es necesario que exhiban el programa de investigación, de acuerdo a lo establecido en el primer numeral, inciso c), fracción III, art. 13 del Acuerdo 279:

- 1. Estar dirigidos a la formación de Individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento de forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.*

2.1.1.4 PERFIL DE EGRESO

- Los conocimientos no se describen de manera específica que puedan identificar con claridad el tipo de doctorante que se pretende formar.
- Las actitudes deberán describirse en función de los contenidos de los programas de estudio.
- No se redacta en forma clara y precisa el perfil de egreso.

Por lo que no cumplió con lo establecido en la fracción II, art. 12, del Acuerdo 279:

II. Perfil del egresado, que contenga los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas a ser adquiridas por el estudiante.

2.1.1.5 LISTADO DE ASIGNATURAS

- Los nombres de las asignaturas no sustentan el nombre del plan y los programas de estudio, ya que requieren integrar asignaturas que permitan fundamentar de una mejor manera el nombre de la propuesta, relacionadas con las líneas de investigación "*Innovación y Tecnología en la Educación privada en México, Procesos de Gestión y Calidad de la Educación en México, Planeación Estratégica en la Educación en México e Impacto Social de la Educación en México*". **Además se observan insuficientes cursar 10 asignaturas para el nivel Doctorado, pedagógicamente deben cursar 18 asignaturas.**

2.1.1.6 HORAS CON DOCENTE E INDEPENDIENTES

- El número bajo conducción de un docente es congruente con la modalidad educativa, sin embargo solo consideran 196 horas, por lo que no sería pertinente impartirlo bajo los lineamientos de una modalidad mixta, ya que en este nivel educativo el doctorando realiza sus investigaciones de manera independiente, pero con el

acompañamiento de un docente-investigador quien deberá asesorarlo como mínimo 600 horas (modalidad escolarizada).

Cabe señalar que con las 196 horas, bajo la conducción de un docente que presenta el doctorado cubre lo establecido en el art. 17 y 15 del Acuerdo 279:

Artículo 17.- Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta, aquellos que requieran del estudiante formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico sea menor al establecido en el artículo 15 de este Acuerdo.

Artículo 15.- Los planes y programas de estudio en la modalidad escolar deberán establecer como mínimo, las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico:

- I. Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas;*
- II. Licenciatura, 2400 horas;*
- III. Especialidad, 180 horas;*
- IV. Maestría, 300 horas, y*
- V. Doctorado, 600 horas.*

Sin embargo pedagógicamente es insuficiente para la formación académica adecuada para el nivel de posgrado.

2.1.1.7 PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Es necesario presentar la frecuencia con la que se llevará a cabo la evaluación, asimismo especificar de qué manera los resultados de la evaluación se traducirán en actualizaciones o modificaciones.

2.1.2 PROGRAMAS DE ESTUDIO

2.1.2.1 OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA

- Los objetivos no se redactan en términos de aprendizaje en la mayoría de las asignaturas.
- No son congruentes con el contenido de las asignaturas, debido a que en la mayoría no presentan temas y subtemas a desarrollar.

- No precisan la finalidad del aprendizaje en la mayoría de las asignaturas
- No presentan objetivos en las asignaturas: Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación II, Seminario de Asesoría de Tesis IV, VI, y Seminario de Actividades Complementarias II, debido a que se presentan los mismos en las asignaturas: Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación I, Seminario de Asesoría de Tesis III, V y Seminario de Actividades Complementarias I.

2.1.2.2 TEMAS Y SUBTEMAS

- No se presentan los temas y subtemas en las asignaturas **Seminario de Asesoría de Tesis I, II, III, IV, V, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación I, II**, debido a que sólo mencionan en el rubro de temas y subtemas: *“Los que se establezcan de la manera individual con el tutor que sean pertinentes para la investigación de la tesis doctoral”, “Los que se desarrollen en cada investigación doctoral”, “Los que correspondan a las investigaciones a presentar en congresos y foros y los que sean abordados por el doctorando en sus ensayos para publicaciones académicas”.*
- No son vigentes en función al avance de la disciplina, tomando en cuenta la nota anterior.
- Los temas y subtemas no son acordes al nivel de doctorado.
- No se desglosa adecuadamente y con la profundidad necesaria en las asignaturas: **Procesos y Herramientas en la Innovación Educativa, Gestión Académica y Calidad de la Educación y Administración de la Educación.**

2.1.2.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- Las actividades de aprendizaje no contribuyen con el logro de objetivos.
- Están propuestas en función de la naturaleza teórico-práctica de cada asignatura, sin embargo no reflejan lo descrito en el modelo pedagógico.

Por lo anterior no cumplió con lo establecido en la fracción III, art. 12, del Acuerdo 279:

III. En su caso, métodos y actividades para alcanzar los objetivos y el perfil mencionados en las dos fracciones que anteceden, y

2.1.2.4 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- Es necesario reconsiderar los cambios que se realicen en las actividades de aprendizaje.

2.1.2.5 ACERVO BIBLIOGRÁFICO

- Los apoyos bibliográficos no sustentan el desarrollo de los temas y subtemas de las asignaturas, debido a que en la mayoría de las asignaturas no se presentan los temas y subtemas a desarrollar.
- Revisar y presentar apoyos bibliográficos que correspondan a las asignaturas: Seminario de Asesoría de Tesis II, III, IV, V, VI, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación II y Seminario de Actividades Complementarias II, de acuerdo a los temas y subtemas que presenten, debido a que se presentan los mismos que las asignaturas: Seminario de Asesoría de Tesis I, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación I y Seminario de Actividades Complementarias I.

2.1.2.6 MODELO PEDAGÓGICO

- Por lo que refiere al Modelo Pedagógico, es necesario vincular lo descrito con respecto a las actividades y los apoyos didácticos y tecnológicos como: foros, vía telefónica, internet, antologías y la plataforma virtual, debido a que no se reflejan con las actividades de aprendizaje de acuerdo a cada programa de estudio. Y no presentan evidencia de las antologías que utilizarán para cada asignatura. Por otro lado no definen el horario en que los alumnos tendrán sus sesiones presenciales en aula de clase. Además utilizan la plataforma, sin embargo no proporcionan ningún dato sobre la

existencia de la misma, ni la clave del usuario y contraseña para acceder al portal.

El fundamento normativo que lo sustenta es lo establecido en el art. 1, fracción II del Acuerdo 243:

Es importante señalar que para el caso de los programas académicos en la modalidad no escolarizada y mixta los particulares deberán contar con los elementos que permiten lograr su formación a distancia por lo que el grado de apertura y flexibilidad dependerá de los recursos didácticos de auto acceso del equipo de informática y telecomunicaciones así como del personal docente.

Lo anterior fueron aspectos pedagógicos y normativos evaluados por la DIPES, por lo que a partir de la teoría; “[...] el currículo es, en gran medida, de naturaleza preescriptiva, es decir, se aspira a definir algo que se caracteriza por ser una pretensión de realidad, un querer ser, un deber ser.”(CASARINI; 1997; p. 5), para diversos autores el currículo lo presentan como un campo disciplinario autónomo y otros como un campo propio de la didáctica; asimismo, el concepto y el uso del término currículo puede ser un término polimántico es decir; se usa indistintamente para referirse al plan de estudio, programas e incluso a la implementación de la didáctica.

Para el campo de la pedagogía es la manera práctica de aplicar una teoría pedagógica al aula, a la enseñanza, a la institución es decir, el plan de acción específico que desarrolla el profesor con sus alumnos en el aula, mismos en la que pueden aportar elementos valiosos para superar los retos, así como contribuir incluso a la construcción de procesos educativos de mayor calidad e innovación.

Analizando otras definiciones de currículo por algunos autores importantes que conceptualizan de manera precisa la práctica pedagógica, citado por IAFRANCESCO; 2003:

Para Hilda Taba (1973):

El currículum es una manera de preparar a la juventud para participar como miembro útil de nuestras culturas.

Para Beauchamp (1977):

El currículum es un documento diseñado para la planeación instruccional.

Para Glazman y De Ibarrola (1978):

El currículum es el conjunto de objetivos de aprendizaje, operacionalizados, convenientemente agrupados en unidades funcionales y estructuradas de tal manera que conduzcan a los estudiantes a alcanzar un nivel de dominio, que normen eficientemente las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realizarán bajo la dirección de la institución educativa responsable, y permitan la evaluación de todo el proceso de enseñanza.

Para Schuber (1985):

El currículum es el conjunto de conocimientos o materias a superar por el alumno dentro de un ciclo, nivel educativo o modalidad de enseñanza.

El currículum es el programa de actividades planificadas, debidamente secuencializadas, ordenadas metodológicamente.

Para Apple (1986):

El currículum es el conocimiento abierto y encubierto que se encuentra en las situaciones escolares y los principios de selección, organización y evaluación de este conocimiento.

Para José A. Arnaz (1987):

El currículum es el plan que norma y conduce, explícitamente, un proceso concreto y determinado de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en una institución. (p. 18-22).

De acuerdo a los autores citados, el término currículum ha sido concebido en forma diferente a través del tiempo, han influido las diversas corrientes filosóficas, psicológicas y pedagógicas; así como la constante transformación, evolución y contexto de las sociedades y su cultura.

Con respecto al concepto de currículum Casarini, describe que el currículum es la planeación para la educación en el cual conduce los procesos de enseñanza-aprendizaje de cualquier nivel educativo. Sin embargo para Tyler (1973) citado por

Angulo, el currículo es “[...] todo aquello que transpira en la planificación, la enseñanza, y el aprendizaje de una institución educativa” (2000). Es importante resaltar que para algunos autores el hablar del plan de estudios es igual que referirse al currículo y en algunos casos, lo llegan a tomar como el instrumento mediador para seleccionar, organizar y ordenar todos los aspectos de una profesión para los fines de enseñanza. Gimeno Sacristán (1991) considera que dentro de los aspectos que se presentan en la educación exige entenderla como:

- a) *Como una actividad que se expresa de formas distintas, que despierta procesos que tienen ciertas consecuencias en los alumnos, por lo que es preciso entender los diversos métodos de conducirla.*
- b) *Como el contenido de un proyecto de socialización y de formación: lo que se transmite, lo que se pretende, los efectos que se logran.*
- c) *Como los agentes y elementos que determinan la actividad y el contenido: fuerzas sociales, institución escolar, ambiente y clima pedagógico, profesores, materiales, entre otros (p. 138).*

Concluyendo con lo anterior el currículo es entendido como un plan o un programa de estudios, que incluye una serie de elementos que contribuyen a fundamentar su estructura, como lo son los contenidos de aprendizaje, las actividades, la metodología, los criterios de evaluación y acreditación.

Las experiencias de aprendizaje y todas aquellas circunstancias que resultan de esta una interacción principalmente entre el profesor, el estudiante y los contenidos, aunque esto implica que:

“El pensamiento pedagógico entorno al currículum, es muy heterogéneo y disperso, pudiéndonos encontrar incluso posiciones que desprecian el análisis y decisiones sobre los contenidos, pretendiendo únicamente proporcionar esquemas de cómo organizarlo y manejarlo por parte de los profesores” (GIMENO; 1991; p. 141)

Entonces diseñar y planear un currículum es una tarea donde convergen muchos factores y elementos, que deberá tenerse en cuenta para cumplir el propósito deseado de la propia institución.

Para Short (1982) citado por Contreras hace referencia a tres tipos de estrategias para el desarrollo del currículum:

- 1) *La primera estrategia se caracteriza por adoptar una tendencia genérica, elaborada por especialistas en las materias e impuesto a los usuarios. Es este tipo de currículum que es experimentado y corregido y que, una vez que está ultimado, se difunde a las escuelas y a los profesores, los cuales, a través de los manuales del currículum o mediante cursos, lo aprenden y lo aplican.*
- 2) *La segunda es genérica, elaborada por los especialistas en los problemas del entorno y de adaptación limitada. Esta modalidad elabora proyectos con pretensiones educativas específicas (educación especial, compensatoria, etc.), según una forma de difusión similar a la anterior, aunque más abiertos a las adaptaciones a las circunstancias concretas en la que trabajan los profesores, y más receptiva a las sugerencias que los profesores pueden hacer en sus adaptaciones locales.*
- 3) *La última es específica a un centro o grupo de centros, elaborada por un equipo compensado de distintos especialistas y abierto a la adaptación del currículum en cada circunstancia. Es este un caso en el que el currículum es producto de la elaboración de los directamente implicados en su utilización, junto con el asesoramiento de expertos, por lo que está abierto a las adaptaciones sucesivas a que lo vayan sometiendo los propios elaboradores conforme lo ponen en práctica. (p.220)*

Cada una de las antes citadas estrategias dan pie a idear que el proceso de planeación, diseño y desarrollo del currículum puedan aplicarse en la práctica pedagógica. En el siguiente punto presentamos la estructura del rediseño del Doctorado en Educación.

2.2. Rediseño del Plan y Programa de estudios del Doctorado en Educación Modalidad Mixta.

En el siguiente punto se describirá la manera teórica y metodológica del rediseño del Doctorado en Educación, especificando con ejemplos los puntos no favorables en el dictamen improcedente y como se subsanaron.

Entendiendo que el currículum está constituido por una serie de elementos o componentes que se interactúan entre sí y de acuerdo con Gimeno Sacristán (1991) citado por Lanfrancesco la definición más precisa que engloba los elementos pedagógicos en la práctica es que:

“El currículum estructura componentes y formas de desarrollarlo, es un punto central de referencia en la mejora de la calidad de la educación (estándares) y de la enseñanza, en el cambio de las condiciones de la práctica, en el perfeccionamiento de los docentes, en la renovación de las instituciones escolares en general, en los proyectos de innovación de los centros educativos” (p. 25).

Considerando que los modelos educativos tienen que estar en constante movimiento y cambio, por eso se ven en la necesidad de construir, reconstruir o dejar abierto el currículo articulando los principios, fundamentos y enfoques con el alumno, el centro de trabajo y la sociedad, es lo que se podría llamar la vinculación entre la teoría y la práctica educativa.

Para el rediseño de programa académico se llevó a cabo principalmente por una fundamentación basada en los fines que se pretendían y la metodología para emplear en su desarrollo, objetivos de aprendizaje, los recursos para el aprendizaje, el conocimiento de la cultura y el contexto donde se desarrollará; Coll (2001:30) define que:

“El currículum debe tener en cuenta las condiciones reales en las que van a tener que llevarse a cabo el proyecto, situándose justamente entre, por una parte, las intenciones, los principios y las orientaciones generales y, por otra la práctica pedagógica”.

El propósito del Doctorado en Educación, es la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de acuerdo a nuestro plan de estudios y programa de investigación, como así se expone en la nueva propuesta que incluye la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y destrezas que corresponden al Doctorado en Educación.

A simple vista parece una tarea sencilla, a la vez que internamente se plantean dilemas diversos tales como: el currículo dice lo que se debe enseñar o lo que los alumnos deben aprender; lo importante son los conceptos que se deben transmitir o lo que se pretende desarrollar en los alumnos; el currículo dice lo que se debe enseñar y lo que se debe aprender y debe ser explícito es decir cómo se logra este proceso, haciendo referencia a modelos educativos, estrategias, métodos y recursos para el aprendizaje; si el currículo está abierto a la crítica ¿quiénes deben criticarlo?, ¿los maestros?, ¿los alumnos?, ¿los padres de familia?, ¿autoridad educativa?, de acuerdo a los elementos pedagógicos en lo establecido por Stenhouse (1991) citado por Casarini que se consideró en la reestructuración:

Como mínimo, un C. ha de proporcionar una base para planificar un curso, estudiarlo empíricamente y considerar los motivos de su justificación. Es necesario que ofrezca lo siguiente:

a) En cuanto al proyecto:

- 1. Principios para la selección de contenido: qué es lo que debe aprenderse y enseñarse.*
- 2. Principios para el desarrollo de una estrategia de enseñanza: cómo debe aprenderse y enseñarse.*
- 3. Principios acerca de la adopción de decisiones relativas a la secuencia.*
- 4. Principios a base de los cuales diagnosticar los puntos fuertes y los débiles de los estudiantes individualmente considerados y diferenciar los principios generales 1,2 y 3 antes señalados, a fin de ajustarse a los casos individuales.*

b) En cuanto a estudio empírico:

- 1. Principios a base de los cuales estudiar y evaluar el progreso de los estudiantes.*
- 2. Principios a base de los cuales estudiar y evaluar el progreso de los profesores.*

3. *Orientación en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo el C. en diferentes situaciones escolares, contextos relativos a alumno, medios ambientes y situaciones de grupo entre los alumnos.*

4. *Información de la variabilidad de efectos en diferentes contextos y sobre diversos alumnos y comprender las causas de la variación.*

c) *En relación con justificación:*

Una formación de la intención o la finalidad del C. que se susceptible de examen crítico. (p.116)

Durante este proceso llevar a cabo una planeación curricular significa, tomar en cuenta los propósitos para los que fue creado, esto implica estar abierto a su reestructuración y que sea posible su realización. Beauchamp (1981) citado por Contreras señala:

"[...] dos temas claves en el proceso de planificación del currículum. De un lado el de la implicación de las personas y la comunidad social en el proceso, y del otro, el de las estrategias operativas de planificación en sí" (p.215).

Por lo tanto, un currículo desarrollado en la práctica implica vincular la teoría con la práctica en materia educativa, de esta manera surgen tres conceptos, que a saber son: teoría, práctica y educación, toda vez que estos tres elementos conllevan a transformar una sociedad.

Un diseño curricular debe tomar en consideración muchos factores; debe diseñar contenidos y objetivos de enseñanza-aprendizaje orientados a transformar la práctica docente; debe tomar en cuenta las diversas teorías del desarrollo psicológico y de las teorías del aprendizaje, lo mismo que los conocimientos previos de los alumnos, es decir, partir de experiencias compartidas con anterioridad; debe motivar a que los alumnos aprendan a aprender, para que en su vida cotidiana puedan seguir aprendiendo; debe tomarse en cuenta el aprendizaje significativo y partir de situaciones problemáticas, de preferencia que se den en el contexto para que sean significativas y a la vez útiles para el alumno.

2.2.1 PLAN DE ESTUDIOS

2.2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Para la reestructura de los objetivos generales de aprendizaje del Doctorado en Educación expresamos de manera explícita los logros que se esperan con la acción educativa, con la finalidad de tener claro el rumbo del programa académico, lo que propone Hameline citado por Coll (1991; 52) en cuestión de los objetivos generales; “Los objetivos generales, que describen en términos de capacidades del alumno los resultados esperados de una secuencia de enseñanza/aprendizaje”. Es decir la propuesta académica tiene una finalidad de manera general, englobando la totalidad de los aprendizajes del plan de estudios, precisando de manera clara las intenciones de la institución con la impartición del Doctorado y lo que se espera que el doctorante al concluir ese programa.

El objetivo general del Doctorado en Educación (modalidad mixta), describe los logros que se alcanzarán con la impartición del plan de estudios; asimismo guarda relación con el nivel educativo de Doctorado y con los contenidos fundamentales de estudio.

Propuesta inicial

Formar investigadores y docentes en el ámbito educativo, capaces de generar nuevos conocimientos e investigaciones originales, relevantes y pertinentes a escala nacional, regional e internacional para incidir en procesos de transformación de políticas y prácticas educativas.

Nueva Propuesta

Al finalizar el plan de estudios el Doctorando:

Analizará, conceptualizará y argumentará el ámbito educativo tomando en cuenta los aspectos teóricos-metodológicos de la investigación en los contextos políticos, económicos y sociales, para innovar y proponer programas de acción desarrollando alternativas de solución a los principales problemas educativos en México y América Latina, el mejoramiento de la

gestión y calidad educativa, la práctica docente y el uso de las TIC'S, con el fin de contribuir como investigador, docente, asesor y supervisor en el sector público como privado de cualquier nivel educativo, generando conocimientos e investigaciones originales, relevantes y pertinentes a escala nacional, regional e internacional para incidir en procesos de transformación de políticas y prácticas educativas del más alto nivel en la Educación.

En la descripción del objetivo general de aprendizaje del plan de estudios, Glazman e Ibarreola citado por Díaz Barriga describe que para la elaboración de objetivos:

“Plan de estudios es el conjunto de objetivos de aprendizaje operacionalizados convenientemente, agrupados en unidades funcionales y estructurados de tal manera que conduzcan a los estudiantes a alcanzar un nivel universitario de dominio de una profesión” (1981; 4)

Se describen los objetivos generales del programa, mencionando los alcances de éste en términos de lo que el doctorante debe conocer, hacer y ser al final del proceso formativo. Asimismo se describen en concordancia con las necesidades detectadas en la evaluación, además de guardar y tener correspondencia con el nivel de formación en este caso doctorado, así como con las actividades y métodos de enseñanza considerados.

Por tales motivos, se cumplió con lo establecido en la fracción I artículo 12; primer párrafo, artículo 5°; numeral 8 de la Guía para el llenado del Anexo 1; y numeral 1, inciso e), fracción III del artículo 13, todos contenidos en el Acuerdo número 279.

2.2.1.2 PERFIL DE EGRESO

El perfil de egreso hace referencia de manera explícita los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que se espera obtengan los alumnos graduados del programa, de acuerdo con la naturaleza y el nivel de estudios de doctorado.

Díaz Barriga lo define como:

“Los llamados “perfiles profesionales” se elaboran a partir de esta forma particular de redactar de los objetivos, como un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, definidos operacionalmente, para un ejercicio profesional” (1981; 5)

Esto facilita la identificación de las características del perfil profesional del cual se desprenden posteriormente las líneas curriculares del plan de estudios. Por lo que es preciso que haya congruencia entre los objetivos del programa, el perfil del graduado, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios.

A continuación se presenta algunos ejemplos de los perfiles de egreso de la propuesta anterior y la nueva propuesta.

Propuesta anterior:

Al obtener el grado de doctor, poseerá **los conocimientos** necesarios para:

- Participar en las discusiones teóricas internacionales de manera creativa, informada y rigurosa
- Integrar diferentes perspectivas teóricas y críticas en la investigación básica y aplicada en educación
- Participar activamente en proyectos educativos de orientación a la vez teórica y práctica
- Llevar a cabo estudios prospectivos para la implantación de modelos de administración de la educación pertinentes para el contexto nacional y regional.
- Detectar problemas educativos y de capacitación para generar protocolos de investigación que los resuelvan
- Estudiar la relación entre educación y cambio sociocultural desde la dimensión sociopolítica y psicopedagógica

Habilidades para:

- Planear, administrar y operar proyectos educativos
- Abordar todos los aspectos de la calidad educativa como el resultado de un proceso multifactorial
- Plantear preguntas pertinentes que conduzcan a investigación básica y aplicada en nuevas líneas de investigación
- Manejar científicamente la historia y el estado actual de las Ciencias de la Educación
- Comunicar y argumentar en el campo de la educación y transmitir sus conocimientos a terceros cumpliendo con los protocolos vigentes
- Manejar y orientar los procesos de formación de otros para que alcancen sus objetivos en sus actividades de aprendizaje e investigación

Actitudes para:

- Trabajar de modo autodirigido en investigaciones del más alto nivel y rigor metodológico
- Formar equipos de trabajo exitosos
- Evaluar científicamente los resultados de intervenciones educativas específicas
- Emplear la creatividad y el rigor en la solución de problemas educativos por medio de la investigación
- Liderar proyectos de gestión y administración de la educación

En la nueva propuesta el perfil del egresado, ya incluye las destrezas a ser adquiridas por el doctorante con la impartición del plan de estudios e igualmente incluye los conocimientos asentados que permiten identificar el aprendizaje adquirido por el alumno con la impartición del plan de estudios.

Nueva propuesta

Al obtener el grado de doctor, poseerá los siguientes conocimientos:

- Los problemas educativos como el analfabetismo, deserción y rezago escolar, financiamiento de la educación en México y América Latina.
- Las políticas de desarrollo social y económico de México y América Latina.

- Las diferentes perspectivas teóricas y críticas en la investigación aplicada en educación.
- Los modelos, procesos y herramientas de innovación educativa y las tendencias actuales.
- La gestión pública y privada de la educación en México y América Latina.
- Los estudios comparativos respecto a parámetros internacionales de la calidad y el logro educativo.
- Los procesos de mejora y evaluación de la calidad educativa.
- Los modelos de comparación de la administración educativa en el contexto global.
- La continuidad de políticas públicas en materia educativa y su relación con el financiamiento.
- El impacto de la procuración de fondos en el financiamiento de la educación privada.

Habilidades y destrezas para:

- Diseñar e implantar proyectos de innovación educativa que resultan en mejoras concretas y sostenibles a mediano y largo plazo.
- Planear, administrar y operar proyectos educativos en todos los niveles y modalidades.
- Diseñar y desarrollar proyectos que permitan evaluar instituciones y sistemas educativos.
- Diseñar, operar y evaluar las herramientas metodológicas y teóricas, concernientes a programas académicos y de capacitación, así como de innovación pedagógica.
- Evaluar la incorporación de nuevas tecnologías para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar diagnósticos sobre la realidad educativa de instituciones públicas y privadas en los distintos niveles educativos.
- Abordar todos los aspectos de la calidad educativa como el resultado de un proceso multifactorial.
- Orientar y aplicar los procesos de formación de otros para que alcancen sus objetivos en sus actividades de aprendizaje e investigación.

Actitudes de:

- Compromiso y participación con el desarrollo de proyectos educativos e investigaciones del más alto nivel y rigor metodológico.
- Mejoramiento, disciplina y actualización permanente en el área de educación.
- Emprendedor e innovador para generar ideas y alternativas novedosas en la resolución de problemas que se le presenten en su campo profesional.
- Emplear la creatividad y el rigor en la solución de problemas educativos por medio de la investigación.
- Liderar proyectos de gestión y administración de la educación.
- Calidad humana para el desarrollo integral de los educandos.
- Alto apego a su formación ética en su desempeño profesional para permitir el desarrollo y fomentar el de los demás por medio de la educación.

Por lo que se cumple en la nueva propuesta con lo establecido en la fracción II, artículo 12; numeral 1, inciso e), fracción III, artículo 13; primer párrafo, artículo 5° y numeral 9 de la Guía para el llenado del Anexo 1, contenidos en el Acuerdo número 279.

2.2.1.3 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR

La organización y estructura curricular es la que representa la administración y dirección del programa académico y todo lo referido a su operación; se reestructura por ciclos cuatrimestrales de 14 semanas efectivas de clase, cada ciclo consta de tres asignaturas.

En la nueva propuesta, los contenidos fundamentales de estudio organizados en asignaturas señalan las características y duración en horas de cada una cumpliendo con el propósito del plan de estudios, la organización académica se considera por ciclos cuatrimestrales con una duración total de horas de 588 bajo la conducción docente y 1176 de manera independiente.

En el caso del modelo curricular propuesto por Díaz y colaboradores la tercera etapa constituye precisamente a la organización y estructura curricular en la que hace referencia principalmente el perfil profesional, contenidos y habilidades requeridas cumplir con los objetivos y perfiles profesionales; la organización de tareas, tópicos y contenidos establecidos en cada programa de estudio que se establece en el plan de estudio. Lo que corresponde en su caso a una estructuración Díaz Barriga (1981), define que:

[...] en la mayoría de los casos las modificaciones y reestructuraciones de un plan de estudios únicamente afectan la estructuración formal del mapa curricular, bien se ha añadiendo materias, cambiándolas de semestre o aun rehaciendo las materias [...] p. 11).

El plan de estudios del Doctorado en Educación (modalidad mixta), está conformado por 18 asignaturas a cursar, los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas que contribuyen a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares del área en Educación como le corresponde al nivel educativo de Doctorado. Se presentan nuevas asignaturas como Problemas de Educación Pública y Privada, Problemas de la Evaluación Educativa, Seminario de Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular, Problemas de uso de TIC'S en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, Paradigmas de la Investigación Educativa, Epistemología Aplicada a la Educación y Análisis de la Formación y Práctica Docente.

De acuerdo a los cambios realizados en la propuesta anterior el plan de estudios estaba conformado por 10 asignaturas, en ciclos cuatrimestrales, la carga horaria con docente era de 196 horas., de manera independiente 1724hrs. Los créditos totales eran de 120, se omiten las asignaturas Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación I y II, Seminario de Actividades Complementarias I y II. Ver las siguientes tablas.

Propuesta anterior

DOCTORADO EN EDUCACIÓN

CICLO	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
1er trimestre							
	Problemas de la educación en México	DED01		14	114	8	A
	Seminario de asesoría de tesis I	DED02		14	146	10	A
2do cuatrimestre	Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación I	DED03		14	98	7	A
	Procesos y herramientas en la innovación educativa	DED04		14	114	8	A
3er cuatrimestre	Seminario de asesoría de tesis II	DED05		14	146	10	A
	Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación II	DED06		14	98	7	A
4to cuatrimestre	3er semestre						
	Gestión académica y calidad de la educación	DED05		14	114	8	A
	Seminario de asesoría de tesis III	DED06		14	146	10	A
5o cuatrimestre	Seminario de actividades complementarias I	DED07		14	98	7	A
	Administración de la educación	DED06		14	114	8	A
6o cuatrimestre	Seminario de asesoría de tesis IV	DED07		14	146	10	A
	Seminario de actividades complementarias II	DED08		14	98	7	A
6o cuatrimestre	Seminario de asesoría de tesis V	DED09		14	146	10	A
6o cuatrimestre	Seminario de asesoría de tesis VI	DED10		14	146	10	A
	Totales			196	1724	120	

Nueva propuesta

PLAN DE ESTUDIOS DOCTORADO EN EDUCACIÓN

CICLO	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
1er. Cuatrimestre	Problemas de la Educación en México y América Latina	DED01		28	56	5.25	A y O*
	Seminario de Asesoría de Tesis I	DED02		42	84	7.87	A y O
	Problemas de Educación Pública y Privada	DED03		28	56	5.25	A y O
	SUMA PARCIAL			98	196	18.37	
2do. Cuatrimestre	Procesos y Herramientas en la Innovación Educativa	DED04		28	56	5.25	A y O
	Seminario de Asesoría de Tesis II	DED05	DED02	42	84	7.87	A y O
	Problemas de la Evaluación Educativa	DED06		28	56	5.25	A y O
	SUMA PARCIAL			98	196	18.37	
3er. Cuatrimestre	Gestión Académica y Calidad de la Educación	DED07		28	56	5.25	A y O
	Seminario de Asesoría de Tesis III	DED08	DED05	42	84	7.87	A y O
	Seminario de Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular	DED09		28	56	5.25	A y O
	SUMA PARCIAL			98	196	18.37	
4to. Cuatrimestre	Administración de la Educación: Desarrollo Organizacional de Instituciones Educativas	DED10		28	56	5.25	A y O
	Seminario de Asesoría de Tesis IV	DED11	DED08	42	84	7.87	A y O
	Problemas de uso de TIC'S en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje	DED12		28	56	5.25	A y O
	SUMA PARCIAL			98	196	18.37	
5to. Cuatrimestre	Paradigmas de la Investigación Educativa	DED13		28	56	5.25	A y O
	Seminario de Asesoría de Tesis V	DED14	DED11	42	84	7.87	A y O
	Epistemología Aplicada a la Educación	DED15		28	56	5.25	A y O
	SUMA PARCIAL			98	196	18.37	
6o. Cuatrimestre	Análisis de la Formación y Práctica Docente	DED16		28	56	5.25	A y O
	Seminario de Asesoría de Tesis VI	DED17	DED14	42	84	7.87	A y O
	Seminario de Debate Académico Doctoral	DED18		28	56	5.25	A y O
	SUMA PARCIAL			98	196	18.37	
	TOTALES			588	1176	110.22	

De acuerdo al rediseño de Doctorado presentamos la comparación del listado de asignaturas del dictamen improcedente con la nueva propuesta, con la finalidad de observar el cambio de nombre y finalidad de cada asignatura.

Listado de asignaturas con DICTAMEN IMPROCEDENTE	Listado de asignatura NUEVA PROPUESTA
Problemas de la educación en México	Problemas de la Educación en México y América Latina
Seminario de asesoría de tesis I	Seminario de Asesoría de Tesis I
Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación I	Problemas de Educación Pública y Privada
Procesos y herramientas en la innovación educativa	Procesos y Herramientas en la Innovación Educativa
Seminario de asesoría de tesis II	Seminario de Asesoría de Tesis II
Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación II	Problemas de la Evaluación Educativa
Gestión académica y calidad de la educación	Gestión Académica y Calidad de la Educación
Seminario de asesoría de tesis III	Seminario de Asesoría de Tesis III
Seminario de actividades complementarias I	Seminario de Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular
Administración de la educación	Administración de la Educación: Desarrollo Organizacional de Instituciones Educativas
Seminario de asesoría de tesis IV	Seminario de Asesoría de Tesis IV
Seminario de actividades complementarias II	Problemas de uso de TIC'S en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje
Seminario de asesoría de tesis V	Paradigmas de la Investigación Educativa
Seminario de asesoría de tesis VI	Seminario de Asesoría de Tesis V
	Epistemología Aplicada a la Educación
	Análisis de la Formación y Práctica Docente
	Seminario de Asesoría de Tesis VI
	Seminario de Debate Académico Doctoral

2.2.1.4 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

En congruencia con lo anterior se plantean 6 líneas de investigación, al igual que sus objetivos y su relación con las asignaturas que se proponen para la formación de los doctorantes.

Los estudiantes del programa podrán seguir líneas de investigación:

- Innovación y tecnología en la educación en México y América Latina.
- Procesos de gestión y calidad de la educación en México y América Latina.
- Problemáticas actuales en la educación pública y privada en México y América Latina.
- Intervención en los problemas de la educación en México y América Latina.
- Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular en la dimensión de la sociedad actual.
- Formación y Práctica Docente los procesos y la actividad pedagógica profesional.

Asimismo, se incluye el perfil profesional de los docentes-investigadores responsables de guiar las investigaciones de los Doctorantes.

Por lo tanto, se cumple con lo establecido en las fracciones I y II, artículo 47 de la Ley General de Educación; y numeral 1, inciso e), fracción III, artículo 13 del Acuerdo número 279.

2.2.1.5 PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

La evaluación curricular es un proceso que se supone diversos momentos y culmina con una valoración de conjunto de todas las acciones que se realizaron en la formación de profesionales, con la finalidad por un lado de realimentar continuamente el proceso y por el otro conocer los resultados finales de esta formación, que nos lleva a un proceso de mejora continua a lo largo de la aplicación del currículum, o bien rediseñar, modificar, actualizar o reestructurar los planes de formación evaluados.

La Evaluación Curricular y el consecuente diagnóstico que de ella se derive nos deben permitir sustentar los ajustes, adecuaciones, mejora, cambios y/o reestructuración de los planes de formación profesional, con la finalidad de mejorar su pertinencia y calidad. Para el caso de llevar una metodología de evaluación la autora Díaz Barriga (1993) la define en la Etapa 4 como dos tipos de evaluación:

“La evaluación interna se vincula al logro académico y los factores asociados al mismo. Incluye la revisión de la estructura de la propuesta curricular y el análisis de la práctica vivencial del currículum al interior de la institución educativa. Esto último implica el estudio de la interacción y las prácticas educativas que ocurren en el aula, la labor docente y la participación del alumno.

La evaluación externa se refiere a la repercusión social que puede tener la propuesta curricular, considerando el vínculo institución educativa-sociedad.” (p. 26).

La Evaluación Curricular se desarrolla considerando tanto la fase interna como la externa. De acuerdo con los fundamentos teóricos la evaluación Interna, consiste en evaluar en el currículum los elementos y la organización y estructura del plan de estudios, partiendo del establecimiento de ciertas normas y criterios que generalmente giran en torno a los contenidos curriculares, tendientes a valorar internamente la eficiencia del currículo y basados en los siguientes criterios:

Congruencia del Plan.

Viabilidad del Plan.

Continuidad del Plan.

Integración del Plan.

Vigencia del Plan.

Para el caso de una evaluación externa, se refiere principalmente al impacto social que puede tener el egresado, considerando como aspectos principales los siguientes:

Análisis de los egresados y sus funciones profesionales.

Análisis de los egresados y de los mercados de trabajo.

Análisis de la labor del egresado a partir de su intervención e la solución real de necesidades sociales y de los problemas de la comunidad para las que fue diseñada la carrera.

Para evaluar un currículum es necesario tomar en cuenta diversas clases de categorías y variables susceptibles de evaluación y potencialmente relevantes, de tal forma que al analizarles reflejen lo más objetiva y ampliamente posible la situación de interés, lo que define Coll (1991):

“En el contexto en que nos situamos, la evaluación designa un conjunto de actuaciones previstas en el Diseño Curricular mediante las cuales es posible ajustar progresivamente la ayuda pedagógica a las características y necesidades de los alumno y determinar si se han cumplido o no, y hasta qué punto, las intenciones educativas que están en la base de dicha ayuda pedagógica” p.125

En la nueva propuesta, se especifica no solo la metodología que se lleva a cabo para la evaluación y actualización periódica del Plan de Estudios del Doctorado en Educación, sino también la periodicidad de 3 años con la que se evaluará dicho Plan de Estudios e igualmente se describe de qué forma esos resultados determinarán oportunamente sus modificaciones o actualizaciones, con todo lo cual se cumple con lo establecido en el primer párrafo, artículo 5° y numeral 24 de la Guía para el llenado del Anexo 1, contenidos en el Acuerdo número 279.

Propuesta anterior

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Elementos a observar en la evaluación interna	Instrumentos de evaluación
<u>Vigencia de los elementos curriculares:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actualidad de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje. <input type="checkbox"/> Actualidad en la propuesta de actividades de aprendizaje y formas de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Análisis de pertinencia y actualidad de contenidos en reuniones de academia. <input type="checkbox"/> Entrevistas con profesionistas destacados en las áreas jurídicas y pedagógicas.
<u>Viabilidad del currículo:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utilidad y demanda específica en el campo de trabajo de las asignaturas o unidades de aprendizaje. <input type="checkbox"/> Análisis de los campos profesionales emergentes. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuestionario de educatividad específica de cada asignatura en el campo de trabajo. <input type="checkbox"/> Cuestionarios para el seguimiento de egresados.
<u>Coherencia del planteamiento curricular:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Congruencia entre el objetivo del plan y el perfil de egreso con los objetivos y temáticas de los programas de estudio. <input type="checkbox"/> Participación en programas de aseguramiento de la calidad a través de la mejora continua. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Guía de contratación del modelo metodológico del diseño curricular.
Elementos a observar en la evaluación externa	Instrumentos de evaluación
<u>El requerimiento social de profesionistas:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Seguimiento de egresados. <input type="checkbox"/> Impacto del perfil profesional en los ámbitos laboral y social. <input type="checkbox"/> Situación del mercado ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El análisis de los egresados, sus funciones profesionales y su intervención en la solución de necesidades sociales reales. <input type="checkbox"/> Estudio del impacto del perfil profesional en los ámbitos laboral y social. <input type="checkbox"/> Análisis del mercado laboral. Empleo y remuneración. <input type="checkbox"/> El mercado de trabajo tradicional, novedoso o potencial.
<u>Oferta educativa de la competencia:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comparación de planes de estudio. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Benchmarking de la oferta educativa de planes similares de otras instituciones.

Nueva propuesta

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Elementos a observar en la evaluación interna	Instrumentos de evaluación
<u>Vigencia de los elementos curriculares:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actualidad de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje. <input type="checkbox"/> Actualidad en la propuesta de actividades de aprendizaje y formas de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Análisis de pertinencia y actualidad de contenidos en reuniones de academia. <input type="checkbox"/> Entrevistas con profesionistas destacados en las áreas jurídicas y pedagógicas.
<u>Viabilidad del currículo:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utilidad y demanda específica en el campo de trabajo de las asignaturas o unidades de aprendizaje. <input type="checkbox"/> Análisis de los campos profesionales emergentes. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuestionario de educatividad específica de cada asignatura en el campo de trabajo. <input type="checkbox"/> Cuestionarios para el seguimiento de egresados.
<u>Coherencia del planteamiento curricular:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Congruencia entre el objetivo del plan y el perfil de egreso con los objetivos y temáticas de los programas de estudio. <input type="checkbox"/> Participación en programas de aseguramiento de la calidad a través de la mejora continua. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Guía de contratación del modelo metodológico del diseño curricular.
Elementos a observar en la evaluación externa	Instrumentos de evaluación
<u>El requerimiento social de profesionistas:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Seguimiento de egresados. <input type="checkbox"/> Impacto del perfil profesional en los ámbitos laboral y social. <input type="checkbox"/> Situación del mercado ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El análisis de los egresados, sus funciones profesionales y su intervención en la solución de necesidades sociales reales. <input type="checkbox"/> Estudio del impacto del perfil profesional en los ámbitos laboral y social. <input type="checkbox"/> Análisis del mercado laboral. Empleo y remuneración. <input type="checkbox"/> El mercado de trabajo tradicional, novedoso o potencial.
<u>Oferta educativa de la competencia:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comparación de planes de estudio. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Benchmarking de la oferta educativa de planes similares de otras instituciones.
<u>Frecuencia de la evaluación del plan de estudios:</u> Cada tres años.	
<u>Resultados de la evaluación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los comités académicos y de investigación implementarán los cambios pertinentes para la actualización del plan de estudios. 	

2.2.2 PROGRAMAS DE ESTUDIO

Es importante mencionar que para el siguiente punto, se presentará únicamente por espacio de la tesina dos asignaturas para especificar los ejemplos de la propuesta anterior y la nueva propuesta. La selección de las asignaturas que se consideran son principalmente por cambios significativos que se integraron al doctorado, se abordarán en ellas objetivos de aprendizaje, temas y subtemas, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación y acreditación.

Todo programa de estudio implica abordar conocimientos de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios, por lo que deben guardar un orden, así como secuencia lógica y pedagógica. En virtud de que los programas de estudios contribuye a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares del área de Doctorado en Educación (modalidad mixta), por lo que el programa de estudio de la nueva propuesta es adecuada con la denominación del plan de estudios. Coll (1991; 138) define “Se entiende por contenido el conjunto de formas culturales y de saberes seleccionados para formar parte de las distintas áreas curriculares en función de los objetivos generales de área”.

Sin embargo, el contenido del currículum deber ser el elemento primordial del contexto cultural e ideológico, para llegar a una adecuada comprensión del ámbito educativo a partir de aportaciones teóricas del área curricular, pero sobre todo mediante un análisis, de un currículo basado en el contenido en el cual se considera en la reestructura del programa académico Gagne (1967) citado por Angulo lo define como:

“Un currículum es una secuencia de unidades de contenido organizadas de tal manera que el aprendizaje de cada unidad pueda ser logrado por un acto simple, apoyado por las capacidades especificadas de las unidades anteriores (en la secuencia) y que han sido dominadas por el alumno” (2000; 20).

Los contenidos frecuentemente se presentan por unidades de estudio expresadas en temas y subtemas, más adelante se analizará.

2.2.2.1 OBJETIVOS GENERALES DE CADA ASIGNATURA

En la nueva propuesta los objetivos generales de las asignaturas son congruentes con el contenido, de modo que los propósitos específicos de aprendizaje se pueden lograr, ya que se abordan elementos que permitan la interacción de dichos aprendizajes, como lo describe Coll (1991; 140), “Los objetivos terminales de área precisan el tipo y grado del aprendizaje que debe realizar el alumno a propósito de los contenidos seleccionados para adquirir, al finalizar el ciclo, las capacidades estipuladas por los objetivos generales y de área.” Mismos que están redactados englobando los aprendizajes de manera general propio de cada asignatura.

Por lo que en la nueva propuesta se cumple con lo establecido en las fracciones I y II, y último párrafo, artículo 47 de la Ley General de Educación; numeral 1, inciso e), fracción 111, artículo 13; primer párrafo, artículo 5°; y numeral 4 de la Guía para el llenado del Anexo 2, contenidos en el Acuerdo número 279.

2.2.2.2 TEMAS Y SUBTEMAS

Respecto a las asignaturas del quinto y sexto cuatrimestre de propuesta anterior “[...]quinto cuatrimestre, está integrado sólo por la asignaturas Seminario de Asesoría de Tesis V, de igual forma, el sexto cuatrimestre, se compone únicamente por la asignatura Seminario de Asesoría de Tesis V[.]”, para esta nueva propuesta se integran asignaturas que permiten complementar la formación académico-profesional del educando para que cuenten con la capacidad de generar nuevo conocimiento, o bien, aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

Ahora bien, en el caso de las asignaturas: Procesos y Herramientas en la Innovación Educativa; Gestión Académica y Calidad de la Educación; y Administración de la Educación: Desarrollo Organizacional de Instituciones

Educativas, sus contenidos son congruentes con el número de horas efectivas de actividad de aprendizaje.

Por otro lado, los contenidos abordados en las asignaturas de Seminario de Asesoría de Tesis y Seminario de Debate Académico Doctoral se desglosan los temas y subtemas que en la anterior propuesta no presentaban.

En conclusión para la nueva propuesta se incluyen contenidos que sustentan la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación. Independientemente de lo anterior, es de notar, que el nivel de complejidad de las 18 asignaturas a cursar, corresponde al nivel educativo de Doctorado, por lo que resulta que dichos programas de estudio son congruentes la denominación del plan de estudios de Doctorado en Educación (modalidad mixta).

Por los motivos señalados, se cumple con lo previsto en las fracciones I, II, III, y último párrafo, artículo 47 de la Ley General de Educación; numerales 1 y 2, inciso e), fracción III, artículo 13; último párrafo, artículo 12; primer párrafo, artículo 5°; numerales 4, 11 y 12 de la Guía para el llenado del Anexo 1, y numerales 4 y 5 de la Guía para el llenado del Anexo 2; contenidos en el Acuerdo número 279.

2.2.2.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Las actividades de aprendizaje que se presentan en cada una de las asignaturas están acordes con la naturaleza y la modalidad mixta, asimismo se considera que:

“Las actividades de enseñanza/aprendizaje mediante las cuales se ponen en contacto a los alumnos con dichos contenidos, así como los resultados del aprendizaje, dependen y son subsidiarios del análisis de las características y de la estructura interna de los contenidos seleccionados” (Coll;1991;57)

Por lo anteriormente expuesto, las actividades de aprendizaje bajo la conducción de un docente y de manera independiente correspondientes a los programas del Plan de Estudios del Doctorado en Educación (Modalidad Mixta), tienen una secuencia entre los objetivos y contenidos.

En la práctica pedagógica las experiencias de aprendizaje deberán tener relación con los contenidos y con el logro de los objetivos por lo que *“Las actividades deben estar interrelacionadas entre sí, de manera que una lleve a la segunda, la contenga de alguna manera y la supere en algún grado de complejidad (Bixio; 2008;p.31)”*, mismas que están acordes con la naturaleza de cada asignatura, contribuyendo así al logro de los objetivos generales de las asignaturas, así como del objetivo general y el perfil del egresado del Plan de Estudios de la nueva propuesta.

De tal forma que se cumple con lo previsto en el primer párrafo, artículo 5°; numeral 6 de la Guía para el llenado del Anexo 2; numeral 1, inciso c), fracción III, artículo 13; fracción III, artículo 12, contenidos en el Acuerdo número 279; y fracción I, artículo 47 de la Ley General de Educación.

2.2.2.4 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

En el uso pedagógico la evaluación considera procesos y resultados de manera cuantitativa y cualitativa, habiéndose clarificado en la nueva propuesta lo relativo a las llamadas “actividades de enseñanza”, los criterios y procedimientos de evaluación presentados en el total de asignaturas que incluye el Plan de Estudios del Doctorado en Educación, (Modalidad Mixta), permitirán valorar ampliamente el aprendizaje adquirido por el alumno en las asignaturas que cursará. Como señala Gimeno Sacristán (1992) citado por Bixio:

“Cualquier proceso didáctico, intencionalmente guiado conlleva una revisión de sus consecuencias, una evaluación del mismo. La evaluación sirve para pensar y planificar la práctica educativa (2008; p.97)”.

Consecuentemente, también permiten verificar que el doctorante cumple con el propósito de formación del nivel educativo de Doctorado. De esta manera se cumple con la fracción IV, artículo 12; primer párrafo, artículo 5°; numeral 7 de la Guía para el llenado del Anexo 2, contenidos en el Acuerdo número 279; y fracción IV y último párrafo del artículo 47 de la Ley General de Educación.

Con la finalidad de revisar los cambios de la propuesta anterior con la nueva propuesta, se consideraran las asignaturas de SEMINARIO DE ASESORIA DE TESIS V y SEMINARIO DE DEBATE ACADÉMICO DOCTORAL.

Propuesta anterior asignatura **SEMINARIO DE ASESORÍA DE TESIS V**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE	
Seminario de asesoría de tesis V	
CICLO	CLAVE DE LA ASIGNATURA
SÉPTIMO	DED13
OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA	
Presentar y defender la investigación doctoral.	
TEMAS Y SUBTEMAS	
Los que se establezcan de la manera individual con el tutor que sean pertinentes para la investigación de la tesis doctoral	
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	
BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE Discusión con el tutor los avances de la investigación doctoral Presentar y defender los documentos que integran el aparato crítico de la investigación	
DE MANERA INDEPENDIENTE Lectura crítica de los materiales necesarios para la investigación doctoral Realizar las actividades de investigación correspondientes a su trabajo de tesis	
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	
Presentación de los avances de la investigación doctoral	100%

Nueva propuesta asignatura **SEMINARIO DE ASESORIA DE TESIS V**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE	
Seminario de asesoría de tesis V	
OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA	
Al finalizar el curso el doctorando analizará el desarrollo de la investigación doctoral examinando los logros e implicaciones de las hipótesis, implicaciones teóricas, conclusiones y limitaciones del estudio, con el fin reafirmar las contribuciones investigadas.	
TEMAS Y SUBTEMAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Discusión de resultados e implicaciones del estudio <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Logros e implicaciones de las hipótesis de la investigación 1.2 Contribución del estudio <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1 Áreas de contribución 1.3 Implicaciones teóricas derivadas de la discusión 1.4 Conclusiones del estudio 1.5 Limitaciones del estudio 1.6 Recomendaciones para futuros estudios 	
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	
CON DOCENTE <ul style="list-style-type: none"> • Discusión con el tutor los avances de la investigación doctoral. • Presentar y defender los documentos que integran el aparato crítico de la investigación • Discusión plenaria en torno a las dudas que surjan de cada punto del temario enfocadas a los distintos proyectos de investigación. • Realizar foros grupales para discusión de resultados e implicaciones del estudio • Revisión y análisis de investigaciones, a partir de los lineamientos abordados en el curso, entregar reporte por escrito. 	
DE MANERA INDEPENDIENTE <ul style="list-style-type: none"> • Lectura crítica de los materiales necesarios para la investigación doctoral. • Realizar las actividades de investigación correspondientes a su trabajo de tesis. • Investigación Bibliográfica y electrónica referente a las temáticas del trabajo doctoral a desarrollar realizando fichas de trabajo. • Elaboración de reporte de avances del proyecto de investigación. • Elaboración de proyecto de investigación desarrollando cada una de las unidades temáticas. 	
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	
Reporte de avances	20%
Presentación y proyecto de investigación	60%
Fichas de trabajo	20%

Para el caso de la asignatura en Seminario de Debate Académico Doctoral, se propone como nueva asignatura, considerando que se omite de la propuesta anterior las asignaturas de Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación I y II.

Propuesta anterior de las asignaturas **Seminario de debate académico y evaluación de la Investigación I y II**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE	
SEMINARIO DE DEBATE ACADÉMICO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN I	
CICLO	CLAVE DE LA ASIGNATURA
PRIMER CUATRIMESTRE	DED03
OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA	
Debatir los avances de la propuesta de investigación con los otros doctorandos y tutores con el fin de criticar los avances de su investigación	
TEMAS Y SUBTEMAS	
Los que se desarrollen en cada investigación doctoral	
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	
BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	
Participación en foros de debate Presentación de análisis de casos	
DE MANERA INDEPENDIENTE	
Análisis de casos para su presentación en los foros	
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	
Ensayos de análisis de casos	50%
Ensayos de participación en los foros	50%

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE
SEMINARIO DE DEBATE ACADÉMICO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN II

CICLO
SEGUNDO CUATRIMESTRE

CLAVE DE LA ASIGNATURA
DED06

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA
Debatir la propuesta definitiva de investigación con los otros doctorandos y tutores con el fin de evaluar los avances de su investigación

TEMAS Y SUBTEMAS
Los que se desarrollen en cada investigación doctoral

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE

Participación en foros de debate
Presentación de análisis de casos

DE MANERA INDEPENDIENTE

Análisis de casos para su presentación en los foros

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	
Ensayos de análisis de casos	50%
Ensayos de participación en los foros	50%

Nueva propuesta la asignatura **Seminario de Debate Académico Doctoral**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE	
SEMINARIO DE DEBATE ACADÉMICO DOCTORAL	
CICLO	CLAVE DE LA ASIGNATURA
SEXTO CUATRIMESTRE	DED18
OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA	
Al finalizar el curso el doctorando debatirá la propuesta definitiva de investigación con los otros doctorandos y tutores con el fin de evaluar los avances de su investigación.	
TEMAS Y SUBTEMAS	
<ol style="list-style-type: none">1. INTRODUCCIÓN AL DEBATE<ol style="list-style-type: none">1.1 Pensamiento crítico y lógico2. CONSTRUCCIÓN DE UN DEBATE<ol style="list-style-type: none">2.1 Etapa de Investigación<ol style="list-style-type: none">2.1.1 Determinación de áreas de conocimiento2.1.2 Reunión de evidencias2.1.3 Ponderación de evidencias2.1.4 Ética y Manejo de la evidencia3. ETAPA DE DISCRIMINACIÓN<ol style="list-style-type: none">3.1 Brainsterming3.2 Análisis de la Audiencia3.3 Análisis del jurado4. ETAPA DE ANÁLISIS DE TESIS<ol style="list-style-type: none">4.1 Tipos de proposiciones de tesis<ol style="list-style-type: none">4.1.1 Proposición de hecho4.1.2 Proposición de valor4.1.3 Proposición de Política4.1.4 Determinación de puntos centrales5. ETAPA DE COMPOSICIÓN DE ARGUMENTOS (A.R.E.)<ol style="list-style-type: none">5.1 A. Afirmación5.2 R. Razonamiento5.3 E. Evidencia5.4 Tipos de Argumentación<ol style="list-style-type: none">5.4.1 Argumentación Deductiva5.4.2 Argumentación Inductiva5.4.3 Argumentación Causal5.4.4 Argumentación Analógica	

TEMAS Y SUBTEMAS

1. ETAPA DE REFUTACIÓN O CONTRA-ARGUMENTACIÓN

- 1.1 Tipos
- 1.2 Reducir al absurdo
- 1.3 Exponer inconsistencia
- 1.4 Exponer irrelevancias
 - 1.4.1 Objetar la definición de términos
 - 1.4.2 Exponer falacias
- 2. PUESTA EN ESCENA DEL DEBATE
 - 2.1 Exordio
 - 2.2 Conexión del Exordio con la respuesta del debate
 - 2.3 El Desarrollo del primer argumento
 - 2.4 Transición en un frase corta
 - 2.5 Desarrollo del segundo argumento
 - 2.6 Transición
 - 2.7 Desarrollo del Segundo argumento
 - 2.8 Transición de la recapitulación
 - 2.9 Peroración final, conclusión

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE

- Discusión por medio de la plataforma para diferenciar los tipos de argumentación.
- Foros de debate argumentando el trabajo de investigación doctoral.
- Presentación de análisis de casos desarrollados durante todo el doctorado.
- Plenaria grupal para intercambiar cómo planearon la etapa de investigación.
- Foro de debate en ciclo de conferencias en línea sobre etapa de refutación o contra-argumentación.

DE MANERA INDEPENDIENTE

- Realizar la recopilación de los análisis de casos para su presentación en los foros.
- Investigación bibliográfica sobre la Pensamiento crítico y lógico.
- Realizar un cuadro analítico describiendo de acuerdo a la investigación la etapa de composición de argumentos (A.R.E.).
- Realizar presentación multimedia para participar referente al tema puesta de escena del debate.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Investigación bibliográfica	25%
Cuadro analítico	15%
Foros	25%
Presentación multimedia	35%

2.2.2.5 LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO

En relación al acervo bibliográfico se presentan completos los datos en los apoyos bibliográficos, proporcionando de esa manera la información requerida en el anexo 3. Conforme a lo establecido en el primer párrafo, artículo 5° del Acuerdo número 279; y primer párrafo, artículo 9° del Acuerdo número 243.

Por otra parte, en la nueva propuesta hemos reestructurado a un total de 18 asignaturas el Plan de Estudios del Doctorado en Educación (Modalidad Mixta), y en esta nueva integración se proponen 3 apoyos bibliográficos por cada asignatura, que sustentan ampliamente el desarrollo de los temas y subtemas de las referidas asignaturas. Dichos recursos bibliográficos permiten regular el proceso de enseñanza aprendizaje para la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares del área de educación y, como consecuencia se cumple con lo establecido en el numeral 1, inciso c), fracción III, artículo 13; primer párrafo, artículo 5°; ambos contenidos en el Acuerdo número 279; y primer párrafo, artículo 9° del Acuerdo 243.

2.2.2.6 MODALIDAD MIXTA

La educación mixta se concibe como un proceso educativo mediante el cual el alumno tiene contacto con el docente o asesor y los contenidos, se lleva a cabo con sesiones sincrónicas o asincrónicas que pueden ser presenciales o bien no presenciales por medio del uso de la WEB, plataforma educativa y/o con materiales didácticos impresos. Es la conjunción del modelo tradicional de educación y el modelo de educación abierta lo que posibilita realizar las actividades más completas interactivas y autoformativas.

La enseñanza mixta cubre la necesidad de proporcionar una alternativa en respuesta a la creciente demanda de servicios de educación superior. Siendo una opción para aquellos individuos que por diversas razones no pueden acceder a los sistemas escolarizados, lleven a cabo estudios de educación superior o de

educación continua, en los tiempos, formas y lugares más adecuados a sus necesidades. Lo que define Gilda Vega y Esther Ansola (2012) es que *“El trabajo independiente debe desarrollar en el estudiante la capacidad de aprender; la tarea de la universidad no consiste en dar gran cantidad de conocimientos sino enseñar al alumno a pensar, a orientarse independientemente (p. 4)”*. Tales características son deseables en los estudiantes porque ayudarán en buena medida a que éstos tengan éxito en sus estudios en la modalidad mixta.

Considerando que dicha Modalidad es la combinación de las modalidades escolarizada y no escolarizada, la cual se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos que integran el plan de estudios, ya sea de manera presencial o no presencial, como lo establece el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de estudios, en el artículo 1º, párrafo tercero, fracción III.

2.2.2.7 MODELO PEDAGÓGICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LAS AMÉRICAS.

En razón de que el Plan de Estudios del Doctorado en Educación se impartirá en la Modalidad Mixta, el Modelo Pedagógico del Centro de Estudios Avanzados de las Américas es congruente con tal modalidad.

Por ello, dicho modelo establece que el alumno mantenga una comunicación con sus profesores mediante una plataforma vía electrónica y por medio de la cual es monitoreado, ya que las actividades de aprendizaje se realizan de manera individual, con el apoyo de un manual general de técnicas de estudio y una guía de actividades en línea, también llamado diseño instruccional, que se fortalece con una antología e información que permanece en la plataforma educativa de modo que el alumno se encuentra en contacto con sus profesores, generándose así un ambiente propicio de estudio desde cualquier lugar para hacer y desarrollar actividades académicas, de manera que el proceso de aprendizaje se logre con éxito, debido a los apoyos físicos y tecnológicos con los cuales el modelo se sustenta; de esta manera, el alumno es siempre apoyado para llevar a buen término los estudios bajo esta modalidad.

La Clave de Usuario y Contraseña

URL: <http://189.203.204.33/>

(O bien entrar a la página web Institucional www.ceaamer.edu.mx y dar clic en aula en línea moodle)

Clave de Usuario: **usuariosep**

Contraseña: **usuariosep**

Para sustentar cada una de las adecuaciones, ver también lo correspondiente al anexo B.

Capítulo 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DE PLANES Y PROGRAMAS ANTE LA DIPES

Tomando en cuenta lo descrito en los capítulos anteriores, el objetivo primordial de este capítulo es presentar el diseño de mi propuesta pedagógica para un manual de procedimientos que ayude y pueda guiar el desarrollo de planes y programas de estudios de cualquier nivel y modalidad que así lo demanden las Instituciones Particulares de Educación Superior IPES, para realizar trámites relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de nivel superior, teniendo la apertura de nuevos programas académicos o actualizar los vigentes.

El manual pretende guiar a los particulares de los requerimientos pedagógicos que se establecen en el Acuerdo 279 en los artículos 12 al 17 correspondientes al capítulo III Planes y Programas.

3.1 El manual de procedimientos

El manual de procedimientos es un mapa o instructivo de las descripciones específicas de cómo realizar actividades con indicaciones claras, tienen como ventaja guiar en este caso un determinado trámite. Lo que refiere la Secretaria de Salud (2004) como un manual de procedimientos es:

“Se considera al manual de procedimientos como el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas. En él se definen las actividades necesarias que deben desarrollar los órganos de línea, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación; finalmente, proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de la organización. (p.4)”

La presentación de Manual de Procedimientos que se ha determinado es principalmente para llevar a cabo la metodología del desarrollo de una propuesta curricular considerando los lineamientos del ACUERDO NÚMERO 279 POR EL

QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

3.1.1 Elementos que se consideran en el Manual de procedimientos

Todo manual debe contener la información básica de cualquier documento, como es una **portada con identificación y nombre del procedimiento a describir**, así como **índice y una introducción** al mismo explicando el contenido del manual, su utilidad, fines y propósitos que se pretenden.

Para que el manual tenga sentido, debe tener un **objetivo claro del procedimiento** que se detallará, con la finalidad de precisar la descripción de tareas.

Identificación de los procedimientos y recuadro de control de emisión.

Definir los **responsables y el alcance de la tarea** a realizar, esto es, explicar detenidamente qué personas y/o departamentos de la empresa se involucrarán y quiénes son los responsables de cada acción a realizarse.

Una vez que se ha establecido con claridad el objetivo, se presentan las **actividades a desarrollar**, explicando de manera precisa los pasos que deberá llevar a cabo dicho procedimiento. Considerando que el proceso sea necesario complementarlo a través de una serie de formatos, documentos, mensajes, comunicados, etc., se deberá desarrollar cada una de las acciones, así que el manual debe contener los formatos de cada uno de esos documentos que se utilizarán.

Ya con toda esta información se deben incluir en el manual **diagramas de flujo**, que permitan saber cuál es la secuencia de la información o de los documentos a lo largo del procedimiento que se describe.

El orden que establece el manual de procedimientos correspondería:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Objetivo del Manual
- Marco Jurídico
- Denominación del procedimiento
- Descripción del procedimiento
- Documentos de referencia
 - Anexos 1, 2 Y 3

3.1.2 Estructura de Manual

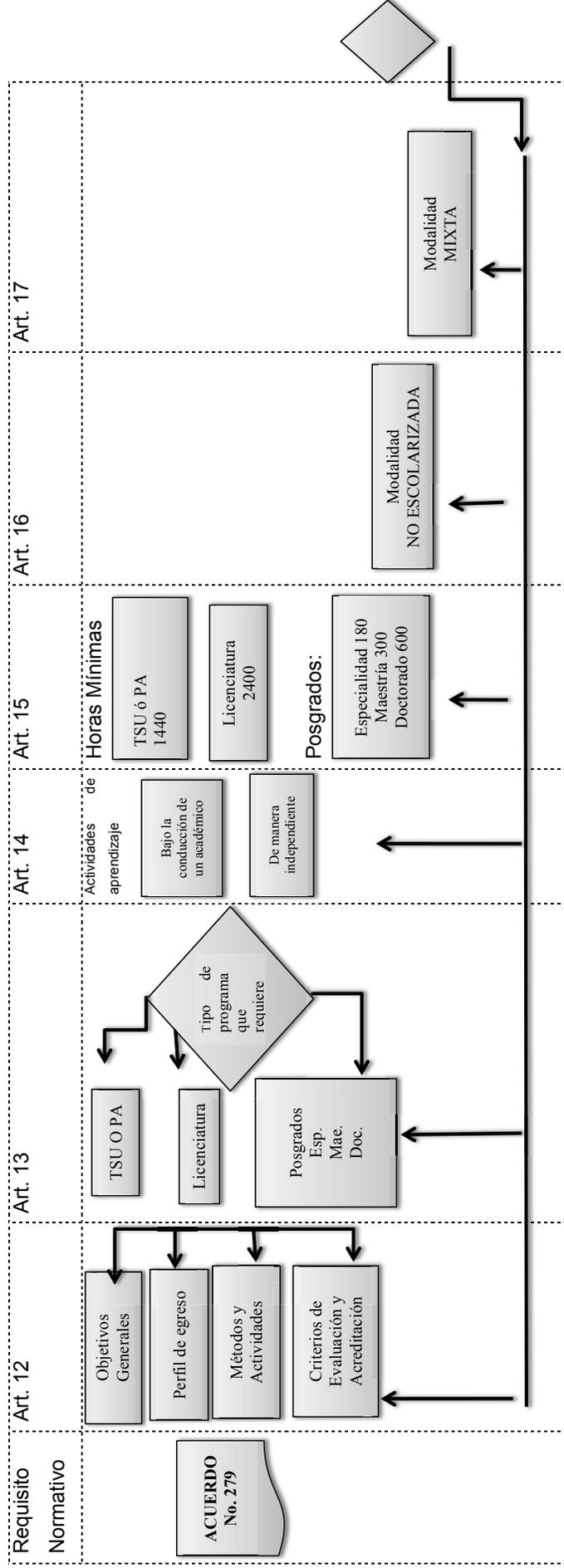
La estructura del manual tiene como propósito especificar los aspectos normativos en el ámbito pedagógico, para cumplir cada uno de los artículos que establece la normativa.

De manera general se describe la estructura del Manual de Procedimientos correspondiente a las actividades que se deberán precisar:

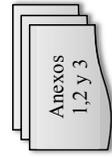
Estructura General

Aspectos Normativos	DESCRIPCIÓN
Artículo 12	<ul style="list-style-type: none"> I. Objetivos generales del plan de estudios; II. Perfil del egresado III. En su caso, métodos y actividades para alcanzar los objetivos y el perfil IV. Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación
Artículo 13	<ul style="list-style-type: none"> I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado II. Licenciatura III. POSGRADOS <ul style="list-style-type: none"> a) Especialidad b) Maestría c) Doctorado
Artículo 14.-	<ul style="list-style-type: none"> I. Bajo la conducción de un académico II. De manera independiente
Artículo 15	<ul style="list-style-type: none"> I. Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas; II. Licenciatura, 2400 horas; III. Especialidad, 180 horas; IV. Maestría, 300 horas, y V. Doctorado, 600 horas.
Artículo 16.-	Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada
Artículo 17	Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta

3.1.3 Diagrama de Flujo



Documentos de referencia



Universidad Pedagógica Nacional

**Manual de
Procedimientos para
cumplir los lineamientos
de Planes y Programas
ante la DIPES**

México 2015

Índice

Introducción

Objetivo del Manual de Procedimiento

Marco Jurídico

Denominación del Procedimiento

Propósitos

Descripción

Diagrama de flujo

Documentos de referencia

Introducción

El presente Manual de Procedimientos que he diseñado como mi propuesta pedagógica, es principalmente para cumplir con los lineamientos en Planes y Programas ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES), tomando en cuenta lo establecido en el Acuerdo 279, con la finalidad de guiar a los particulares en los trámites ante dicha autoridad administrativa.

El manual de procedimientos explicará lo establecido del Artículo 12 al 17, describiendo la metodología de los aspectos pedagógicos que sea útil para las instituciones de educación superior particulares y el departamento de planeación y diseño curricular que soliciten trámite de RVOE, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN en sus ofertas educativas. La aplicación de dicho manual es facilitar la descripción del llenado de los documentos de referencia que señala el Acuerdo 279 (anexo 1, 2 y 3).

Objetivo del Manual de Procedimiento

Contribuir en los particulares que solicitan trámite de RVOE, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN ante la DIPES, la metodología de aspectos técnicos-pedagógicos para el diseño de planes y programas de educación superior, con la finalidad de cumplir los lineamientos establecidos en la normativa educativa.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Educación

Acuerdo 243

Acuerdo 279

Denominación de Procedimientos

	METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO1
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR		Documentos de Referencia Anexo 1
TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Artículo 12 Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán reunir los siguientes requisitos:	Versión: 000
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS		Paso 1 Objetivos Generales del Plan de estudios.	Página 1/2
Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico			
Descripción de Actividades			

Requisitos Normativos		Desarrollo Técnico-Pedagógico
I. Objetivos Generales del plan de estudios: consistentes en una descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar, considerando las necesidades detectadas.	Lo que corresponde a este primer punto es que el particular, deberá describir los logros y fines del plan de estudios, redactándolos en términos de los aprendizajes genéricos que habrá de lograr el alumno en acciones observables. Para el ámbito pedagógico la redacción de objetivos de aprendizaje para un proyecto educativo refiere como lo denomina Zabalza (2007): “[...] algunas características que han de reunir este tipo de objetivos a la hora de desarrollar el proyecto didáctico: 1. Los objetivos terminales han de describir específicamente la conducta a desarrollar por el alumno, no la del profesor. [...]” 2. Lo que se describe en lo que los alumnos han de ser capaces de hacer tras haber completado una determinada experiencia instructiva (una o varias actividades). 3. El objetivo ha de identificar tanto la conducta u operación a realizar como el contenido de esa conducta. Han de diferenciar la acción o tarea a realizar y el resultado de dicha acción. 4. La conducta a alcanzar se describe, por lo general, en términos de habilidades (<i>skill</i>) concretas. [...]” 5. Se suele exigir que sean conductas observables. [...]” 6. [...]” 7. En todo caso, la realización de la conducta señalada en el objetivo es por sí misma la evidencia de que el aprendizaje se ha logrado. [...]”. (p. 97-98)”.	
	De manera didáctica la redacción, se deberá tomar en cuenta que en el diseño de los objetivos es necesario considerar los componentes que los conforman para la orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> • La persona que va a desarrollar el aprendizaje: El estudiante. • La habilidad o acción que el estudiante será capaz de realizar y que estará definida por un verbo, ejemplo: resolver, valorar, aplicar, explicar, describir, fundamentar, argumentar, formular, interpretar, formular, 	

desarrollar, analizar, comprender, entre otros.

El verbo principal del objetivo será de un nivel mayor de inclusividad, respecto a los objetivos que le siguen, es decir, hará referencia a aquella acción que abarca el dominio de procesos de menor nivel de complejidad, considerados en los objetivos que se desprendan del mismo (unidad o temáticos).

- El contenido sobre el cual versará la ejecución o acción del estudiante.
- Las condiciones que se pueden añadir, estarán referidas al contexto de las operaciones que se desarrollan durante el proceso de aprendizaje y evaluación, en términos del método de la ciencia o disciplina y/o de las habilidades, valores y actitudes circunscritas al resultado.

Lo que se podría resumir en ¿Qué aprenderá?, ¿Cómo lo aprenderá? y ¿Para qué lo aprenderá?, Ejemplo:

Al finalizar el plan de estudios el Doctorando:

Analizará, conceptualizará y argumentará el ámbito educativo tomando en cuenta los aspectos teóricos-metodológicos de la investigación en los contextos políticos, económicos y sociales, para innovar y proponer programas de acción desarrollando alternativas de solución a los principales problemas educativos en México y América Latina, el mejoramiento de la gestión y calidad educativa, la práctica docente y el uso de las TIC'S, con el fin de contribuir como investigador, docente, asesor y supervisor en el sector público como privado de cualquier nivel educativo, generando conocimientos e investigaciones originales, relevantes y pertinentes a escala nacional, regional e internacional para incidir en procesos de transformación de políticas y prácticas educativas del más alto nivel en la Educación.

El logro de los objetivos debe poder medirse (evaluables). La forma como se miden los resultados requiere una serie de indicadores que deben desarrollarse al mismo tiempo que se establecen los objetivos. La mejor forma de hacerlo es comenzar por los resultados que se pretenden.

Los objetivos en la enseñanza universitaria necesitan mostrar conductas observables y evaluables, para poder controlar los resultados obtenidos y el grado de su cumplimiento.

Por lo que es importante establecer la relación tanto con el nivel, contenidos y nombre del plan y programas de estudio.

	<p style="text-align: center;">METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS</p>		<p style="text-align: center;">PRO1</p> <p style="text-align: center;">Documentos de Referencia Anexo 1</p>
<p>Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS</p> <p>Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico</p>	<p>Artículo 12 Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Paso 2 Perfil de Egreso.</p>	<p>Artículo 12 Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Paso 2 Perfil de Egreso.</p>	<p>Versión: 000</p> <p>Página 1/2</p>
<p>Requisito Normativo</p> <p>II Perfil de egreso, que contenga los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas a ser adquiridas por el estudiante;</p>	<p>Desarrollo Técnico-Pedagógico</p> <p>La elaboración del perfil de egreso hace referencia de manera explícita los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que se espera obtengan los alumnos en un proceso de enseñanza-aprendizaje del programa, de acuerdo con la naturaleza y el nivel de estudios. Díaz Barriga lo define como:</p> <p>“Los llamados “perfiles profesionales” se elaboran a partir de esta forma particular de redactar de los objetivos, como un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, definidos operacionalmente, para un ejercicio profesional” (1981:5)</p> <p>El perfil de egreso es entonces la descripción general de los rasgos y competencias propias que se pretende pueda lograr un profesional para desempeñarse en ámbito laboral, social y profesional de su contexto.</p> <p>La redacción del perfil de egreso se deberá considerar los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que adquirirá el alumno en relación con el nivel de estudios y nombre del plan de estudios, sustentando con la totalidad los contenidos de los programas de estudios que integra la propuesta académica. Al final presentamos un ejemplo del perfil de egreso de una Licenciatura en Pedagogía.</p> <p>Conocimientos: Presentar el conjunto de conocimientos que deberá poseer el estudiante al finalizar el Plan de estudios.</p> <p>Habilidades y Destrezas: Precisar la formación y el desarrollo de habilidades tanto intelectuales como psicomotrices. Considerando las definiciones de Zabalza(2007), como habilidades intelectuales:</p> <p>[...] Son las estructuras conceptuales y operativas mentales de los sujetos que les capacitan para comprender, analizar, discriminar, sintetizar,</p>		

valorar etc." (p. 150)

Habilidades psicomotrices

"[...] esto es a todo el ámbito de las destrezas, de las conductas en su aspecto motor.

También a este respecto ha de tenerse en cuenta el doble componente de cualquier conducta:

-*saber cómo se hace*, componente mental, teorías de la conducta;

-*saber hacerlo*, esto es, el propio hecho de la realización del ejercicio (p.152)".

Actitudes: Describirlas tanto a objetos que podamos denominar en el ámbito social. Educativo y propias de la profesión, así como las que se pueden identificar como personales o individuales. Por lo tanto la redacción de actitudes están enfocadas a la actitudes éticas, de responsabilidad, profesionales, de compromiso social, integración y desarrollo cultural reflejando la acción educativa.

Ejemplo:

Conocimientos:

- La Didáctica general, las técnicas de enseñanza, así como en la elaboración de material didáctico como parte de estrategias innovadoras para distintos niveles de educación.
- La práctica pedagógica para atender y comprender el fenómeno educativo.
- La Psicología general y específicamente aquella que tiene relación e implicaciones con el proceso educativo.
- El campo de estudio y avances que se han logrado en la Filosofía, la Epistemología, la Sociología, y la Estadística, así como de otras ciencias complementarias y necesarias para el análisis educativo.
- La constitución del Sistema Educativo Mexicano desde su estructura política, institucional, filosófica y contextual, así como sus problemas y retos actuales.
- Los elementos biológicos, psicológicos y sociológicos del desarrollo humano en sus diferentes etapas: infancia, adolescencia y edad adulta.

Habilidades:

- Integrar o integrarse en equipos de trabajo para atender distintos proyectos educativos.
- Diseñar y planear estrategias operativas ya sea de investigación, de administración, de gestión escolar, o de enseñanza-aprendizaje.
- Practicar labores docentes y de capacitación en distintos niveles educativos.
- Diagnosticar problemas de enseñanza y/o de aprendizaje e intervenir con soluciones de alto contenido pedagógico.
- Manipular la instrumentación de programas y modelos educativos.
- Coordinar la actualización e innovación de las técnicas y metodologías de la pedagogía.

Actitudes

- Compromiso social a partir de sus funciones como profesional de la educación, con el desarrollo de investigaciones e intervenciones para enriquecer y fortalecer el conocimiento de la Pedagogía y las ciencias de la educación.
- Servicio y trato digno a sus semejantes con el propósito de ayudar a educar y formar individuos de cualquier nivel educativo, condición y área de especialidad.
- Mediador en el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas al servicio de la educación.
- Intervenir en el mejoramiento social con base en una mejor educación.
- Respeto a las ideas, la cultura, las manifestaciones y a la diversidad de sus semejantes en el ejercicio de sus actividades profesionales.

Por lo que es preciso que haya congruencia entre los objetivos del programa, el perfil del graduado, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios.

	<p style="text-align: center;">METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO NUMERO 279</p> <p style="text-align: center;">POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR</p> <p style="text-align: center;">TITULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS</p>		<p style="text-align: right;">PRO3</p> <p style="text-align: right;">Documentos de Referencia Anexo 2</p>
<p>Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS</p>	<p>Artículo 12 Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Paso 3 Métodos y Actividades</p>	<p>Versión: 000</p> <p>Página 1/1</p>	
<p>Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico</p>	<p>Desarrollo Técnico-Pedagógico</p>		
<p>Requisito Normativo</p> <p>III En su caso, métodos y actividades para alcanzar los objetivos y el perfil mencionados en las dos fracciones que anteceden, y</p>	<p>Con respecto a los métodos y actividades de aprendizaje el programa académico, deberá describir las actividades de aprendizaje que se realizarán bajo la conducción de un docente, así como aquellas actividades de aprendizaje que el estudiante realizará de manera independiente (Se anexará un ejemplo). Dichas actividades deberán ser acordes con la naturaleza de cada asignatura y con la modalidad educativa en que se imparta. En concordancia con este rubro:</p> <p><i>"Las actividades de enseñanza/aprendizaje mediante las cuales se ponen en contacto a los alumnos con dichos contenidos, así como los resultados del aprendizaje, dependen y son subsidiarios del análisis de las características y de la estructura interna de los contenidos seleccionados"</i> (Coll;1991;57)</p> <p>Es decir que las actividades de aprendizaje deberán ir vinculadas con el logro de objetivos y del perfil de egreso, para esto la propuesta de las experiencias de aprendizaje que desarrollará el alumno puede reflejar el principalmente aquellos conocimientos teóricos-prácticos del contenido de la asignatura.</p> <p>Es importante presentar como actividades de aprendizaje y no de enseñanza, por ejemplo:</p> <p>Asignatura: Introducción a la Pedagogía</p> <p>BAJO LA CONDUCCIÓN DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar paneles de análisis con apoyo de la plataforma educativa para describir la información teórica y conceptual de los temas del curso. • Foros para definir los lineamientos de los trabajos de investigación sobre la historia, importancia y trascendencia de la Pedagogía. • Foro de debate sobre el quehacer del pedagogo desde la antigüedad hasta la época actual, considerando el trabajo de investigación previo que realiza de manera independiente. <p>DE MANERA INDEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de investigación referentes a la concepción de la Pedagogía como disciplina o como ciencia. • Síntesis y Análisis de lecturas relacionadas con los temas de la asignatura. • Realizar mapas conceptuales en los que se identifique la importancia de la Pedagogía en los procesos formativos. • Investigación bibliográfica y documental sobre los paradigmas actuales de la Pedagogía. • Desarrollo de un Caso Práctico en el cual se describan cuando menos cinco áreas de trabajo del campo de acción profesional del pedagogo, así como un listado de actividades que recurrentemente debe desempeñar en cada una de estas áreas, acotando el nivel de complejidad y compromiso que cada una de ellas exige. <p>Como se podrá observar en cada una de las actividades de aprendizaje, se toma en cuenta los temas y subtemas que desarrollará durante el curso, así como la selección de acuerdo a la complejidad cognitiva.</p>		

	METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO4
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Documentos de Referencia Anexo 2
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS	Artículo 12 Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán reunir los siguientes requisitos: Paso 4 . Criterios y Procedimientos de Evaluación y Acreditación	Versión: 000	Versión: 000
Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico	Paso 4 . Criterios y Procedimientos de Evaluación y Acreditación	Página 1/1	
Requisito Normativo	Desarrollo Técnico-Pedagógico		
IV Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación de cada asignatura o unidad de aprendizaje	<p>Llamar criterios de evaluación son aquellos que están relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, conjuntamente con las actividades que ha desarrollo a lo largo del curso. Para determinar una adecuada evaluación lo recomendable es asignar de acuerdo a su complejidad de aprendizaje misma que nos permita evaluar la significatividad y funcionalidad del aprendizaje de manera satisfactoria, con la finalidad como la determina Coll (2001):</p> <p>"La evaluación sumativa deben tener en cuenta los diferentes tipos de contenido que incluye el Diseño Curricular (hechos, conceptos, principios, procedimientos, valores, normas y actitudes) y los diferentes tipos y grados de aprendizaje que fijan los objetivos (terminales de ciclo, de nivel, o didácticos) (p.128-129) ".</p> <p>Por lo tanto los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación establecidos en cada asignatura se encuentren vinculados y acordes a la naturaleza teórica-práctica tanto de la propuesta académica y de cada asignatura.</p>		

METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO5
		Documentos de Referencia Anexo 1
ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Versión: 000
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS	Artículo 13 La presentación de los planes y programas de estudio que proponga el particular, además de lo previsto en el artículo anterior, deberá atender y señalar los siguientes criterios: Paso 1 Profesional Asociado o Técnico Superior Universitario	Página 1/1
Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico Descripción de Actividades		

Requisitos Normativos	Desarrollo Técnico-Pedagógico
I. Para el título de profesional asociado o técnico superior universitario , el plan de estudios estará orientado fundamentalmente a desarrollar habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica. Las propuestas de los planes de estudio para estas opciones deberán contar con un mínimo de 180 créditos;	Como lo describe el mismo Acuerdo, el particular deberá establecer en el programa académico la orientación particularmente al desarrollo de habilidades y destrezas relativas a la actividad profesional que aplicará en el campo laboral. El mínimo de créditos que deberá cubrir para la modalidad escolarizada es de 180 créditos. Requisito de antecedente académico es Bachillerato o Equivalente

		METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO5
ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Documentos de Referencia Anexo 1		
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS		Artículo 13 La presentación de los planes y programas de estudio que proponga el particular, además de lo previsto en el artículo anterior, deberá atender y señalar los siguientes criterios: Paso 2 Licenciatura		Versión: 000
Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico		Página 1/1		
Requisitos Normativos		Desarrollo Técnico-Pedagógico		
II. En la licenciatura , el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de 300 créditos;		Como lo describe el mismo Acuerdo, el particular deberá establecer en el programa académico como objetivo principal el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para aplicarlos en su profesión. El mínimo de créditos que deberá cubrir para la modalidad escolarizada es de 300 créditos. Requisito de antecedente académico es Bachillerato o Equivalente		

METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO5
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS	Documentos de Referencia Anexo 1
	Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico	Artículo 13 La presentación de los planes y programas de estudio que proponga el particular, además de lo previsto en el artículo anterior, deberá atender y señalar los siguientes criterios: Paso 3 POSGRADOS Especialidad, Maestría y Doctorado

Requisitos Normativos III El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además: a) En el caso de las especialidades: b) En el caso de maestrías: c) En el caso de doctorados:	Desarrollo Técnico-Pedagógico Especialidades Deberá estar dirigida a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada. El mínimo de créditos que deberá cubrir para la modalidad escolarizada es de 45 créditos. Requisito de antecedente académico es Título de Licenciatura o haber cubierto la totalidad de créditos como opción a titulación considerado en el reglamento institucional. Maestría Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
--	--

El mínimo de créditos que deberá cubrir para la modalidad escolarizada es de 75 después de la Licenciatura, 30 después de la Especialidad.

Requisito de antecedente académico es Título de Licenciatura o haber cubierto la totalidad de créditos como opción a titulación considerado en el reglamento institucional.

Para el caso de las Maestrías que estén orientadas a la investigación el particular deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 25 alumnos.

Doctorado

El programa académico deberá estar dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

El mínimo de créditos que deberá cubrir para la modalidad escolarizada es de 150 después de la Licenciatura, 105 después de la Especialidad, 75 después de la Maestría.

Requisito de antecedente académico es Título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.

En la impartición de cada plan de estudios de doctorado, la institución deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 10 alumnos.

	METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO5
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TITULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Documentos de Referencia Anexo 1
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS	Artículo 14 Para efectos del presente Acuerdo, por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos		Versión: 000
Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico Descripción de Actividades			
Requisitos Normativos Esta asignación es independiente de la estructura de calendario utilizada y se aplica con base en la carga académica efectiva en horas de trabajo.	Desarrollo Técnico-Pedagógico Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir los conocimientos o habilidades requeridos en un plan de estudios. Las actividades podrán desarrollarse: I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de la institución, como aulas, centros, talleres o laboratorios, o en espacios externos, y II. De manera independiente, sea en espacios internos o externos, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje. Lo más recomendable para establecer las actividades de aprendizaje vinculando los temas y subtemas de cada asignatura. Además de considerar la naturaleza teórica-práctica de cada una de ellas.		

	METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO5
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TITULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Documentos de Referencia Anexo 1
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico	Artículo 15 Los planes y programas de estudio en la modalidad escolar deberán establecer como mínimo, las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico		Versión: 000
			Página 1/1
Descripción de Actividades			
Requisitos Normativos Desarrollo Técnico-Pedagógico			
Carga Horario bajo la conducción de un docente De acuerdo al programa académico que la institución desarrolle, deberá cubrir como mínimo en una modalidad escolarizada: I. Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas; II. Licenciatura, 2400 horas; III. Especialidad, 180 horas; IV. Maestría, 300 horas, y V. Doctorado, 600 horas.			

	METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TITULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Documentos de Referencia Anexo 1
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS	Artículo 16 Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada se destinarán a estudiantes que adquieren una formación sin necesidad de asistir al campo institucional.		Versión: 000
Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico			Página 1/2
Descripción de Actividades			

Requisitos Normativos	Desarrollo Técnico-Pedagógico
Modalidad NO ESCOLARIZADA	<p>Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada se destinarán a estudiantes que adquieren una formación sin necesidad de asistir al campo institucional, es decir, para aquellos que por factores de tiempo, distancia u ocupación no pueden asistir físicamente a la formación en las instalaciones del campus, sin menoscabo de las necesidades de asesoría académica propias del plan y programa de estudios o bien de cada estudiante.</p> <p>En esta modalidad la necesidad de la presencia del alumno en el campus es sustituida por la institución proporcionándole todos aquellos elementos que le permiten al alumno lograr su formación a distancia. Por lo que el grado de apertura y flexibilidad del modelo depende de los recursos didácticos de auto acceso, del equipo de informática y telecomunicaciones, del cuerpo académico y de una adecuada administración escolar.</p> <p>Para obtener el RVOE de un programa académico a impartirse en la modalidad no escolarizada, las instituciones particulares de Educación Superior deberán considerar, además de los elementos descritos anteriormente, los siguientes:</p> <p>1. Paquete didáctico de cada una de las asignaturas con los siguientes elementos:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) Manual del estudiante, con las recomendaciones para el estudio del material didáctico a fin de facilitar el estudio independiente.</p>

	<p>b) Texto de autoenseñanza, que deberá contener los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación (datos referentes al nombre de la asignatura, autores, edición, etc.) índice Componentes generales (introducción a la materia, recomendaciones al estudiante para el estudio del material, etc.) Objetivo general de la asignatura Desarrollo del contenido temático Unidad temática desarrollada en temas y subtemas Texto de las lecturas básicas correspondientes a la unidad temática Actividades de aprendizaje (seleccionadas de acuerdo con los objetivos y contenido) Autoevaluación (considerando las actividades de aprendizaje recomendadas y los objetivos planteados) Los datos bibliográficos de los textos básicos y complementarios Glosario de términos propios de la asignatura La antología La guía de estudio Las actividades, experiencias de aprendizaje y, de ser el caso, los experimentos a realizar Los cuestionarios que el estudiante debe entregar al asesor o tutor Los criterios aplicables en el sistema de evaluación. <p>c) Manual de asesor, considerando las recomendaciones referentes a la asesoría de los estudiantes en el sistema no escolarizado y, en general, las actividades propias del asesor.</p> <p>d) Material didáctico complementario en los casos de aquellas asignaturas que requieran para su desarrollo, la utilización de material multimedia, audiovisual, etc.</p>
--	---

	METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR		PRO5
	ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR TITULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS		Documentos de Referencia Anexo 1
Capítulo III PLANES Y PROGRAMAS Responsable Coordinación Pedagógica Comité académico	Artículo 17 Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta, aquellos que requieran del estudiante formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico sea menor al establecido en el artículo 15 de este Acuerdo		Versión: 000 Página 1/2

Descripción de Actividades

Requisitos Normativos	Desarrollo Técnico-Pedagógico
MODALIDAD MIXTA	<p>Es importante señalar que para el caso de los programas académicos en la modalidad no escolarizada y mixta los particulares deberán contar con los elementos que permitan lograr su formación a distancia por lo que el grado de apertura y flexibilidad dependerá de los recursos didácticos de autoacceso del equipo de informática y telecomunicaciones así como del personal docente. (De acuerdo a la establecido en el Acuerdo 243, Fracción II Artículo 1°).</p> <p>La modalidad mixta es la combinación armónica de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos que integran un plan de estudios, ya sea de manera presencial o no presencial.</p> <p>En este híbrido se mantienen, por una parte, los elementos esenciales del proceso enseñanza-aprendizaje tradicional: estudiante-profesor, y se adicionan nuevos: material didáctico, asesoría, apoyos computarizados, etc., que permiten satisfacer las necesidades de los estudiantes.</p> <p>Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta, aquellos que requieran del estudiante formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico se encuentre entre el treinta y setenta y nueve por ciento del total de los créditos del plan de estudios.</p> <p>Para programas a impartirse en la modalidad mixta, la Institución deberá presentar los</p>

	<p>elementos comunes a cualquier modalidad y los propios de las asignaturas según sean modalidad escolarizada o no escolarizada, en la que se impartan.</p> <p>En las modalidades No Escolarizada y Mixta, se deberá demostrar que la institución cuenta con un mecanismo que permita la plena comunicación entre los docentes y alumnos, así como la atención a sus necesidades académicas. Esta comunicación podrá darse mediante tutorías, plataformas informáticas y/o material complementario.</p> <p>Por consiguiente los particulares deberán presentar el Modelo Pedagógico describiendo los siguientes puntos:</p> <p>Justificación de la modalidad no escolarizada o mixta</p> <p>Teoría pedagógica en la que se basarán.</p> <p>Metodología en la que se trabajará la modalidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades de aprendizaje que realizarán durante el curso en las sesiones presenciales o no presenciales.• Descripción de los recursos didácticos y tecnológicos de apoyo para el alumno para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. <p>Operatividad en la que se llevará a cabo el plan de estudios especificando los días, horarios, tiempo y población.</p> <p>Es importante señalar que al utilizar apoyos tecnológicos como plataforma educativa es necesario presentar la clave y nombre de usuario para verificar la existencia.</p>
--	---

Conclusiones

El estudio de la teoría del curriculum y las metodologías para su planeación, diseño y desarrollo, constituyen un espacio potencial de desempeño de la profesión de la pedagogía en la que pueden aportar elementos valiosos para superar los retos, así como contribuir incluso a la construcción de procesos educativos de mayor calidad e innovación.

Tomando en cuenta que la Educación Superior en México, durante las últimas tres décadas, se ha caracterizado por un crecimiento acelerado de su matrícula, este fenómeno de expansión ha estado acompañado por la formulación de un gran número de acciones que pretenden sustentar el crecimiento.

En términos generales, las instituciones han crecido irregularmente, preocupándose por el quehacer cotidiano, dejando de lado la revisión objetiva de su funcionamiento y la construcción de nuevos escenarios alternativos a partir de acciones sistemáticas de planeación y evaluación en el ámbito educativo.

La misión de todo sistema educativo que busque renovarse y atender la realidad social, científica, emocional, ecológica, artística y tecnológica actual, deber ser transitar hacia diseños curriculares, orgánicos, complejos y transdisciplinarios. Pero esta no es tarea sencilla y el lograrlo dependerá del conocimiento, las creencias y la creatividad de quienes diseñen el currículo.

Como hemos analizando, el currículo no es tan sólo el resultado que se propone internamente en la institución educativa, sino un reflejo de lo que ocurre en su exterior. Se trata de una expresión cultural dentro de la institución, donde subyacen tensiones, valores, ideologías, conocimientos, experiencias, como expresiones claves de una sociedad cambiante.

Casi siempre el currículo es elaborado por docentes especialistas en educación; sin embargo, por constituir éste un medio para poner en práctica una propuesta educativa no sólo de contenidos, sino de métodos, recursos, etc., sus connotaciones involucran otros ámbitos y actores.

En la medida en que el diseño curricular se constituye en un desafío para los docentes que no tienen formación en educación, por ejemplo, es evidente la necesidad de dedicarle, por parte de ellos, el tiempo y la atención que requiere una apropiación conceptual y metodológica del currículo, en la perspectiva de contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Desde la recuperación de la experiencia profesional que se expone con respecto a la evaluación, en un sentido amplio de las actividades que se involucran en el área curricular implica emisión de un juicio de valor, sobre el estado que guarda un proceso o un hecho, en función de un plan, de un propósito, de un objetivo de una norma, de uno o más criterios etc., esto nos permite determinar en qué grado han sido alcanzados los objetivos educativos propuestos.

De esta manera, se explica el interés de dar prioridad a la planeación, diseño, desarrollo y a la evaluación curricular, como un instrumento que permita orientar los esfuerzos de la institución hacia la consolidación de un proyecto educativo en el que sustentando el crecimiento y el desarrollo le sea posible desembocar en un esfuerzo coordinado, complejo y participativo de planeación, que atienda en forma simultánea el comportamiento de la matrícula, la previsión de los recursos materiales, la formación de los recursos humanos, la evaluación sistemática de los procesos educativos y la política institucional, integrando todos estos elementos como parte de una estrategia de acción que lleve a la institución a interactuar con oportunidad y profesionalismo en el espectro de las condiciones, retos y desafíos de la educación en nuestro país.

Esta organización ofrecería las condiciones favorables para el desarrollo del pensamiento complejo y que es pertinente y necesario para comprender las nuevas realidades que presenta el mundo actualmente.

Hasta aquí, se presentaron de manera breve ideas sobre una ruta que podría recorrer el diseño curricular y que se fortalece con manual de procedimientos para cumplir los lineamientos de planes y programas ante la autoridad educativa, para ir evolucionando de diseños lineales, secuenciales y separados; pasando por formas de integrar planes y programas que nacieron fragmentados; hacia concepciones y organizaciones integradas desde la génesis.

Aunque no se puede afirmar con exactitud cuánto se cumplen o no en la realidad los lineamientos curriculares definidos por la institución y llevados a los programas, constituye un deber ético el cumplimiento de los compromisos planteados en los documentos, pues esto expresa un principio de coherencia entre el deber ser y el hacer de la institución.

Los documentos no sólo deben ser sustento de lo que una institución o programa plantea como aspiración, sino una práctica cotidiana de lo escrito; sin embargo, en el diseño y ajuste curricular y en las prácticas académicas que los apliquen, exigen mucho más que la expresión de visiones e intenciones en los documentos: implican un complejo cambio en la concepción y en el ejercicio de la docencia de la Educación Superior universitaria, en el ámbito interno y externo de la Institución educativa.

Para responder de una manera más integral a las necesidades de la sociedad las prácticas de diseño o ajuste curricular deben definir la participación no solamente de directivos, profesores y estudiantes, sino que se deben proponer e implementar mecanismos de participación para egresados, empleadores, usuarios de los servicios de estos profesionales, asociaciones profesionales o gremiales, y otros grupos sociales. Asimismo garantizar que tales mecanismos sean difundidos, utilizados y sostenibles.

Como principal reflexión, queda abierta la posibilidad para que se pueda poner en práctica un diseño curricular que ofrezca condiciones favorables para estimular el desarrollo del pensamiento complejo en los y las estudiantes. Esa práctica, daría la oportunidad y las condiciones para reflexionar sobre un diseño curricular y sobre las condiciones necesarias para favorecer el pensamiento complejo en las nuevas generaciones de futuros pedagogos.

Anexos

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I, V, VI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 10, 11, 14 fracción IV, 16 párrafo segundo, 54, 55, 58 y cuarto transitorio de la Ley General de Educación; 5o., 7o., 8o., 10, 12 fracciones I y III, 13 y 17 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y 4o. y 5o. fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone una cruzada permanente por la educación, fincada en una alianza nacional con la participación de todos los órdenes de gobierno y de los diversos rubros sociales;

Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 reitera que la presencia de los particulares en la educación influye de manera positiva en el proceso educativo, por lo que se promoverá la simplificación de las reglas administrativas y de operación en el ámbito federal, alentándose a las autoridades estatales a impulsar acciones en este sentido;

Que el "Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1995 establece las bases para llevar a cabo la desregulación sistemática de las normas vigentes y la simplificación de los trámites que realizan los particulares ante la Administración Pública Federal;

Que a la Secretaría de Educación Pública le corresponde prescribir las normas a la que deberá ajustarse el reconocimiento de validez oficial de estudios;

Que de igual manera, la Secretaría de Educación tiene facultades para vigilar que las denominaciones de los establecimientos de educación superior correspondan a su naturaleza;

Que el 27 de mayo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el cual dispone en su artículo 3o. fracción V, que la Secretaría de Educación Pública emitirá los acuerdos específicos que regularán en lo particular los trámites para obtener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en todos sus niveles y modalidades.

Los particulares que imparten educación del tipo superior con fundamento en decretos presidenciales o acuerdos secretariales, mantendrán el régimen jurídico que tienen reconocido y por lo tanto sus relaciones con la Secretaría de Educación Pública se conducirán de conformidad con dichos instrumentos jurídicos. No obstante, podrán sujetarse, en lo que les beneficie, a lo establecido en este Acuerdo.

Artículo 2o.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Ley, la Ley General de Educación;
- II. Bases, las Bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998;

- III. Reconocimiento, el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior;
- IV. Autoridad educativa, las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública;
- V. Particular, la persona física o moral de derecho privado, que solicite o cuente con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior;
- VI. Institución, el plantel donde se imparten o impartirán estudios del tipo superior;
- VII. Plan de estudios, la referencia sintética, esquematizada y estructurada de las asignaturas u otro tipo de unidades de aprendizaje, incluyendo una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia, y
- VIII. Programa de estudios, la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regulará el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 3o.- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, formulará las recomendaciones pertinentes con el fin de que las autoridades educativas de los estados y las universidades e instituciones públicas de educación superior y autónomas, establezcan las normas y criterios que señala el presente Acuerdo en sus disposiciones normativas.

Artículo 4o.- En términos de lo previsto en la Ley y en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los particulares podrán solicitar el reconocimiento de los siguientes estudios:

- I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado: es la opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura;
- II. Licenciatura: es la opción educativa posterior al bachillerato que conduce a la obtención del título profesional correspondiente;
- III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura y que comprende los siguientes niveles:
 - a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma.
 - b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente.
 - c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

TITULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

CAPITULO I DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 5o.- El particular que solicite el reconocimiento, deberá presentar a la autoridad educativa la solicitud correspondiente con los datos contenidos en el formato 1 y los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de este Acuerdo.

El particular no estará obligado a proporcionar datos o documentos entregados previamente, siempre y cuando se haga referencia del escrito en el que se citaron o con el que se acompañaron y el nuevo trámite lo realice ante la propia autoridad educativa.

Artículo 6o.- Las solicitudes, los formatos, los anexos y demás documentación requerida, se deberán presentar en las ventanillas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes.

La autoridad educativa resolverá emitiendo el acuerdo que otorga o niega el reconocimiento, en los siguientes plazos:

- I. Sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, respecto de planes de estudio propuestos por el particular en áreas distintas de las señaladas en la siguiente fracción, y

- II. Tratándose de solicitudes de reconocimiento en las áreas de salud, diez días hábiles, contados a partir de la opinión que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo por el que se crea dicha Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983.

Artículo 7o.- Presentada la solicitud y los anexos correspondientes, la autoridad educativa, en el término de diez días hábiles, emitirá un acuerdo de admisión de trámite o, en su caso, hará la prevención al particular que haya omitido datos o documentos, para que dentro del término de cinco días hábiles subsane la omisión.

Artículo 8o.- La autoridad educativa desechará la solicitud por incompleta, en caso de que el particular no desahogue en sus términos la prevención señalada en el artículo anterior, quedando a salvo los derechos de éste para iniciar un nuevo trámite de reconocimiento.

Artículo 9o.- La visita de inspección para otorgar el reconocimiento se realizará dentro del plazo establecido para resolver la solicitud correspondiente.

CAPITULO II PERSONAL ACADEMICO

Artículo 10.- Los académicos que participen en los programas establecidos por los particulares ostentarán la categoría de académicos de asignatura, o bien de académicos de tiempo completo.

I.- Para el caso de personal académico de asignatura se requerirá:

- a) Poseer como mínimo el título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará, o
- b) Satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea mediante procesos autónomos de formación o a través de la experiencia docente, laboral y/o profesional, para lo cual se deberá acreditar que:
 1. Tratándose de estudios de profesional asociado o técnico superior universitario y licenciatura, cuenta por lo menos con cinco años de experiencia docente o laboral en el área respectiva.
 2. Para impartir estudios de especialidad, haya obtenido título de licenciatura y experiencia mínima de tres años de ejercicio profesional o dedicados a la docencia.
 3. Para impartir estudios de maestría, haya obtenido título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años o, en su caso, poseer diploma de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.
 4. Para impartir estudios de doctorado, haya obtenido el título de licenciatura y diez años de experiencia docente o profesional, o poseer diploma de especialidad y al menos siete años de experiencia docente o profesional o, en su caso, contar con grado de maestría y mínimo cinco años de experiencia docente o profesional, y

II.- Para el caso de personal académico de tiempo completo se requerirá:

- a) Acreditar experiencia o preparación para la docencia y la investigación o la aplicación innovativa del conocimiento en el campo en el que desempeñará sus funciones, o en la asignatura que impartirá, y
- b) Poseer preferentemente un nivel académico superior a aquél en el que desempeñará sus funciones y en áreas de conocimiento afines, en los casos de los estudios de profesional asociado o técnico superior universitario, licenciatura, especialidad y maestría. Respecto de los estudios de doctorado deberá acreditar el grado académico de doctor.

El porcentaje mínimo de cursos que en cada programa debe estar a cargo de profesores de tiempo completo es el siguiente:

	TIPO DE PROGRAMA			
	PRACTICO	PRACTICO INDIVIDUALIZADO	CIENTIFICO PRACTICO	CIENTIFICO BASICO
Para profesional asociado o técnico superior universitario	0	0	12	---
Para licenciatura	0	7	12	30
Para especialidad	0	7	12	30
Para maestría	0	7	30	30
Para doctorado	50	50	50	50

Las instituciones educativas particulares que no alcancen a cubrir los porcentajes que se establecen en la tabla anterior, deberán presentar a la autoridad educativa para su aprobación, una justificación detallada al respecto conforme al área del conocimiento en que se ubique el plan de estudios, el nivel del mismo, la modalidad educativa, el objetivo general del propio plan y el modelo educativo propuesto para los estudios de referencia.

Por programa práctico se entenderá aquél cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y cuyos planes de estudio no requieren una proporción mayoritaria de cursos básicos en ciencias o humanidades ni cursos con gran tiempo de atención por alumno.

Los programas prácticos individualizados son aquéllos cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y cuyos planes de estudio no requieren una proporción mayoritaria de cursos básicos en ciencias o humanidades, aun cuando exigen un considerable porcentaje de cursos con gran tiempo de atención por alumno.

Los programas científico prácticos son aquéllos cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y sus planes de estudio contiene un porcentaje mayoritario de cursos orientados a comunicar las experiencias prácticas. Además, los programas científico prácticos tienen una proporción mayor de cursos básicos en ciencias o humanidades.

Los programas científicos (o humanísticos) básicos son aquéllos cuyos egresados desempeñarán generalmente actividades académicas. Los planes de estudio de este tipo de programas se conforman mayoritariamente por cursos básicos de ciencias o humanidades y requieren atención de pequeños grupos de estudiantes en talleres o laboratorios.

La siguiente es una tabla indicativa (no exhaustiva) que ejemplifica la clasificación de numerosos programas existentes en el sistema de educación superior de México:

CLASIFICACION DE PROGRAMAS			
Prácticos	Prácticos individualizados	Científico Prácticos	Científico Básicos
<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería y obstetricia • Administración • Archivonomía y biblioteconomía • Arquitectura • Medios de comunicación e información • Trabajo social • Comercio internacional • Contaduría • Derecho y ciencias jurídicas • Finanzas y banca • Ingenierías industriales • Ingenierías textiles • Odontología • Optometría • Relacionados con el diseño 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración pública • Licenciaturas en artes • Licenciaturas en artes visuales • Relacionados con las letras • Relacionados con la música • Básicos relacionados con la computación y los sistemas 	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionados con las ciencias agropecuarias • Relacionados con las ciencias forestales • Relacionados con la horticultura • Ingeniería agroindustrial • Química agropecuaria • Relacionados con la veterinaria y zootecnia • Medicina • Nutrición • Química • Ciencias y técnicas del mar • Ecología • Actuaría • Sociología y ciencias políticas • Relacionados con la economía • Geografía • Relacionados con la psicología • Ingenierías en biotecnología • Ingenierías en ciencias de la tierra • Ingeniería ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias biomédicas • Biología • Bioquímica • Física • Matemáticas • Relacionados con la antropología y arqueología • Relacionados con educación y docencia • Relacionados con la filosofía • Relacionados con la historia

		<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería bioquímica • Ingeniería civil • Ingenierías eléctricas y electrónicas • Ingenierías en control, instrumentación y procesos • Ingeniería en telecomunicaciones • Ingeniería en telemática • Ingenierías extractivas y metalúrgicas • Ingenierías químicas • Tecnologías de los alimentos 	
--	--	--	--

Artículo 11.- Las tareas académicas que se asignen al personal académico de tiempo completo propuesto deberán incluir docencia, investigación y tutorío de estudiantes.

En cada plan de estudios los profesores de tiempo completo deben impartir preferentemente los cursos básicos de ciencias y humanidades.

CAPITULO III PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 12.- Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Objetivos generales del plan de estudios, consistentes en una descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar, considerando las necesidades detectadas;
- II. Perfil del egresado, que contenga los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas a ser adquiridas por el estudiante;
- III. En su caso, métodos y actividades para alcanzar los objetivos y el perfil mencionados en las dos fracciones que anteceden, y
- IV. Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación de cada asignatura o unidad de aprendizaje.

La denominación del plan de estudios deberá ser congruente con los objetivos y perfil previstos en este artículo, así como con los programas de estudio propuestos.

Artículo 13.- La presentación de los planes y programas de estudio que proponga el particular, además de lo previsto en el artículo anterior, deberá atender y señalar los siguientes criterios:

- I. Para el título de profesional asociado o técnico superior universitario, el plan de estudios estará orientado fundamentalmente a desarrollar habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica.

Las propuestas de los planes de estudio para estas opciones deberán contar con un mínimo de 180 créditos;

- II. En la licenciatura, el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de 300 créditos;
- III. El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además:
 - a) En el caso de especialidades:
 1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.
 2. Tener como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
 3. Estar integrados por un mínimo de 45 créditos.
 - b) En el caso de maestrías:
 1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
 2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
 3. Estar integrados por un mínimo de 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad.

En la impartición de cada plan de estudios de maestría orientado a la investigación, el particular deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 25 alumnos.

- c) En el caso de doctorados:
 1. Estar dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.
 2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
 3. Estar integrados por 150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

En la impartición de cada plan de estudios de doctorado, la institución deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 10 alumnos.

Artículo 14.- Para efectos del presente Acuerdo, por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos.

Esta asignación es independiente de la estructura de calendario utilizada y se aplica con base en la carga académica efectiva en horas de trabajo.

Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir los conocimientos o habilidades requeridos en un plan de estudios. Las actividades podrán desarrollarse:

- I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de la institución, como aulas, centros, talleres o laboratorios, o en espacios externos, y

- II. De manera independiente, sea en espacios internos o externos, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.

Artículo 15.- Los planes y programas de estudio en la modalidad escolar deberán establecer como mínimo, las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico:

- I. Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas;
- II. Licenciatura, 2400 horas;
- III. Especialidad, 180 horas;
- IV. Maestría, 300 horas, y
- V. Doctorado, 600 horas.

Artículo 16.- Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada se destinarán a estudiantes que adquieran una formación sin necesidad de asistir al campo institucional.

Artículo 17.- Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta, aquellos que requieran del estudiante formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico sea menor al establecido en el artículo 15 de este Acuerdo.

TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPITULO I VISITAS DE INSPECCION

Artículo 18.- Las visitas de inspección de la autoridad educativa se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley, en las Bases y en el capítulo décimo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En las visitas de inspección se atenderá a los aspectos expresamente consignados en la Ley y en este Acuerdo.

Artículo 19.- Para verificar el cumplimiento del artículo 57 de la Ley, la autoridad educativa podrá realizar a la institución dos visitas de inspección ordinarias por ciclo escolar.

Artículo 20.- Serán visitas de inspección extraordinarias las que se realicen con motivo de la probable comisión de una o varias de las infracciones previstas en el artículo 75 de la Ley, previa manifestación por escrito que presente quien tenga interés jurídico.

De igual forma, se podrán realizar visitas extraordinarias cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito.

Artículo 21.- Toda orden de visita de inspección deberá contener los números telefónicos de la autoridad educativa emisora, así como una clave numérica con la que el particular podrá verificar la autenticidad del documento y el nombre y cargo del visitador respectivo.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA REALIZAR CAMBIOS AL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO

Artículo 22.- El Acuerdo por el cual se otorga reconocimiento, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, sin embargo, podrán realizarse cambios en cuanto al titular de dicho Acuerdo y al domicilio del plantel en el cual se imparten los estudios. Para tales efectos, se deberá observar lo siguiente:

- I. Para el caso de cambio de titular:

Deberán comparecer el titular del acuerdo y la persona física o representante legal de la persona moral que pretenda continuar la prestación del servicio educativo, a efecto de que ante la autoridad educativa presenten y ratifiquen su solicitud para el cambio de titular del acuerdo, elaborándose el acta que deberá suscribirse para los efectos correspondientes.

El particular que pretenda la titularidad del nuevo acuerdo, será responsable del cumplimiento de las obligaciones que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como de acreditar la actualización del documento relativo a la ocupación legal de las instalaciones donde se continuará prestando el servicio educativo. Esta circunstancia, así como el inicio de los trámites para el retiro del reconocimiento del anterior titular, quedará asentada en el acta respectiva.

- II. Para el caso de cambio o ampliación de domicilio del plantel educativo, o para el establecimiento de un nuevo plantel, el particular acompañará a su solicitud el anexo 4 del presente Acuerdo.

En ambos casos, se deberá presentar el recibo de pago de derechos correspondiente. La autoridad educativa emitirá los acuerdos respectivos dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud.

Artículo 23.- Los avisos a que se refiere el artículo 7 de las Bases, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha en que se notifiquen a la autoridad educativa, reservándose ésta el ejercicio de la facultad de inspección a que alude el mismo precepto, una vez que inicie el ciclo escolar.

Estos avisos se harán por escrito en formato libre, manifestando el particular, bajo protesta de decir verdad, que para realizar los cambios cuenta con los elementos necesarios.

CAPITULO III

DE LOS CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 24.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por cambios al plan y programas de estudio, las modificaciones que se refieran a la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa.

La solicitud de cambios al plan y programas de estudio, se deberá presentar por escrito en formato libre y cuando menos un ciclo escolar anterior a aquél en que pretenda aplicarse, acompañada de los anexos 1 y 2 de este Acuerdo y el comprobante del pago de derechos correspondiente.

La autoridad educativa resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de los veinte días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 25.- Conforme a lo dispuesto en las fracciones V y VI del artículo 7o. de las Bases, por actualización se entenderá la substitución total o parcial de las asignaturas o unidades de aprendizaje del plan y programas de estudios respectivos, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los temas en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa.

El particular deberá presentar el aviso en los términos previstos por el artículo 7o. de las Bases, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente.

CAPITULO IV

DE LAS DENOMINACIONES DE LAS INSTITUCIONES

Artículo 26.- La autoridad educativa vigilará que las denominaciones de los establecimientos de educación superior:

- I. Eviten confusión con las denominaciones de otras instituciones educativas;
- II. Omitan utilizar la palabra "nacional";
- III. Eviten la utilización de los términos autónoma o autónomo, por corresponder a instituciones de educación a las que se les haya reconocido esa naturaleza, en los términos de la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

- IV. Omitan utilizar el término “universidad”, a menos que ofrezcan por lo menos cinco planes de estudios de licenciatura, o posgrado, en tres distintas áreas del conocimiento, una de las cuales deberá ser del área de humanidades.

CAPITULO V DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION

Artículo 27.- Los particulares con reconocimiento deberán conservar, en sus instalaciones, a disposición de la autoridad educativa, la siguiente documentación:

- I. Listado que incluya el nombre y el total de alumnos inscritos, reinscritos y con cambios de carrera, actualizado al inicio de cada ciclo escolar;
- II. Listado que incluya el nombre y total de alumnos inscritos por plan de estudios en cursos de regularización o de verano, actualizado permanentemente;
- III. Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo el académico responsable, actualizada al inicio de cada ciclo escolar;
- IV. Listado permanentemente actualizado que incluya el nombre y total de alumnos que presentan materias libres, exámenes extraordinarios, exámenes a título de suficiencia y exámenes profesionales;
- V. Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, permanentemente actualizadas, con la firma autógrafa del profesor responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje;
- VI. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado, en términos de lo previsto en el capítulo VII de este Título;
- VII. Acervo bibliográfico de los ciclos escolares que se estén desarrollando y por lo menos del siguiente, conforme al listado descrito en el anexo 3 de este Acuerdo. Dicho listado deberá considerar por lo menos tres apoyos bibliográficos por asignatura o unidad de aprendizaje del plan de estudios y podrán consistir en libros, revistas especializadas, o cualesquier otro apoyo documental para el proceso enseñanza-aprendizaje, bien sean editados o bien contenidos en archivos electrónicos de texto, audio o video;
- VIII. Calendario escolar de la institución, donde se incluyan las fechas de inicio y conclusión de las actividades de aprendizaje, así como los periodos vacacionales y los días no laborables;
- IX. Libros de registro de títulos, diplomas o grados, conforme al modelo señalado en el formato 2 de este Acuerdo;
- X. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - a) Copia certificada del acta de nacimiento.
 - b) Original del documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa.
 - c) Historial académico permanentemente actualizado, donde se incluyan las asignaturas o unidades de aprendizaje cursadas, así como las calificaciones obtenidas.
 - d) En su caso, original de las resoluciones de equivalencia o revalidación expedidas por autoridad competente.
 - e) En su caso, copia de los documentos que acrediten la estancia legal en el país.
 - f) En su caso, constancia de prestación del servicio social.
 - g) Duplicado del certificado parcial o del certificado total que en su momento otorgue la institución.
 - h) En su caso, duplicado del acta de titulación, empleando como modelo el formato 3 de este Acuerdo.
 - i) Copia del título, diploma o grado académico que, en su caso, haya otorgado la institución.

Los documentos mencionados en los incisos a), b), d) y f) de esta fracción, serán devueltos al alumno cuando proceda su baja, o bien cuando concluya en forma definitiva sus trámites ante la institución, quedando constancia de ellos en copia simple en su expediente;

XI. Expediente de cada profesor o sinodal que contenga:

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
- c) Curriculum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
- d) En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.

La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.

La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de inspección que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el reconocimiento.

Artículo 28.- Los particulares con reconocimiento deberán enviar a la autoridad educativa lo siguiente:

- I. Número de alumnos inscritos y reinscritos por plan de estudios en el ciclo escolar correspondiente, y comprobante del pago de derechos, dentro de los treinta días siguientes al inicio del ciclo escolar;
- II. Número de alumnos inscritos por plan de estudios en cursos de regularización o de verano, así como de alumnos que cambian de carrera, dentro de los treinta días siguientes al inicio del ciclo escolar;
- III. Reglamento de la institución, en el que consten las opciones de titulación u obtención de grado, requisitos de servicio social, requisitos de ingreso y permanencia de alumnos, derechos y obligaciones de éstos, así como reglas para el otorgamiento de becas. Este documento deberá presentarse dentro de los veinte días hábiles posteriores a la obtención del reconocimiento. En caso de modificación esta se deberá enviar treinta días previos a su entrada en vigor;
- IV. Número de exámenes extraordinarios, exámenes a título de suficiencia, exámenes profesionales, con el comprobante del pago de derechos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del ciclo escolar;
- V. Formatos que empleará la institución para expedir certificados, diplomas, títulos o grados. Estos deberán presentarse dentro de los noventa días posteriores al otorgamiento del reconocimiento y conforme a los formatos 4 y 5 de este Acuerdo;
- VI. Nombre, cargo y firma de los responsables designados por la institución para suscribir los documentos a que se refiere este capítulo; así como la impresión del sello oficial de la institución. Esta información deberá proporcionarse dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento del primer reconocimiento, o siguientes a la fecha en que ocurra la sustitución de responsables o la modificación al sello, y
- VII. Certificados parciales, totales y títulos, diplomas o grados otorgados para autenticación y pago de derechos, los cuales serán devueltos con los sellos y firmas correspondientes a más tardar veinte días hábiles después de ser ingresados.

Artículo 29.- El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

Artículo 30.- La información y los archivos de la institución podrán ser físicos, electrónicos o por cualquier otro medio que permita almacenar datos, garantice su consulta y acceso para validar la información que contiene.

CAPITULO VI DE LOS SUPUESTOS Y CRITERIOS PARA EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO

Artículo 31.- El retiro del reconocimiento procederá en los siguientes casos:

- I. Por sanción impuesta por la autoridad educativa en términos de lo dispuesto por los artículos 75, 78 y 79 de la Ley, y
- II. A petición del particular.

Artículo 32.- En el caso a que se refiere la fracción II del artículo anterior, el particular deberá obtener previamente de la autoridad educativa lo siguiente:

- I. Constancia de entrega del archivo relacionado con el reconocimiento, y
- II. Constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar.

Una vez que el particular obtenga las constancias a que se refiere este artículo y entregue los sellos oficiales correspondientes, la autoridad educativa emitirá resolución de retiro de reconocimiento en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

En caso de documentación faltante o incorrecta, prevendrá al particular para que corrija las omisiones en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación respectiva.

De no cumplir el particular con la prevención, se desechará la solicitud y se procederá a revisar las irregularidades en que haya incurrido.

De resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan.

CAPITULO VII DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 33.- El particular deberá otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudio con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo de conformidad con los criterios y procedimientos que establece el presente capítulo y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario.

Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

Artículo 34.- El particular efectuará la asignación de las becas, según los criterios y procedimientos establecidos en su reglamentación interna, conforme a lo previsto en el artículo 28 fracción III de este Acuerdo y con base en lo que se establece en el presente capítulo.

En la referida reglamentación, el particular deberá prever, al menos, lo siguiente:

- I. La autoridad de la institución, responsable de coordinar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas;
- II. Términos y formas para la expedición y difusión oportuna de la convocatoria sobre el otorgamiento de becas en la institución, la que deberá contener por lo menos la siguiente información: plazos de entrega y recepción de los formatos de solicitud de becas; los plazos, lugares y forma en que deben realizarse los trámites, así como los lugares donde podrán realizarse los estudios socioeconómicos;
- III. Requisitos a cubrir por parte de los solicitantes de beca;
- IV. Tipos de beca a otorgar;
- V. Procedimiento para la entrega de resultados, y
- VI. Condiciones para el mantenimiento y, en su caso, cancelación de becas.

Artículo 35.- La autoridad de la institución a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberá resguardar, al menos durante el ciclo escolar para el cual se otorguen las becas, los

expedientes de los alumnos solicitantes y beneficiados con beca, con la documentación correspondiente, a fin de que pueda ser verificada por la autoridad educativa.

Artículo 36.- Serán considerados para el otorgamiento de una beca quienes:

- I. Sean alumnos en la institución y estén inscritos en un plan de estudios con reconocimiento;
- II. Presenten la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos por la institución, anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique;
- III. Tengan el promedio general de calificaciones mínimo que establezca la convocatoria;
- IV. No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que soliciten la beca, aun cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda;
- V. Comprueben que por su situación socioeconómica, requieren la beca para continuar o concluir sus estudios. El estudio socioeconómico respectivo podrá realizarse por la misma institución o por un tercero, y
- VI. Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la institución.

Para el otorgamiento de becas se deberá dar preferencia, en condiciones similares, a los alumnos que soliciten renovación.

Artículo 37.- Las becas tendrán una vigencia igual al ciclo escolar completo que tenga cada institución. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en este capítulo.

Artículo 38.- La institución distribuirá gratuitamente los formatos de solicitud de beca de acuerdo a sus calendarios y publicará la convocatoria en los términos de su propia reglamentación. El particular no realizará cobro alguno a los solicitantes de beca por concepto de trámites que la propia institución realice.

Artículo 39.- La institución notificará a los interesados los resultados de la asignación de becas, conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

Artículo 40.- A los alumnos que resulten seleccionados como becarios se les deberá reintegrar, en el porcentaje que les hayan sido otorgadas las becas, las cantidades que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiaturas en el ciclo escolar correspondiente. Dicho reembolso será efectuado por el particular en efectivo o cheque, dentro del ciclo escolar correspondiente.

Artículo 41.- Los aspirantes a beca que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la institución, en la forma y plazos establecidos en la reglamentación de la institución.

Artículo 42.- La institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

- I. Haya proporcionado información falsa para su obtención, y
- II. Realice conductas contrarias al reglamento institucional o, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.

TITULO IV DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43.- La autoridad educativa podrá establecer programas de simplificación administrativa en los términos previstos en este Título. Podrán ser sujetos de dichos programas, los particulares que cumplan lo siguiente:

- I. Contar con personal académico, instalaciones y planes y programas de estudio, de conformidad a lo establecido en este Acuerdo;

- II. Por lo menos, satisfacer los porcentajes de profesores de tiempo completo referidos en el artículo 10;
- III. Contar con un mínimo de diez años impartiendo educación superior con reconocimiento;
- IV. No haber sido sancionados en los últimos tres años, con motivo del incumplimiento de las disposiciones aplicables, y
- V. Estar acreditados por una instancia pública o privada, con la cual la Secretaría de Educación Pública haya convenido mecanismos de evaluación de la calidad en el servicio educativo.

Artículo 44.- El particular que reúna los requisitos previstos en el artículo anterior, podrá presentar su solicitud en escrito libre, misma que será resuelta por la autoridad educativa dentro del plazo de sesenta días hábiles.

Artículo 45.- La resolución que admite el registro de un particular al programa de simplificación administrativa, permitirá que éste mencione en su correspondiente documentación y publicidad, que obtuvo ese registro con motivo de su excelencia académica.

Artículo 46.- La autoridad educativa podrá cancelar el registro a que se refiere este capítulo, cuando el particular sea sancionado en más de una ocasión o cuando la gravedad de la sanción así lo amerite.

CAPITULO II DE LOS TRAMITES MATERIA DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

Artículo 47.- El particular registrado en el programa de simplificación administrativa, podrá realizar sus trámites de reconocimiento a nuevos planes de estudio, presentando únicamente los siguientes documentos:

- I. Solicitud con los datos establecidos en el formato 1 de este Acuerdo;
- II. Datos requeridos en el anexo 1 de este Acuerdo, y
- III. Descripción de instalaciones, conforme a los anexos 4 y 5 de este Acuerdo, en caso de que el plan de estudios se desee impartir en un nuevo domicilio.

El plazo de respuesta para este trámite, será de veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud. Para planes de estudio comprendidos dentro de las áreas de salud, el plazo de respuesta será de diez días hábiles contados a partir de la opinión favorable que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Una vez notificado el Acuerdo de reconocimiento respectivo, el particular deberá exhibir en un plazo de cinco días hábiles, los datos requeridos en los anexos 2 y 3 de este Acuerdo.

Artículo 48.- El particular registrado en el programa de simplificación administrativa podrá realizar sus trámites de autenticación de certificados, títulos, diplomas y grados, exhibiendo los siguientes documentos:

- I. Comprobante de pago de derechos por el total de documentos a autenticar;
- II. Certificado global que haga constar bajo protesta de decir verdad que en los archivos de la institución se cuenta con el acta de nacimiento y los antecedentes académicos del alumno interesado y, en su caso, con las resoluciones de equivalencia o revalidación respectivos, y
- III. Relación de alumnos a los que se autenticará documento.

La autoridad educativa levantará y suscribirá un acta que ampare la autenticación de los documentos que se describen en la relación de alumnos y, por cada documento a autenticar, entregará al particular un holograma, el cual deberá adherirse en cada uno de los documentos.

El tiempo de respuesta para este trámite será de diez días hábiles contados a partir de la recepción de documentos.

Transitorios

Artículo Primero.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se dejan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- Los domicilios de las ventanillas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes, a que se refiere el artículo 6o. de este Acuerdo y los horarios de atención al público, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación dentro de los seis meses siguientes a la publicación de este Acuerdo, mientras tanto los particulares deberán realizar los trámites correspondientes en las áreas actualmente destinadas para ello por las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes.

Artículo Cuarto.- Los trámites pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, se resolverán conforme a las disposiciones aplicables al momento de inicio de trámite ante la autoridad educativa.

Artículo Quinto.- Los particulares que cuenten con reconocimiento, tendrán un plazo de seis meses para ajustar su documentación a los formatos 2, 3, 4 y 5 de este Acuerdo.

Artículo Sexto.- Transcurrido un año de la entrada en vigor de este Acuerdo, el contenido del artículo 10 será revisado por la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de evaluar su aplicación y, en su caso, proponer modificaciones.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.

 NOMBRE AUTORIZADO DE LA INSTITUCION (1)

 NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS (2)

 VIGENCIA (3)

 ANTECEDENTES ACADEMICOS DE INGRESO (4)

MODALIDAD (5) _____

DURACION DEL CICLO (6) _____

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS (7) _____

 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS (8)

 PERFIL DEL EGRESADO (9)

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACION (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIONES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
C I C L O (17)							

SUMA (18) SUMA (19) SUMA (20)

ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS (21)	CLAVE	SERIACION	HORAS		CREDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		

NUMERO MINIMO DE HORAS QUE SE DEBERAN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCION DE UN DOCENTE (22) _____

NUMERO MINIMO DE CREDITOS QUE SE DEBERAN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS (23) _____

 PROPUESTA DE EVALUACION Y ACTUALIZACION PERIODICA DEL PLAN DE ESTUDIOS (24)

 NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA EL REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS (25)

Guía para el llenado del anexo 1

Nota: Los números entre paréntesis que aparecen en el Anexo 1 y que sirven para identificar los numerales de esta Guía, deberán omitirse para la exhibición del documento ante la autoridad educativa.

1. Anotar el nombre autorizado por la SEP. En caso de que a la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento no se cuente con dicha autorización, deberá anotarse el nombre de la PERSONA FISICA O MORAL propietaria de la institución.
2. Anotar nivel y nombre del plan de estudios tal y como se asienta en la solicitud de reconocimiento correspondiente.
3. Este espacio no debe ser llenado por la institución.
4. Antecedentes o requisitos académicos que el alumno debe cumplir para tener acceso al plan de estudios. Si es necesario explicar con detalle este apartado, debido a que se requiera del aspirante el dominio de habilidades o conocimientos específicos, tales como el manejo de determinados aparatos o instrumentos, debe anexarse la información pertinente al caso.
5. Especificar si el plan de estudios se impartirá en la modalidad escolar, en la no escolarizada o en la mixta, tomando en consideración el número de horas de actividades de aprendizaje que tenga el plan de estudios, bajo la conducción de un docente.
6. Señalar la duración del ciclo especificando las semanas efectivas de clase.
7. Anotar los cuatro dígitos que correspondan al año en que se presenta la solicitud de reconocimiento.
8. Realizar una descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar con la impartición del plan y programas de estudio, considerando las necesidades detectadas.
9. Describir los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas a ser adquiridas por el estudiante, con la impartición del plan de estudios.
10. Anotar, sin abreviaturas, el nombre completo de las asignaturas o unidades de aprendizaje que conforman cada ciclo.
Cuando alguna materia o tema se desarrolle en más de una asignatura o unidad de aprendizaje, es necesario identificarla con números romanos en orden progresivo, por ejemplo: Matemáticas I, Matemáticas II, etc.
Las asignaturas optativas se enuncian en los ciclos correspondientes anotando únicamente OPTATIVA 1, OPTATIVA 2, etc., sin mencionar clave, seriación, horas, créditos e instalaciones, pues esto último se detallará a partir del recuadro (21).
11. Anotar las claves que internamente asigne la institución para identificar las asignaturas o unidades de aprendizaje. No podrán mencionarse dos o más asignaturas con la misma clave.
12. Anotar la(s) clave(s) de la(s) asignatura(s) o unidad(es) de aprendizaje cuya(s) acreditación(es) es(son) obligatoria(s) para cursar la asignatura en lista.
13. Especificar el número de horas totales de actividades de aprendizaje que por cada ciclo y asignatura o unidad de aprendizaje, se impartirán bajo la conducción de un docente.
14. Especificar el número de horas totales de actividades de aprendizaje que por cada ciclo y asignatura o unidad de aprendizaje, realizará el estudiante de manera independiente.
15. Señalar el número de créditos que corresponde a cada asignatura o unidad de aprendizaje. Este número se obtendrá sumando las horas con docente (13), con las horas independientes (14) y multiplicando por 0.0625.
16. Especificar para cada asignatura, el tipo de instalación que se requiere para las actividades de aprendizaje que se desarrollarán bajo la conducción de un docente, de acuerdo a las siguientes claves: (A) aula, (L) laboratorio, (T) taller, (O) otros. Se podrá emplear más de una clave en cada asignatura o unidad de aprendizaje
17. Anotar el número del ciclo correspondiente, empleando tantos recuadros sean necesarios para el número de ciclos totales que comprende el plan de estudios. Cuando se trate de planes de estudio con curriculum flexible se deberá omitir el llenado de esta columna.
18. Anotar al final de los recuadros que sean necesarios, la suma total de horas de actividades de aprendizaje que se realizan bajo la conducción de un docente.
19. Anotar al final de los recuadros que sean necesarios, la suma total de horas de actividades de aprendizaje que realiza el estudiante de manera independiente.
20. Anotar al final de los recuadros que sean necesarios, la suma de créditos que comprende a todos los ciclos.
21. Anotar, sin abreviaturas, el nombre completo de las asignaturas o unidades de aprendizaje optativas, señalando para cada una, en los recuadros correspondientes, su clave, seriación (si la hay), las horas bajo la conducción de un docente, las horas de actividades de aprendizaje que desarrolla el estudiante de manera independiente y el número de créditos que le corresponda, así como las instalaciones que requiere para su desarrollo.

22. Anotar el número mínimo de horas bajo la conducción de un docente, que el estudiante deberá acreditar con las asignaturas o unidades de aprendizaje optativas.
23. Anotar el número mínimo de créditos que el estudiante deberá acreditar con las asignaturas o unidades de aprendizaje optativas.
24. Detallar una propuesta de la manera cómo se evaluará periódicamente el plan de estudios, a fin de determinar oportunamente sus posibles modificaciones o actualizaciones.
25. Mencionar el nombre y cargo del servidor público facultado para registrar el plan de estudios (proporcionado por la autoridad educativa).

LEA CUIDADOSAMENTE LA GUIA ANTES DE PROCEDER A SU LLENADO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE (1)

CICLO (2)

CLAVE DE LA ASIGNATURA (3)

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA (4)

TEMAS Y SUBTEMAS (5)

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (6)

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y ACREDITACION (7)

Guía para el llenado del anexo 2

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Anotar el nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje, de acuerdo con lo consignado en el plan de estudios. El Anexo 2 deberá llenarse por cada una de las asignaturas o unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudios. 2. Anotar el ciclo que corresponda a la asignatura, conforme al plan de estudios. Cuando se trate de planes de estudio con curriculum flexible se deberá omitir el llenado de este espacio. 3. Anotar la clave que identifica a la asignatura, según lo especificado en el apartado correspondiente del plan de estudios. 4. Se consignará(n) el(los) objetivo(s) general(es) de la asignatura o unidad de aprendizaje, el(los) cual(es) deberá(n) enunciar el o los aprendizajes que habrán de alcanzar los alumnos al finalizar el plan de estudios. 5. Enunciar el contenido de la asignatura, organizado en temas y subtemas. Este deberá ser coherente con la denominación de la asignatura, presentar orden y secuencia lógicos. El número de horas que corresponda deberá ser congruente con los contenidos y la complejidad de los temas presentados. 6. Describir las actividades de aprendizaje que se realizarán bajo la conducción de un docente, así como aquellas actividades de aprendizaje que el estudiante realizará de manera independiente. Dichas actividades deberán ser acordes con la naturaleza de cada asignatura y con la modalidad educativa en que se imparta. 7. Precisar los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación que se considerarán para valorar el aprendizaje, especificando los procedimientos y los instrumentos con los cuales se verificará su cumplimiento. Los criterios para determinar la evaluación deberán estar íntimamente relacionados con los objetivos generales y con las actividades de aprendizaje de la asignatura. |
|---|

Listado de acervo bibliográfico

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1				
2				
3				

Agregar líneas en caso de ser necesario

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1				
2				
3				

Agregar líneas en caso de ser necesario

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1				
2				
3				

Agregar líneas en caso de ser necesario

Nota: El número de recuadros deberá ser igual al número de asignaturas o unidades de aprendizaje que comprende el plan de estudios. En "TIPO" se deberá especificar el apoyo bibliográfico correspondiente: libro, revista especializada, archivo magnético, audio, video, etc.

ANEXO B

Observaciones del formato F-DIPES-02/R-01.

PLAN DE ESTUDIOS

ASPECTOS GENERALES

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se identifica con precisión el nivel y nombre del plan de estudios?	X		Sin embargo los contenidos que se presentan y la manera de abordarlos se observan insuficientes para poder cumplir la formación de un Doctor en Educación.	De acuerdo a la estructura del nuevo plan de estudios, los contenidos ya se consideran suficientes para cumplir con el Doctorado en Educación.
2. ¿Se presenta en blanco y suficiente el espacio para la vigencia?		X	Presentar el recuadro para asentar la vigencia.	Se presenta recuadro en blanco y con suficiente espacio para asentar la vigencia.
3. ¿Se especifican los antecedentes académicos de ingreso?	X		Pero es necesario citar los nombres de aquellas Maestrías idóneas para cursar el Doctorado en Educación.	En los antecedentes académicos idóneos para ingresar al doctorado se considera lo siguiente: Maestría en Educación, Pedagogía, así como las áreas de Humanidades y Socio- Administrativas, además de Maestrías Afines.

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
4. ¿Precisa la modalidad en la que se impartirá el plan de estudios?		X	<p>Presentar como: Mixta. Asimismo, debido a la naturaleza de un Doctorado y considerando lo descrito en el Art. 13. Fracción III, inciso c), primer numeral, del Acuerdo Secretarial No. 279 en el cual establece que “en el caso de Doctorado”, deben “estar dirigidos a la formación de Individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento de forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.”, no se considera factible impartir este doctorado en modalidad mixta, ya de por sí en este nivel educativo el alumno realizar sus investigaciones primordialmente de manera independiente con el acompañamiento de un docente-investigador, quien preferentemente debería asesorarlo como mínimo seiscientas horas (para la elaboración, desarrollo, aplicación y comprobación de lo estipulado en su proyecto de investigación).</p>	<p>Se cambia a MIXTA.</p> <p>Cabe señalar que hemos fortalecido con 588 horas bajo conducción docente para la modalidad mixta, cumpliendo así con el artículo 15 del Acuerdo 279. Asimismo conforme al modelo pedagógico que se imparte en la Institución el doctorando estará acompañado de un docente investigador con apoyo de la plataforma electrónica a fin de cumplir con el objetivo y nivel académico.</p>
5. ¿Se asigna con precisión la clave del plan de estudios?		X	Presentar como: 2011.	Cambio realizado a: 2011.

OBJETIVOS GENERALES

	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Describen los logros y fines del plan de estudios en términos de los aprendizajes genéricos que habrá de lograr el alumno?	X	No se redactan los aprendizajes genéricos que logrará el alumno, así como los fines del plan de estudios en función de las asignaturas que integran el Doctorado.	Se modificó la redacción del objetivo general de aprendizaje, precisando los logros y fines en función de las asignaturas que se integran en el Doctorado.
2. ¿Se enuncian como objetivos generales de aprendizaje?	X	Se enuncian como objetivos específicos.	Ahora se precisan en el objetivo general.
3. ¿Guardan relación con los contenidos de los programas de estudio?	X	Debido a que presentan características que no se sustentan con los programas de estudio, por ejemplo: "Formar Docentes".	Ya se han considerado las observaciones para redactar el objetivo general.
4. ¿Guardan relación con el nombre del plan y programas de estudio?	X		
5. ¿Están redactados en forma clara y precisa?	X		
<p>Presentar la leyenda como: "Programa de Investigación". Asimismo es importante integrar los siguientes puntos en el programa:</p> <p>Objetivo del programa y el Perfil de los Docentes que intervendrán en el desarrollo de las investigaciones.</p>			<p>Se ha modificado la leyenda en el "Programa de Investigación".</p> <p>Así mismo se integra el objetivo del programa y el perfil de los docentes que intervendrán en el desarrollo de las investigaciones</p>

PERFIL DEL EGRESADO

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Precisa los conocimientos que adquirirá el alumno al egresar?	X		No se describen de manera específica los conocimientos que habrá de lograr el alumno y que permitan identificar con claridad el tipo de doctor que se pretende formal.	Ahora se precisan los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en función de los contenidos de los programas de estudio y el nivel de Doctorado.
2. ¿Precisa las habilidades que adquirirá el alumno al egresar?	X			
3. ¿Precisa las actitudes que adquirirá el alumno al egresar?	X		Sin embargo ampliar las características de las actitudes, propias del área de estudio, describiéndolas en función de los contenidos de los programas de estudio. De manera parcial.	
4. ¿Guarda relación con el nombre del plan de estudios?	X			
5. ¿Se sustenta con los contenidos de los programas de estudio?	X			
6. ¿Están redactados en forma clara y precisa?		X	Revisar redacción.	

LISTADO DE ASIGNATURAS

	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Los nombres de las asignaturas sustentan el nombre del plan y los programas de estudio?	X	Se requiere integrar asignaturas que permitan sustentar de mejor manera el nombre de la propuesta, relacionando con las líneas de investigación "Innovación y Tecnología en la Educación privada en México, Procesos de Gestión y Calidad de la Educación en México, Planeación Estratégica en la Educación en México e Impacto Social de la Educación en México".	Se integran asignaturas que darán un mejor sustento al Doctorado en Educación, ahora presenta mayor relación con las líneas de investigación que se proponen en el programa de investigación.

CLAVES DE LAS ASIGNATURAS

	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Permiten identificar las asignaturas o unidades de aprendizaje?	X	Revisar y corregir las asignaturas de tercero, cuarto, quinto y sexto cuatrimestre.	Se corrigen todas las claves de las asignaturas, de acuerdo a los cambios generales del Doctorado.

SERIACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

	NO APLICA	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Está planteada conforme al grado de dominio del conocimiento del estudiante?	X	No presentan seriaciones. Sin embargo revisar las asignaturas: Seminario de Asesoría de Tesis II, III, IV, V, VI, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación II y Seminario de Actividades Complementarias II.	Se presentan las seriaciones para aquellas asignaturas que lo requieran.

HORAS CON DOCENTE E INDEPENDIENTES

	SI	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿El número de horas bajo la conducción de un docente es congruente con el nivel académico solicitado?	X	Sin embargo, lo más conveniente sería que se impartiera en modalidad escolarizada, ya que en este nivel educativo el doctorando realiza sus investigaciones de manera independiente, pero con el acompañamiento de un docente investigador quien deberá asesorarlo como mínimo seiscientas horas. Cabe señalar que solo consideran 196 horas. con docente.	Se ha fortalecido con 588 horas bajo conducción docente para la modalidad mixta, cumpliendo así con el artículo 15 del Acuerdo 279. Asimismo conforme al modelo pedagógico que se imparte en la institución el doctorando estará acompañado de un docente investigador con apoyo de la plataforma electrónica para cumplir con el objetivo y nivel académico.

CRÉDITOS

	SI	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se señala correctamente en cada asignatura el número de créditos, calculados de acuerdo al factor 0.0625?	X	Presentan números enteros.	La suma total de créditos del plan de estudios ahora corresponde a 110.22, cumpliendo con el Grado académico.
2. ¿El total de créditos de cada asignatura se expresa hasta centésimos?			

INSTALACIONES

	SI	NO APLICA	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Son congruentes las instalaciones manifestadas con las actividades de aprendizaje de cada programa de estudios?	X		Sin embargo es recomendable ver si en efecto solo se requerirá de aulas, pues se debe tomar en cuenta que quizá el alumno también requiera de otro tipo de instalaciones.	Las instalaciones manifestadas para la propuesta corresponden a "O" otras instalaciones tomando en cuenta que las actividades de aprendizaje se desarrollaran por medio de la Plataforma electrónica.
2. Cuando se emplea la clave "O" ¿se pormenoriza en algún lugar del plan o programas de estudio qué "otras" instalaciones se requieren para las actividades de aprendizaje?		X	Considerar nota anterior.	

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se señala la periodicidad con que se llevará a cabo dicha evaluación?	X	Es necesario presentar la frecuencia con la que se llevará a cabo la evaluación, asimismo especificar de qué manera los resultados de la evaluación se traducirán en actualizaciones o modificaciones al plan de estudios.	Se especifica la periodicidad en la que se llevará a cabo la evaluación, así como la manera en que los resultados de la evaluación periódica se traducirán en actualizaciones o modificaciones
2. ¿Se especifica de qué manera los resultados de la evaluación periódica se traducirán en actualizaciones o modificaciones?	X		

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS

	SI	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Menciona el nombre y cargo del servidor público facultado para registrar el plan de estudios?	X	Sin embargo agregar la abreviatura "Lic." al nombre del servidor público.	Se hace la corrección del nombre del servidor público asentando como: Lic. Gloria Santos Mateos.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

ASPECTOS GENERALES

	SI	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Coincide la clave de asignatura asentada en cada programa con la referida en el plan de estudios?	X	Sin embargo se deben corregir las claves presentadas en tercero, cuarto, quinto y sexto semestre, debido a que no se identifican en las asignaturas.	Las claves de cada asignatura se asignaron de acuerdo al orden secuencial en el que ahora se encuentra el Plan de estudios.
2. ¿Los programas se presentan de acuerdo al orden establecido en el plan de estudios?	X	Sólo revisar la asignatura Seminario de Asesoría de Tesis IV.	

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Los objetivos de las asignaturas o unidades de aprendizaje están redactados en términos generales de aprendizaje?		X	No se redactan en términos generales de aprendizaje en la mayoría de las asignaturas.	Se realizan las adecuaciones necesarias en los objetivos de cada asignatura redactando en términos generales de aprendizaje, revisando la congruencia con los contenidos y estableciendo una vinculación con el perfil de egreso.
2. ¿Son congruentes con los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje?		X	Debido a que en la mayoría de las asignaturas no se presentan los temas y subtemas a desarrollar.	
3. ¿Establecen vinculación con el perfil del egresado?	X		Aunque de manera parcial.	
4. ¿Se redactan en forma clara y precisa?		X	No precisan la finalidad del aprendizaje en la mayoría de las asignaturas.	
5. ¿La complejidad del aprendizaje que se refleja en cada objetivo es acorde con la naturaleza de la asignatura?	X		Sólo revisar las asignaturas Seminario de Asesoría de Tesis V y VI.	
Nota: Revisar y presentar los objetivos que correspondan a las asignaturas: Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación II, Seminario de Asesoría de Tesis IV, VI, y Seminario de Actividades Complementarias II, debido a que se presentan los mismos en las asignaturas: Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación I, Seminario de Asesoría de Tesis III, V y Seminario de Actividades Complementarias I.	Se presentan los objetivos de aprendizaje para cada asignatura de acuerdo a los temas y subtemas que se desarrollarán durante el curso.			

TEMAS Y SUBTEMAS

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se presenta en cada programa de estudios los temas y subtemas a desarrollar en la asignatura o unidad de aprendizaje?		X	Revisar las asignaturas Seminario de Asesoría de Tesis I, II, III, IV, V, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación i, II, debido a que sólo mencionan en el rubro de temas y subtemas: "Los que se establezcan de la manera individual con el tutor que sean pertinentes para la investigación de la tesis doctoral", "Los que se desarrollen en cada investigación doctoral", "Los que correspondan a las investigaciones a presentar en congresos y foros y los que sean abordados por el doctorando en sus ensayos para publicaciones académicas".	De acuerdo a la nueva estructura del plan de estudios cabe señalar que "todas las asignaturas presentas temas y subtemas a desarrollar durante el curso".
2. ¿Los temas y subtemas propuestos son vigentes en función del avance de la disciplina?	X		Considerar nota del punto 2.	
3. ¿Los temas y subtemas propuestos son acordes al nivel de estudios propuesto?		X	Debido a que los temas no se abordan con la extensión y complejidad que se requiere en un nivel de doctorado.	
4. ¿Es correcta la numeración entre temas y subtemas?	X		Solo presentar la numeración en las asignaturas Gestión Académica y Calidad de la Educación y Administración de la Educación.	La numeración de todas las asignaturas se presentan de manera correcta.
5. ¿Se desglosan adecuadamente y con la profundidad		X	Desglosar con mayor profundidad el contenido temático en las asignaturas: Procesos y Herramientas en	Ahora se desglosa con mayor profundidad el contenido temático.

necesaria?			la Innovación Educativa, Gestión Académica y Calidad de la Educación y Administración de la Educación.	
------------	--	--	--	--

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se especifican las actividades de aprendizaje a realizar en cada una de las asignaturas o unidades de aprendizaje?		X	Solo revisar la asignatura Seminario de Actividades Complementarias I.	Las actividades propuestas en cada asignatura se vinculan con lo descrito en el modelo pedagógico, asimismo se especifican en todas las asignaturas.
2. ¿Están propuestas en función de la naturaleza teórico práctica de cada asignatura?		X	Sin embargo es necesario reflejar lo descrito en el modelo pedagógico con las actividades de aprendizaje propuestas.	
3. ¿Se presentan actividades de enseñanza en lugar de actividades de aprendizaje?		X	Precisar las actividades de aprendizaje que realizarán con el apoyo de las técnicas didácticas: plenarias de discusión.	
4. ¿Están redactadas de forma clara y precisa?		X	Considerar notas anteriores.	

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

	SI	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Permiten la evaluación de los aprendizajes adquiridos por el alumno?	X	Solo en la asignatura Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación I, no están vinculados con las actividades de aprendizaje.	En función a los cambios realizados en las actividades de aprendizaje los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación se asignan de acuerdo a las características de cada una de las asignaturas.
2. ¿Se asignan porcentajes a los elementos a evaluar en cada una de las asignaturas o unidades de aprendizaje?	X	No obstante se deberán reconsiderar en función de los cambios que se realicen en las actividades de aprendizaje.	

ACERVO BIBLIOGRÁFICO

	SI	NO	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se presentan completos los datos bibliográficos?	X		Solo revisar la asignatura Problemas de la Educación en México.	En relación al acervo bibliográfico, todos los apoyos propuestos para este Doctorado sustentan el desarrollo
2. ¿Los apoyos bibliográficos propuestos sustentan el desarrollo de los temas y subtemas de las asignaturas?		X	Debido a que en la mayoría de las asignaturas no se presentan los temas y subtemas a desarrollar.	de los temas y subtemas de las asignaturas, presentado completos los datos de cada uno de ellos.
Revisar y presentar apoyos bibliográficos que correspondan a las asignaturas: Seminario de Asesoría de Tesis II, III, IV, V, VI, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación II y Seminario de Actividades Complementarias II, de acuerdo a los temas y subtemas que presenten, debido a que se presentan los mismos que las asignaturas: Seminario de Asesoría de Tesis I, Seminario de Debate Académico y Evaluación de la Investigación I y Seminario de Actividades Complementarias I.			Se presentan apoyos bibliográficos correspondientes a cada asignatura, respetando temas y subtemas que se abordaran durante el curso. Cabe señalar que se actualizó la mayoría de la bibliografía.	

ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

	SI	OBSERVACIONES O EJEMPLOS	ADECUACIONES REALIZADAS
1. ¿Se observan errores de ortografía a lo largo de la propuesta académica?	X	Revisar a largo de la propuesta académica.	Se corrigieron los errores ortográficos a lo largo de la propuesta académica.
OBSERVACIONES O EJEMPLOS		ADECUACIONES REALIZADAS	
<p>Por lo que refiere al Modelo Pedagógico, es necesario vincular lo descrito con respecto a las actividades y los apoyos didácticos y tecnológicos como: foros, vía telefónica, internet, antologías y la plataforma virtual, debido a que no se reflejan con las actividades de aprendizaje de acuerdo a cada programa de estudio. Y no presentan evidencia de las antologías que utilizarán para cada asignatura. Por otro lado no definen el horario en que los alumnos tendrán sus sesiones presenciales en aula de clase. Además utilizan la plataforma, sin embargo no proporcionan ningún dato sobre la existencia de la misma, ni la clave del usuario y contraseña para acceder al portal.</p>		<p>Con respecto a las observaciones realizadas al Modelo Pedagógico se han modificado, considerando la vinculación de las actividades y los apoyos didácticos y tecnológicos como: foros, vía telefónica, internet, antologías y la Plataforma electrónica.</p> <p>Cabe señalar que las antologías descritas en el modelo pedagógico se presentan en la Plataforma institucional, asimismo la operatividad de las sesiones de cada asignatura.</p> <p>Con la finalidad de verificar la existencia de la Plataforma se proporcionan los siguientes datos para acceder al portal:</p> <p>http://www.ceaamer.edu.mx/</p> <p>Clik: Aula en Línea Moodle (http://189.203.204.33/)</p> <p>Clave de usuario: usuariosep</p> <p>Contraseña: usuariosep</p>	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANGULO Félix J. y NIEVES Blanco Coord. (2000). *Teoría y Desarrollo del Currículum*. Ediciones ALIBE

BIXIO Cecilia (2008), *Cómo planificar y evaluar en el aula: propuestas y ejemplos*. Ed. HomoSapiens 1° edición

CASARINI Ratto Martha (1997) *Teoría y Diseño Curricular*. Trillas

COLL César (1991). *Psicología y Currículum*. Paidós

CONTRERAS Domingo José (1994). *Enseñanza, Currículum y Profesorado. Cap. 7 La práctica del Currículum: Diseño, Desarrollo y Evaluación*. Ed. Akal 2° edición.

DIAZ Barriga Frida (1993). *Aproximaciones Metodológicas al Diseño Curricular hacia una propuesta integral* en Tecnología y Comunicación Educativas, No. 21, México, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

GIMENO Sacristán José y PÉREZ Gómez Ángel (1996). *Comprender y Transformar la enseñanza Cap. VI El currículum: ¿Los contenido de la enseñanza o un análisis de la práctica?* Ed. Morata 5ta. Edición.

IAFRANCESCO Villegas Giovanni Marcelo (2003). *Nuevos Fundamentos para la Transformación Curricular: Apropósito de los Estándares*. Ed, Magisterio Bogotá.

JARA O. (2010). *La sistematización de experiencias: aspectos teóricos y metodológicos*. Matinal, Revista de Investigación y Pedagogía, 4 y 5; p. 67-74.

MORGAN, Ma. De la Luz y QUIRÓZ, Teresa (1985). *La sistematización como práctica*. Nuevos cuadernos y CLATS, No. 6

VEGA Cruz Gilda y ANSOLA Hazday Esther (2012). Del expediente de una asignatura a la clase-encuentro en la modalidad semipresencial, un problema metodológico a resolver. Ed. Universitaria Félix Valera, Revista Congreso Universidad, Vol. II, No. 2; p. 1-11.

ZABALZA, Miguel A., (2007). *Diseño y Desarrollo Curricular* Ed. Narcea